**ACTA NÚMERO CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día tres de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Carlos Armando Sandoval Salazar, primer regidor suplente en representación del síndico municipal Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, para uso en unidad de inventario y activo fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 14
2. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la unidad de inventario y activo fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 15
3. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, impresiones, publicaciones y reproducciones, compra de mobiliario, para uso en la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 16
4. Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, servicios generales y arrendamientos diversos, para mercados municipales y ex rastro, Según certificación de crédito presupuestario No. 17
5. Proceso por compra de 10 láminas zinc zintroalum, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Altos de San Juan, para la vivienda de la señora Susana Martínez Linares, ya que es una persona de escasos recursos económicos y necesita repararla, Según certificación de crédito presupuestario No. 18
6. Proceso por compra de 5 caños galvanizados, 5 tapón hembra, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Diego, Según certificación de crédito presupuestario No. 19
7. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para actualización y modificación de plataforma SAMU tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 20
8. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para renovación anual de servicio de almacenamiento en línea, gestionado por unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 21
9. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de aire acondicionado ubicado en la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 22
10. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para renovación anual de sistema utilizado en clínica de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 23
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 24
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 25
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 26
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 27
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #124, Según certificación de crédito presupuestario No. 28
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 29
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 30
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 31
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 32
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #20, Según certificación de crédito presupuestario No. 33
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 34
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #65, Según certificación de crédito presupuestario No. 35
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 36
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 37
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 38
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 39
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 40
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 41
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 42
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 43
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 44
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 45
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 46
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 47
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 48
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 49
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 50
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 51
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 52
40. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso en la oficina de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 53
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 54
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 55
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 56
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 57
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 58
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 59
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 60
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 61
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 62
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 63
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 64
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74
53. Según certificación de crédito presupuestario No. 65
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 66
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 67
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 68
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 69
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 70
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 71
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.161, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 72
61. Proceso anulado
62. Proceso anulado
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.86, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 75
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.89, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 76
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.97, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 77
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.101, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 78
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.111, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 79
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.112, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 80
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 81
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.74, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 82
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 83
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.74, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 84
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.161, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 85
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 86
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 87
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 88
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 89
78. Proceso anulado
79. Proceso anulado
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 92
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 93
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 94
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 95
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 96
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 97
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 98
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 99
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 100
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 101
90. Proceso por compra de bocinas kc-T08, grasa 208J, abrazadera plástica yj-368, punta de flecha 43430-0K020, para contribucion POLITUR Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 102
91. Proceso por compra de filtro de aceite, aceite 10w30-1m, aceite esp diésel, para contribucion PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 103
92. Proceso por compra de tubo de frenos, liquido de frenos, para contribucion PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 104
93. Proceso por compra de filtro de aceite, arandela de aluminio. Aceite, para contribucion PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 105
94. Proceso por compra de manguera mr-1/4, tapon, filtro de aire, filtro de combustible, bomba, abrazaderas plast, cinta aislante, manguera de rollo, filtro de aceite, aceite, pinta de liquido, para contribucion PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 106
95. Proceso por compra de shopper can para cachorro y perro adulto, para contribucion Asociacion protectora de animales Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 107
96. Proceso por compra de diesel, para contribucion Ministerio de Salud región Occidental Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 108
97. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para empleados y personas visitantes a la alcaldía municipal de Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 109
98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 110
99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 111
100. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 111
101. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 112
102. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 113
103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 114
104. Proceso por compra de costaneras de 3 varas, cuarton de 5 varas, lamina zintro, para contribucion ADESCO Ostua Canton San Jeronimo, Según certificación de crédito presupuestario No. 115
105. Proceso por compra de cemento portland, cemento 5000, para Promocion Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 116
106. Proceso por compra de filtro de aceite, bidón de aceite motul, aceite, arandelas, abrazaderas, focos, pinta de agua, para contribucion PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 117
107. Proceso por compra de excello latex blanco y rojo, para contribucion Cruz Roja Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 118
108. Proceso por compra de caño galv. Liso, qq hierro corrugado y liso, esmalte excello latex, para contribucion ADESCO San Francisco de Asis Canton El Capulin, Según certificación de crédito presupuestario No. 119
109. Proceso por compra de tubo ribloc de 12” x 6mts, para contribucion ADESCO La Bendicion Caserio El Carmen, Canton El Panal, Según certificación de crédito presupuestario No. 120
110. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para eq.42, plantel de maquinaria y equipo Según certificación de crédito presupuestario No. 121

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Autorizar al Banco Hipotecario de El Salvador, para que descongele la cantidad de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($10,000.00) de la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”
2. Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos, tesorera municipal para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de fondos provenientes de la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”, por un monto de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($10,000.00) para ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia concede licencia, comprendidos del día **veintitrés de enero al catorce de mayo del dos mil veintiuno**; a la Señora **ANA CRISTINA VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ASISTENTE de la unidad de TESORERÍA;** por motivo de **Maternidad** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **112 días**, de los cuales ninguno será pagado por esta Administración en cumplimiento al artículo 2 del Decreto número 133 de fecha 20 de diciembre del año dos mil; dictado por la Presidencia de la República.- **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y considerando: Que debido a la incapacidad presentada por la señora **ANA CRISTINA VILLANUEVA HERNÁNDEZ.** Asistente en la Unidad de Tesorería. Se ve la necesidad de contratar de forma eventual a una persona, por tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar de forma interina al Srita. **DEYSI PACHECO MAGAÑA**, con DUI N° xxxxxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como asistente interina, en la unidad de Tesorería, durante el período del 01 de febrero al 14 de mayo del 2021, quien devengará la cantidad de $450.00 dólares mensuales, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte de enero al dos de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($45.85)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de enero al uno de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CARRANZA; Motorista, Servicios Generales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.82)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco de enero al siete de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JONNY ARMANDO MAGAÑA MEJÍA; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y DOS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($42.64)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte al trece de enero del año dos mil veintiuno**; a la señora: **KARINA LISSETH ARANA MANCIA; Formulador de carpetas, ingeniería y arquitectura,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SESENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($62.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veinticuatro de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **ERICK OMAR TRINIDAD VELÁSQUEZ; Mecánico de obra de banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **ERICK OMAR TRINIDAD VELÁSQUEZ; Mecánico de obra de banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIOCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($28.23)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte de enero al dos de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **CHRISTIAN ALEXANDER HERRERA MARTÍNEZ; Mecánico de obra de banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($45.22)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitrés al veintinueve de enero del año dos mil veintiuno**; a la señora: **DELMY ARACELY ZEPEDA POSADA;** Enfermera, del proyecto 20023 denominado “Programa de Salud para la población vulnerable y personas de riesgo en situación de exposición al covid-19 del municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **DIECISÉIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006401. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al diecinueve de enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **WILFREDO EDGARDO HERNÁNDEZ VIDES;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 20034 denominado “Construcción de cerca perimetral en cementerio municipal en Caserío San Jerónimo, Metapán” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **VEINTISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($27.50)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006487. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al veinte de enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **GERMAN ROBERTO MARTINEZ MAZARIEGO;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 20041 denominado “Introducción de agua potable en Caserío Mal Paso y Pinitos, Cantón Mal Paso, Metapán” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($17.50)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006630. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece de enero al dos de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **HENRY EDENILSON SAGASTUME FIGUEROA;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 20203 denominado “Construcción y mejoramiento de viviendas para personas de escasos recursos económicos y grave necesidad del municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($45.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006088. **COMUNIQUESE**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintiocho de Diciembre del año dos mil veinte**; a la señora: **KARLA SUSANA MORAN DE MEJIA; Asistente, Ingenieria Electrica,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.28)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de Diciembre del año dos mil veinte al doce de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS ALBERTO MEJIA ALONZO; Auxiliar de Operador, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.48)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintiuno de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **SANTOS MAURICIO GOMEZ PINEDA; Mecanico Obra de Banco, Taller Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISIES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintiuno de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO SIERRA; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECINUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.35)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veinte de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **ERVIN GEOVANY GUERRA; Motorista, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al quince de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MILTON JOEL ARRIOLA PALACIOS; Mozo, Mercados,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al diecinueve de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR ANIBAL POSADAS ACOSTA; Electricista, Ingeniería Eléctrica,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro al ocho de Enero del año dos mil veintiuno**; a la señora: **LUISA CASTRO VALENZUELA; Asistente, Contabilidad,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al quince de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ; Administrador, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.45)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al quince de Enero del año dos mil veintiuno**; al señor: **RONALD JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ; Aux. de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECINUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.35)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al dieciocho de Enero del año dos mil veintiuno**; a la señorita: **KAREN LISSETTE HERNANDEZ MONTERROZA; Asistente, Promoción Social,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día  **veintiuno de Enero al veinte de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **FRANCISCO PEREZ; Cobrador, Mercados,** por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **30 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIEN 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.23)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veinte, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV. Que se establece como condición para la aportación municipal que la Asociación Deportiva Isidro Metapán, se mantenga en primera división y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; y que la primera temperada del 2021, ya inicio, por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20,000.00)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de FEBRERO del dos mil veintiuno; según recibo N° 401. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que dentro de los Fines y Objetivos de la Asociación de Ganaderos se encuentran: a) Crear vínculos y amistades entre los ganaderos y agricultores; b) Estudiar, gestionar y promover todas las medidas que tiendan al mejoramiento de la ganadería y agricultura en general; c) Gestionar la concesión de créditos para sus miembros con las mayores facilidades económicas, propugnando y contribuyendo en la formación de instituciones de Crédito Agropecuario; d) Promover entre los pequeños ganaderos y agricultores la organización de agrupaciones económicas productivas, para la mejor realización de sus actividades relacionadas con el quehacer agropecuario; e) Propugnar y estimular a los ganaderos y agricultores, en la implantación y conveniencia de llevar la producción y productividad agrícola ganadera, mediante la aplicación de métodos técnicos más práctico y económicos, con el fin de mejorar las condiciones económicas y elevar el nivel de vida de los productores, así como también abastecer las necesidades alimenticias de la población nacional acorde a su gradual crecimiento; f) Procurar la orientación técnica de sus miembros, tanto en sus labores agropecuarias como en las relaciones humanas; g) Estimular a los agricultores y ganaderos que viven en el campo, por los medios más adecuados, para que permanezcan en él y evitar la emigración a las ciudades; h) Interesarse por la promoción de la industria agropecuaria, procurando orientar buena parte de la producción hacia las necesidades agroindustriales; i) Representar ante las autoridades o cualquier otra persona jurídica los intereses comunes de sus miembros y adoptar las medidas que considere más adecuadas para la defensa de los mismos; j) Fomentar la cooperación y la solidaridad de todas las personas que se dediquen a la agricultura y ganadería;

II-. Que para el cumplimiento de los Fines y Objetivos establecidos anteriormente, es necesario establecer una colaboración coordinada entre la administración Municipal y la Asociación, lo cual implica un aporte al desarrollo del municipio;

III.- Que el Código Municipal en su Art. 4 en el numero 119 establece que compete a los Municipios: LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO;

IV.- Que el Art. 30 del Código Municipal en el número 11, establece que es facultad del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;

V.- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.

VI.- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. Emergencia que causo grave afectación a los diversos sectores productivos del país;

VII.- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores”;

VIII.- Que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, deberá procurarse impulsar iniciativas encaminadas a beneficiar a la población metapáneca con el apoyo de sectores productivos y que fomenten el fortalecimiento de la economía local, tal como lo es la Asociación AGAM.;

IX- Que la Alcaldía Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

*Aprobar la firma del convenio y autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio firme convenio de cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Metapán, Departamento de Santa Ana, la cual puede abreviarse “AGAM”, correspondiente al período de enero a abril del 2021.*

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número dos del acta número tres de fecha 20 de enero del 2021, se acordó DESAFECTAR y DESCARGAR del inventario de bienes inmuebles de la municipalidad, los inmuebles inscritos a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, de conformidad a certificación emitida por el Centro Nacional del Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección de Occidente.

II.- Que según nota recibida el día 27 de enero del 2021 por la Licda. Esmeralda Yanira Rodríguez, encargada de inventario y activo fijo, en la cual argumenta: que se cometió un error involuntario de descargo de inmuebles, específicamente en el inmuebles #54 que hace referencia que el inmueble pertenece al Ministerio de Educación, siendo lo correcto que pertenece a la diócesis de Santa Ana, por lo que se necesita hacer la corrección respectiva;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo número dos del acta número tres de fecha 20 de enero del 2021, en el inmueble #54, siendo lo correcto que perteneciente a la diócesis de Santa Ana, conforme a detalle siguiente: **Inmueble #54** Un terreno situado en el Caserío El Ahogado del Cantón La Isla, para escuela de 3 áreas 19 centiáreas de extensión superficial que mide y linda AL ORIENTE: nueve metros con Francisco Rivas, AL PONIENTE: nueve metros con terreno de Luis Morales Rivas, camino de por medio AL NORTE: treinta y nueve metros con Rosalio Flores Rivas AL SUR: treinta y dos metros con lote de Adán Escobar Arriola, donde está construida una iglesia , según escritura pública del Dr. Pablo Chavarría, bajo el No. 66 folio 62 vuelto al 64 frente del libro 7o. de su protocolo de fecha 13 de enero de 1,968, DOANDO POR ROSALIO FLORES RIVAS..$ 11.43

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, y considerando que a la fecha se encuentran cuentas aperturadas a favor de esta Alcaldía para la realización de proyectos que ya están terminados totalmente, o que no fueron ejecutados en el período en que fueron autorizados y a esta fecha reflejan disponibilidad económica y presupuestaria necesaria para ejecutar otros proyectos que en este momento son prioritarios para satisfacer las necesidades expresadas por diversos sectores comunitarios, por lo que tenemos a bien **ACORDAR:**

1. Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de la cuenta aperturada;
2. Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS FODES a la cuenta 00500003704 del Hipotecario. Con el objeto que la cuenta de del proyecto según se describa sea cerrada simultáneamente, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 75%** |  |  |  |
| MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL EL SOCORRO DE METAPAN, PRIMERA ETAPA | 19019 | 00500005790 | $34,524.59 |
| **TOTAL. ……………………………..** |  |  | **$34,524.59** |

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal para que de la cuenta que corresponde a la línea de trabajo PROYECTOS SOCIALES FONDOS FODES 75 % FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, Cuenta Bancaria N° 00500003704, traslade fondos a la cuenta del proyecto descrito a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **TRASLADO** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES** |  |  |  |
| INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO MAL PASO Y PINITOS CANTON MAL PASO METAPAN | 20041 | 00500006630 | $25,000.00 |
| **TOTAL--………………..** |  |  | **$ 25,000.00** |

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número once de fecha diecisiete de diciembre del 2020 el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

**1.- APROBAR** la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos en las líneas de inversión correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 4, líneas de trabajo 0302, fuente de financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recurso 111 FODES 75% para Inversión;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MEJORAMIENTO DE DLAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL EL SOCORRO DE METAPAN, PRIMERA ETAPAN PROYECTO 19019** | | | |
|  | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54103** | **PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES** | $5,664.30 |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $2,092.10 |  |
| **54110** | **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | $608.30 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y PRODUTOS DERIV.** | $15,694.92 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIV.** | $4,295.28 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** | $3,065.67 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIV. | $763.45 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $2,340.57 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $34,524.59 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$34,524.59** | **$34,524.59** |

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones de la Reprogramación Presupuestaria.
2. Gírese instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que la municipalidad está ejecutando desde el año 2017 el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán con distintas fuentes de financiamientos; el cual se encuentra en su fase final de construcción y requiere de mano de obra para terminar las actividades programadas;

II.- Que no se cuenta con la fuente de financiamiento FODES 75% para la inversión, ante el incumplimiento gubernamental de realizar las transferencias de las subvenciones respectivas desde el mes de junio del año 2020;

III.- Que para efectos de continuar con la ejecución del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán, es necesario realizar un ajuste presupuestario al proyecto con los recursos Fondos Propios para el pago de mano de obra por seis meses o hasta darlo por finalizado;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades con 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Carlos Armando Sandoval Salazar, primer regidor suplente en representación del síndico municipal Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; 04 abstenciones, los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria Perez, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

**AUTORIZAR** a Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente para el proyecto **Código N° 17006 -** **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** dentro del CEP 3: 21-6-8207-3-03-01-01-2-000, Inversión para el Desarrollo Económico y Social de Fondos Propios, hacia los objetos específicos de remuneraciones para seis meses, de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO 17006: CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN | | | | | |
| **PROY.** | **CODIGO** |  | **CUENTA** | **AUMENTA** | **DISMINUYE** |
| 0520000001 | 61102 |  | MAQUINARIA Y EQUIPO |  | $66,600.00 |
| 0520000001 | 51201 |  |  | $55,800.00 |  |
| 0520000001 | 51402 |  |  | $ 5,640.00 |  |
| 0520000001 | 51502 |  |  | $ 5,160.00 |  |
|  |  |  | **SUB - TOTAL REPROGRAMACION PRESUP.** | $ 66,600.00 | $ 66,600.00 |
|  |  |  |  |  |  |

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Enero 2021, Conforme a factura N° 0040. Aplicando dicho gasto al código No. 51901 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,877.00)** a favor de **Sr. JOSE ROLANDO OCHOA VALLE/ INVERSIONES OCHOA V/** Pago por arrendamiento en horas de motoniveladora volvo color amarillo año 2011 modelo G930, el mes de Enero del año 2021 según factura No.-0019 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **SR.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Enero del 2021, Según Factura No.000030. Aplicando dicho gasto al código No. 51901 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:** Erogar la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,667.15)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de **Enero** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-9500997-9500999-9501000-9501002-9501003-9857959-9857961-9857962-9857960-9857963 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101** Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** V/ en concepto de cargo por servicio provisional, (NIC 5542597) por construcción de parque en Residencial Linda Vista, Metapán, correspondiente al período del 04/01/2021 al 03/02/2021. conforme a factura N°67195074 aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………..……………………………………….…..**$ 58.31**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Carlos Armando Sandoval Salazar, primer regidor suplente en representación del síndico municipal Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; 04 abstenciones, los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria Perez, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,560.00)** a favor del **SR. MARCELINO JIMENEZ ORTEGA “TRANSPORTE DE CARGA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTRIZ V/** Pago por prestación de servicios de obra de banco y estructuras metálicas durante el mes de enero del 2021, según factura No. 566 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 51901, del presupuesto municipal vigente

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto, con 09 votos a favor los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Carlos Armando Sandoval Salazar, en representación del Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Ricardo Pacheco Pacheco, en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; y 3 votos en contra los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,920.22)** correspondient**e** a la liquidación del mes de enero 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria, actuando en calidad de séptimo regidor propietario,José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 20 de enero del 2021, la Corte de Cuentas de la República comunicó en nota con referencia REF. DRSA-034-01-2021 dirigida a este Concejo Municipal, que dicha institución realizará labores de Auditoría a la Municipalidad de Metapán, “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativas aplicable a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020”

II.- Que dicha institución solicita al respecto que se proporcione la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría designados;

III.- Que el Equipo Auditores se hará presente a partir del día 08 de febrero del presente año, haciendo los requerimientos de información a las distintas dependencias;

POR TANTO, en uso de la Facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a las disposiciones de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

Comunicar a los miembros de este Concejo Municipal que según REF. DRSA-034-01-2021 emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, que se realizará “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativas aplicable a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020” así como también se giran instrucciones a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Metapán, para que proporcionen la información que sea requerido por el Equipo Auditoría,

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que la Corte de Cuentas de la República emitió un nuevo Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, por Decreto No. 01 de fecha 26 de Enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 de fecha 19 de febrero de 2018;

II.- Que en julio de 2019, la Comisión de NTCIE presentó al Concejo Municipal: a) Diagnóstico Institucional para la formulación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana; b) Anteproyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Municipio de Metapán; y c) Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales de consultoría en Diseño de Herramientas Administrativas, Operativas y Financieras, que contribuyan al fortalecimiento del Control Interno Institucional;

III.- Que por acuerdo número doce, de acta siete, de fecha 19 de febrero de 2019, el Concejo Municipal acordó remitir a la Corte de Cuentas de la República, Oficina Regional de Santa Ana, los documentos de Diagnostico del Sistema de Control Interno y Proyecto de NTCIE de la Municipalidad de Metapán, previo al vencimiento del primer plazo, para su revisión.

IV.- Que durante el mes de noviembre del mismo año, se realizó el proceso de Libre Gestión 20190355 para la contratación de la consultoría que elaboraría las herramientas de soporte para el RNTCIE, la cual a recomendación de la comisión de evaluación de ofertas se dejara en suspenso mientras se realizaban ajustes a los Términos de Referencia, en vista de la poca experiencia mostrada sobre el tema en los currículos evaluados;

V.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó suspender temporalmente el proceso de Libre Gestión y realizar los ajustes correspondientes a los Términos de Referencia, incorporando de forma más precisa experiencia en la materia de la consultoría; así como presentar prueba documental o certificaciones de los municipios en los cuales se han desarrollado trabajos similares, y esperar los resultados de la evaluación que la Corte de Cuenta que realice al Diagnóstico Institucional y Anteproyecto de NTCIE, para estar seguros que son los instrumentos indicados a elaborar o se requiere de incluir otros que sean de vital importancia para esta administración;

VI.- Que recientemente, de la Corte de Cuenta señaló que comprobaron que al 23 de diciembre de 2019 la municipalidad no presentó de manera completa, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, incurriendo en el incumplimiento del plazo estipulado para tal propósito, por lo que se vuelve imperioso dar seguimiento a dicha observación y completar los instrumentos de soporte técnico para la aplicación de referido reglamento; por lo cual se giraron instrucciones a la Comisión de NTCIE y a la UACI para dar continuidad al proceso y actualizar los términos de referencia;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

APROBAR los Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales de consultoría en Diseño de Herramientas Administrativas, Operativas y Financieras, que contribuyan al fortalecimiento del Control Interno Institucional que fundamentan el Anteproyecto de NTCIE del municipio, de conformidad a las modificaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas;

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de 18,000 mascarillas dentro del proyecto **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, código N° 21001

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES EUROPEAS, S,A, DE C,V; CVM INVERSIONES MIDAS, S.A. DE C.V.; ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., DISTRIBUCIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MCX, C& F INVERSIONES SA DE C.V., SUMINISTROS LR, S.A. DE C.V; JOSE EDUARDO HERNANDEZ , PORTISA, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S,A. DE C.V.; LEMUS COMPAÑY, S.A. DE C.V.; ALMACENES BOU, S.A. DE C.V JA SYSTEMS TECHOLOGY (RICARDO JAVIER GOMEZ LOPEZ), SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.; CARTE TEAN, S.A. DE C.V.; MANUEL ERNESTO OCHOA DIAZ, BRIGHT SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; BUSINESS CENTERMS S.A. DE C.V. ; METZ GER BRIGHT, SUPPLIES S,A. DE C.V., MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA(DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA), DIMENYEX, S.A. DE C.V. ACTIVA, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por las empresa PORTISA, S.A. DE C.V. es la que cuenta con los precios competitivos, según el giro está destinado para vender el tipo de suministro, es de calidad requerida, según especialista en la materia, empresa con trayectoria y formalidad de entrega de materiales;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **PORTISA, S.A. DE C.V.**  por el monto de $6,300.00 para el suministro de 18,000 mascarillas KN-95 ( SIN FILTRO) para uso dentro del proyecto **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, código N° 21001

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y seis del acta número **CUARENTA Y UNO de sesión ordinaria** de fecha quince de octubre del 2019, se priorizo la compra de un terreno situado en Caserío Llano Las Flores, Cantón Aldea El Zapote Metapán, propiedad del señor Remberto Ulises Mira Flores, inscrito baja matrícula 20030479, con una extensión superficial de 5,469.56m2, el cual servirá para la construcción de una cancha de futbol, generando con ello sano esparcimiento;

II.- Que de se giraron instrucciones a la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso de compra de la porción de terreno relacionado, y gestione su correspondiente valúo a través de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Artículo 139 del Código Municipal

III.- Que con fecha 14 de diciembre del 2020, la municipalidad recibió valúo emitido por el Ministerio de Hacienda, según referencia 0207, N° DGP-DVAL-198/2020, en la cual hace relación a 2 valuos solicitados por la municipalidad; 1 de los cuales es la porción de terreno a desmembrarse de otro situado en Caserío Llano las Flores, Cantón Aldea del Zapote, jurisdicción de Metapán, departamento de Santa Ana, propiedad del Sr. Remberto Ulises Mira de Flores, con un área de 5,469.56 , a un valor de $38,200.00

IV.- Que este Concejo considera necesaria la compra del terreno en mención;

POR TANTO EL, CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra del terreno ubicado en Cantón Aldea El Zapote Metapán, propiedad del señor Remberto Ulises Mira Flores, inscrito baja matrícula 20030479, con una extensión superficial de 5,469.56m2, el cual según valúo tiene un precio de $38,200.00 y la municipalidad realizará la compra en $20,000.00, FONDOS PROPIOS, CON LÍNEA DE TRABAJO 0301, CÓDIGO N° 61201

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍOS PLAN GRANDE Y LA TAPIAS, MUNICIPIO DE METAPÁN.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que dentro del proyecto unas de las actividades, fue la contratación de 2 promotores, para el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los Municipio priorizados por el Plan el Salvador Seguro, dentro de algunas funciones se encuentra el promover en las comunidades el PMV, garantizar el establecimiento de las condiciones previas para la implementación del PMV en cada comunidad, brindad acompañamiento a familias participantes entres otras y cuyo plazo será mientras dure el referido proyecto;

III.-Que habiendo traslado de fondos provenientes de la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”, a la Cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

IV.-Que con el objetivo de cancelar el pago a los promotores;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido 02 de enero al 01 de febrero del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de enero al 01 de febrero 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuarenta del acta número **CINCUENTA Y CUATRO** de sesiónordinariade fecha diecisiete de diciembre del 2020, se giraron instrucciones a la UACI, para que realizara proceso de libre gestión, para el arrendamiento de 4 máquinas desgranadoras con motor incluido, el cual deberá incluir operador e IVA, el combustible será proporcionado por la municipalidad, durante el período de enero y febrero del 2021

II.- Que el período de desgranar maíz y maicillo ya paso, y del cual no se recibió ninguna oferta, surgiendo la necesidad de cancelar el proceso;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a suspender el proceso de libre gestión para el arrendamiento de 4 máquinas desgranadoras con motor incluido, el cual deberá incluir operador e IVA, el combustible será proporcionado por la municipalidad, durante el período de enero y febrero del 202, establecido mediante acuerdo número cuarenta del acta número **CINCUENTA Y CUATRO** de sesiónordinariade fecha diecisiete de diciembre del 2020,

Comuníquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del tres de febrero del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar

En representación del Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Ricardo Pacheco Pacheco Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Actuando en calidad de tercer Reg. Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez Sr. José Misael Posadas Mejía

Cuarto Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Tercer Regidor Suplente Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día diez de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en eq.53 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 122
2. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 123
3. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.162 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 124
4. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.26 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 125
5. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.03 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 126
6. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.19 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 127
7. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.26 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 128
8. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.51 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 129
9. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.80 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 130
10. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.81 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 131
11. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.82 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 132
12. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.109 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 133
13. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.110 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 134
14. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.119 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 135
15. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 136
16. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.119 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 137
17. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.126 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 138
18. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.127 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 139
19. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.128 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 140
20. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.128 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 141
21. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.132 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 142
22. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.146 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 143
23. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.165 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 144
24. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.166 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 145
25. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 146
26. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.44 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 147
27. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.135 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 148
28. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.149 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 149
29. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.116 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 150
30. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.113 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 151
31. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.164 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 152
32. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 153
33. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.136 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 154
34. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.108 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 155
35. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 156
36. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.97 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 157
37. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.91 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 158
38. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.85 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 159
39. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 160
40. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 161
41. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.47 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 162
42. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.169 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 163
43. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.169 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 164
44. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.28 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 165
45. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.138 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 166
46. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 167
47. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.03 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 168
48. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.54 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 169
49. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.53 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 170
50. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.46 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 171
51. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.117 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 172
52. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.111 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 173
53. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.104 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 174
54. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.108 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 175
55. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.110 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 176
56. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.87 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 177
57. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 178
58. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.81 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 179
59. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.88 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 180
60. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.162 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 181
61. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 182
62. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.48 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 183
63. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.63 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 184
64. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.47 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 185
65. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 186
66. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.64 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 187
67. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.64 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 188
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 189
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 190
70. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #116, Según certificación de crédito presupuestario No. 191
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 192
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #07, Según certificación de crédito presupuestario No. 193
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 194
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #67, Según certificación de crédito presupuestario No. 195
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 196
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 197
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 198
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 199
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 200
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 201
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 202
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 203
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 204
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 205
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 206
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 207
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 208
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #99, Según certificación de crédito presupuestario No. 209
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 210
90. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 211
91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 212
92. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 213
93. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 214
94. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 215
95. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 216
96. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 217
97. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 218
98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, Según certificación de crédito presupuestario No. 219
99. Proceso por pago de 1 suministro e instalación de equipo de bombeo 2hp, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Corazón de Jesús (ADESCOCORJE) Cas. Aldea El Zapote, Cantón Aldea El Zapote, Según certificación de crédito presupuestario No. 220
100. Proceso por compra de 1 motor sumergible, 1 bomba sumergible, 1 caja de control, 1 control de niveles, 1 cinta aislante, 1 contactor, 1 manometro, 92 metros de tsj, 3 electrodos para control de nivel, pago por 1 mano de obra, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE) Cas. Lagunetas, Cantón Lagunetas, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 221
101. Proceso por compra de 4 libras de alambre negro, 1 quintal de hierro redondo, 4 unidades de hierro liso, para contribución a Centro Escolar Central Guajoyo, km99 carretera a Metapán, Cas. Guajoyo, Cantçon Belén Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 222
102. Proceso por compra de 3 valvulas para plancha de pupusas, 3 perillas para cocinar de gas cromada, 1 válvula reguladora cocina tropigas, 1.5 yardas de manguera para cocina, 2 pzas. abrazadera para manguera, 1 pza. hierro angulo, 1 pza. tubo estructural cuadrado, 1 pza. hierro plano, 1 pulgada de lámina de hierro negro, 1 libra electrodo para hierro dulce, 10 pzas. perno estufa cabeza red, 1 pulg. lámina aluminio, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bonanza (ADESCOBON) Cas. Bonanza, Cantón San Jerónimo, Según certificación de crédito presupuestario No. 223
103. Proceso por compra de 7 caños galvanizados, 7 polin galvanizados, 7 tubo rectangular, 7 láminas zinc zintroalum, 2 cientos de tornillos autor. p/lámina, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Valle Nuevo (ADESCOVANU) Cas. Valle Nuevo, Cantón San Miguel Ingenio, Según certificación de crédito presupuestario No. 224
104. Proceso por compra de 20 sillas de ruedas, para contribución a personas de escasos recursos económicos, Según certificación de crédito presupuestario No. 225
105. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso de unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 226
106. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 227
107. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 228
108. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 229
109. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 230
110. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 231
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 232
112. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 233
113. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 234
114. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 235
115. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 236
116. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 237
117. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #114, Según certificación de crédito presupuestario No. 238
118. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 239
119. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en el área de mecánica del unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 240
120. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 241
121. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #36, Según certificación de crédito presupuestario No. 242
122. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 243
123. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 244
124. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 245
125. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 246
126. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 247
127. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 248
128. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #144, Según certificación de crédito presupuestario No. 249
129. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 250
130. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 251
131. Proceso por compra de productos de papel y cartón, para uso en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 252
132. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 253
133. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 254
134. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para reparación de bombas achicadoras, cortadoras de grama, de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 255
135. Proceso por compra de 11 quintal de hierro redondo BN corrugado y liso, alambre negro, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Milagro (ADESCOEMI) Caserío El Jícaro, Cantón El Panal, Según certificación de crédito presupuestario No. 256
136. Proceso por compra de 4 tubos pvc 4 drenaje gerfor, 4 curvas pvc, 2 yee tee pvc, 3 tubos pvc, 10 codos pvc liso, 6 tee pvc lisa, pegamento tangit, 4 llaves p/lavam m/cromada vikingo, adaptador hembra pvc, 3 sanitarios milan, 1 quintal de hierro liso, 3 quintal de hierro corrugado, 5 láminas zinc zintroalum, para contribución a Centro Escolar Caserío La Cañada, Cantón San Jerónimo, Según certificación de crédito presupuestario No. 257
137. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en unidad de secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 258

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que, con el objetivo de aprobar el perfil de actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2021

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto “PERFIL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN 2021”

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO DESPOBLADO ARRIBA Y DESPOBLADO ABAJO, CANTÓN EL MAL PASO, MUNICIPIO DE METAPÁN.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN;
2. Conformar la comisión de seguimiento al Programa denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” para el período de enero a abril 2021, conformada por Lic. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Sr. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sr. Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente.

Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiocho del acta número treinta y cuatro de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce se autorizó, al alcalde de ese período Sr. Juan Umaña, para que en nombre y representación del municipio firmara contrato de Promesa de Venta con el Sr. ALEJANDRO CALDERÓN HERNÁNDEZ. En relación al terreno ubicado en Cantón Tahuilapa, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana, ubicado específicamente 60 metros al oriente del kilómetro 99.8 de la Carretera Longitudinal del Norte, que de la Ciudad de Nueva Concepción conduce a la de Metapán., el cual será utilizado para la construcción de cancha de futbol y casa comunal; estableciendo un valor del terreno de $ 48,000.00

II.- Que al Sr. ALEJANDRO CALDERÓN HERNÁNDEZ, la municipalidad le ha cancelado la cantidad de $25,000.00, quedando aún pendiente la cantidad de $23,000.00 los cuales quedó establecido que serían cancelados al momento de firmar la compraventa respectiva y hasta que el inmueble fuera propiedad del Sr. Alejandro, debido a que en su momento se seguía un proceso de diligencias;

III.- Que la escritura del terreno ya se encuentra a favor del Sr. ALEJANDRO CALDERÓN HERNÁNDEZ, por lo que este Concejo considera conveniente cancelar lo adeudado al señor y cumplir con la obligación establecida en el ejercicio 2014.

**POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la LACAP el Concejo Municipal con 09 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Ricardo Pacheco Pacheco, Tercer regidor suplente, actuando en calidad de tercer regidor propietario; Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, 02 votos en contra los cuales corresponden a los señores: José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario y 1 abstención del Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario ACUERDA:

1. EROGAR la suma de **VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES ($23,000.00)** a favor del Sr. **ALEJANDRO CALDERÓN HERNÁNDEZ**, con DUI N° xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxx;, pago en concepto de compra de terreno ubicado en Cantón Tahuilapa, Jurisdicción de Metapán, inscrito bajo matrícula N° 20278023-00000 asiento 1, de los cuales se segregaron 21,000.01m2 a favor de la Municipalidad de Metapán, pago en concepto de complemento total por el terreno, de conformidad a promesa de venta establecida, realizada el día 11 de septiembre del 2014, ante los oficios del notario Luis Alcides Calderón Moran, hecha por el Sr. Alejando Calderón Hernández y el ex alcalde de Metapán, Sr. Juan Umaña Samayoa. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 61201 de la línea 0301 FONDOS PROPIOS.
2. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio firme escritura de compra venta con el Sr. Alejandro Calderón Hernández.

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no conocen el proceso debido a que el compromiso se hizo en administraciones anteriores.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que en acuerdo número seis del acta número dos de fecha trece de enero del 2021, se aprobaron las bases de licitación, Licitación Pública 01/2021 “COMPRA DE COMBUSTIBLE”

II.- Que el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece “Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso.”;

III.- Que el proceso de licitación fue publicado en periódico de circulación nacional y COMPRASAL; y por parte de los oferentes no se presentaron participantes, por lo tanto no hubo apertura de ofertas,

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las recomendaciones emanadas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DECLARAR desierta por primera vez, la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 01/2021 “COMPRA DE COMBUSTIBLE”

2.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a publicar los resultados de esta licitación, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador;

3.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a iniciar un segundo proceso de licitación, publicando el cartel con su segunda convocatoria en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

4.- RENOMBAR el proceso de licitación para la segunda convocatoria de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 07/2021 “COMPRA DE COMBUSTIBLE”

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que en acuerdo número seis del acta número dos de fecha trece de enero del 2021, se aprobaron las bases de licitación, Licitación Pública 05/2021 COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-30

II.- Que el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece “Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso.”;

III.- Que el proceso de licitación fue publicado en periódico de circulación nacional y COMPRASAL; y por parte de los oferentes no se presentaron participantes, por lo tanto no hubo apertura de ofertas,

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las recomendaciones emanadas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DECLARAR desierta por primera vez, la siguiente licitación:

Licitación Pública 05/2021 COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-30

2.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a publicar los resultados de esta licitación, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador;

3.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a iniciar un segundo proceso de licitación, publicando el cartel con su segunda convocatoria en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

4.- RENOMBAR el proceso de licitación para la segunda convocatoria de la siguiente manera:

Licitación Pública N° 08/2021 COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-30

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de juegos infantiles dentro del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, proyecto n° 20037

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las siguientes ofertas: KOMEYEC, S.A. DE C.V. por el monto de $ 28,929.96; y ALBENOVA, S.A. DE .C.V. por el monto de $28,602.56

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta determino que la empresa KOMEYEC, S.A. DE C.V esta autorizada para realizar el tipo de trabajo, es de calidad requerida según especialista en la materia, cuenta con plazo de entrega en menor tiempo;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa KOMEYEC, S.A. DE C.V. por el monto de $ 28,929.96, para el suministro de 1 playground modelo 135-02 medidas 122x740x460 cm para uso dentro del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, proyecto n° 20037
2. AUTORIZAR al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio firme contrato con la empresaKOMEYEC, S.A. DE C.V.
3. Nombrar como administrador de contrato al lic. Ramón Alberto Calderón Hernández,

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 3 del Código Municipal, establece que es competencia del Municipio el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público

II.- Que la limpieza e higiene es uno de los servicios imprescindibles y más importantes que presta la municipalidad de forma ininterrumpida, generando con ello un ambiente sano y saludable, lo cual constituye uno de los derechos de los habitantes del municipio de Metapán, y lo cual requiere del compromiso no sólo de las autoridades municipales sino también de todos los ciudadanos y actores que intervienen en el espacio público;

III.-. Que este Concejo considera necesario que después de las elecciones municipales se realice la limpieza en relación a toda la propaganda electoral establecida por los diferentes partidos políticos;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato de trabajo, para la contratación eventual de 5 personas para que realicen limpieza de propaganda electoral, durante el período del mes de marzo 2021, quienes devengaran la cantidad mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES MENSUALES ($400.00) dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202, FONDOS PROPIOS.
2. Nombrar al Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, como encargado de los trabajos a realizarse.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y CINCO 31/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($85.31)** a favor de **Sr. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ UMAÑA/STICK ART** **V/** Pago por sticker de vinyl impreso full color, sticker sin fondo, para uso en dar a conocer información municipal gestionado por la unidad de comunicaciones, según factura No.-191 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS DIEZ** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($710.00)** a favor de **COMPAÑÍA NACIONAL DE VENTAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 14 cajas de municiones diferentes calibres, para uso en CAMM, según factura No.-1865 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54117, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,516.40)** a favor de **HOLCIM EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 160 cemento portland, 40 cemento 5000, para uso en contribución a diferentes ADESCOS del municipio de Metapan, según orden No.-171030 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor de **Sr. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCIA/FUMIGADORA OCCIDENTAL V/** Pago por fumigaciones en instalaciones de mercados municipales, según factura No.-142 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($337.50)** a favor de **INVERSIONES SALAZAR PERAZA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en consumo de empleados y personas visitantes, según factura No.-2433 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($960.50)** a favor de **Sra. LUZ MONTERROZA ACOSTA V/** Pago por compra de 25 barriles plásticos, para uso en entrega a diferentes ADESCOS del municipio de Metapan, según factura No.- 485 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56304, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **NOVENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($98.50)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en alumbrado público, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-28507

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 25.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 73.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 98.50**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TRES 99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($703.99)** a favor de **GRUPO EJJE S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, para uso en personal de centro municipal de formación y atención integral, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-170933

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 42.94

Códigos Nos.-61102………….……………………............................ $ 661.05

Total………………………..……………………......………..….........**$ 703.99**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 01 al 15 de Enero del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 3201-3284-3312-3369-3382-3446-3466-3522-3536-3603-3624-3686-3818-6024-3935-6025-4077-6026-4136-4185-6028-6027**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 31,689.62**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 16 al 31 de Enero del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N° -4337-4385-4450-4548-4574-4604-4703-6029-4760-6032-4866-4882-4981-5070-5123-5165-5212-5248-5284-5336-5374-5415-5453-5503-5560**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 37,559.68**

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,087.05)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de ENERO del año dos mil veintiuno, según factura N°67132122. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2020 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($156.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de matricula I y cuota correspondiente al mes de enero de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.
2. Erogar la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA 00/100 ($3,190.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de Enero y Febrero del año 2021, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | KAREN LISSETH RAMOS LÓPEZ | $ 110.00 |
| 9 | HENRY ALEXIS LINARES MANCÍA | $ 110.00 |
| 10 | ABEL ANTONIO PERAZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 11 | OSCAR VLADIMIR VARGAS MÉNDEZ | $ 110.00 |
| 12 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 13 | ABIGAIL ELIZABETH LUNA RODRÍGUEZ | $ 110.00 |
| 14 | EDGARDO ANTONIO FAJARDO POLANCO | $ 110.00 |
| 15 | DIANA LISSETH LIBORIO MANCÍA | $ 110.00 |
| 16 | ALEJANDRA EUNICE MÉNDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 17 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 18 | PAOLA ALEXANDRA ÁVILA ÁVILA | $ 110.00 |
| 20 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 21 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 22 | ERICK SALOMÓN MALDONADO PAZ | $ 110.00 |
| 23 | ADRIANA YAMILETH GARCÍA DÁVILA | $ 110.00 |
| 24 | SANDOR ADONAY MARTÍNEZ CARRILLO | $ 110.00 |
| 25 | DINA PAOLLETTE MEJÍA MAGAÑA | $ 110.00 |
| 26 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 27 | FRANKLIN GEOVANY SALGUERO AGUILAR | $ 110.00 |
| 28 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 29 | LILIAN DANIELA RAMOS RODRÍGUEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL** | | **$ 3,190.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00)** V/ Pago de planilla de operador de degranadora para picar maíz y maicillo en el municipio de Metapan, Correspondiente al período del 01 al 14 de Febrero del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | GUMERCINDO GARCIA AGUILAR | OPERADOR DE DEGRANADORA | 14 | $ 400.00 | $ 337.87 |
| **TOTAL** | | | | **$ 400.00** | **$ 337.87** |

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,590.00)** V/ Pago de planilla por mantenimientos en calles, reparación de bienes municipales, y otras actividades en el municipio de Metapán, Correspondiente al período del 01 al 15 de febrero del 2021, Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | JESUS MANUEL GARCIA PERAZA | Albañil | 15 | $ 240.00 | $ 215.40 |
| 2 | JUAN CARLOS VILLANUEVA PERLERA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 3 | LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 4 | JOEL ADOLFO TRUJILLO CARRILLOS | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 5 | WILLIAM ALEXANDER ROSALES PERAZA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 6 | JULIO HERNAN PERAZA MEJIA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 7 | JOSE EDUARDO VASQUEZ ARROYO | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 8 | ERICK ERNESTO MEJIA PINEDA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 9 | RAUL HUMBERTO VARGAS PACHECO | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 10 | FERMIN HERNÁNDEZ MEJIA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,590.00** | **$ 1,426.98** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($339.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de febrero del 2021, según factura No.-88, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($339.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO 92.5 FM” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de febrero del 2021, según factura No.-21, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($734.50)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de febrero del 2021, según factura No.-75, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere: ACUERDA

1. Erogar la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de Enero y Febrero del año 2021, según recibo de pago número 000059-000060. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,288.59) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de Enero del dos mil veintiuno por la cantidad de 403.13 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00004** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Diciembre del 2020, Según facturas N° 0048 Aplicando dicho gasto al código No. 51901 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** a favor de **EDWIN GIOVANNI CAMPOS ACOSTA “FUNERALES SAN PEDRO” V/** Pago por compra de 8 ataúdes, que fueron entregados en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos (José Nicolas Acosta, Electa Concepción Figueroa, Eduardo Vivar Palma, Sabino Ernesto López, Ester Eugenia Campos, Rina Licett Calderón, Luis Edgardo Cisneros, Victor Umaña) Conforme a facturas Nos.-119-118-116-115-114-113-111-112. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 ($2,320.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LÓPEZ DÍAZ/ “FUNERALES LA ESTACION” V/** Pago por compra de 18 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores: Samuel Antonio García, Roxana Olivia Gutierrez, Rosa Irma Mancia, Abisai Rivera Aldana, Santos Isaac García, Alejandro López Ramos, Edith Marina Aguilar, Claudia Liceth García, José Mariano Regalado, Gladis Estela Aldana, Luciana Antonia Calles, Jorge Antonio Martínez, Héctor Manuel Palma, Isela Victoria Zepeda, Héctor Alberto González, Atanacio Sagastume Recinos, José Dimas Hernández, Audelino Molina Mazariego, conforme a facturas N° 90-91-92-93-94-; dicho gasto al código 56304 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Febrero 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **RAFAEL ANTONIO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EZEQUIEL ANTONIO HIDALGO MARTÍNEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **JOSÉ OSWALDO UMAÑA RAMÍREZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EDWIN ADIN RAMOS PORTILLO;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GIOVANNI EDGARDO AZAMAS BATRES**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JUAN JOSÉ CRUZ CARIAS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CESAR EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.xxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSÉ RICARDO DOMÍNGUEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 de Febrero al 02 de Marzo de 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx y NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **OSMIN ALBERTO AGUILAR RIVAS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSÉ BLADIMIR MACALL RAMÍREZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CARLOS ANTONIO RAMOS VANEGAS**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **GONZALO ALVARENGA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($375.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **ISMAEL AGUILAR HERNÁNDEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **DIMAS ENRIQUE PÉREZ POSADA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CESAR EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **PEDRO ANTONIO GUERRA ROSALES;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MANUEL SANTOS AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JORGE ARMANDO QUILES MOLINA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($232.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LÓPEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **HUMBERTO PAEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto a la señorita: **ERIKA ESMERALDA CAMPOS MATA**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya a la señora **MARÍA HERLINDA FIGUEROA DE ALDANA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto a la señorita: **ERIKA MARILÚ GONZÁLEZ GIL**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSÉ ANTONIO DÍAZ MENDOZA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GIOVANNI EDGARDO AZAMAS BATRES**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EZEQUIEL ISAAC TOLEDO LEMUS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al diez de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSUE UDIEL SAGASTUME VIDAL; Mecánico Primera, plantel de maquinaria y equipo,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($36.16)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSUE UDIEL SAGASTUME VIDAL; Mecánico Primera, plantel de maquinaria y equipo,** por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32.14)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al trece de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE WILIAN LARIN SOLITO; Guarda Parque, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.57)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta y uno de Enero al veintisiete de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JUAN JOSE ORDOÑEZ; Auxiliar de Operador, planta trituradora, Asfalto y bloquera,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **28 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($89.31)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de Enero al trece de Marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($136.11)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al veinte de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **ROBERTO CARLOS PALMA GARCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIOCHO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($28.12)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al once de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, planta trituradora, Asfalto y bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTICINCO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25.01)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al quince de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JIMMY EDUARDO FLORES FIGUEROA;** Auxiliar deAlbañil, del proyecto 20203 denominado “Construcción y mejoramiento de viviendas para personas de escasos recursos económicos y grave necesidad del municipio de Metapán” por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006088. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **ANGEL ENRIQUE DIAZ LEIVA**, con DUI N°xxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxx, Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan, durante el período del 01 de Febrero al 13 de Marzo del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS 30/100 DÓLARES 00/100**

Del 01 al 28 de Febrero del 2021 $ 375.00

Del 01 al 13 de Marzo del 2021 $ 157.30

**$ 532.30**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de diciembre del 2020 al 25 de enero del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de diciembre del 2020 al 25 de enero del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número doce del acta número once de fecha diez de marzo del 2020, se acordó ejecutar el proyecto PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERÍO EL ROSARIO, METAPÁN, código N° 20007

II.- Que la supervisión del proyecto solicita la obra adicional n° 1, la cual consiste en la base de concreto hidráulico con sus respectivos cordones y cunetas en ambos laterales, por lo que es necesaria la compra de arena;

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

GIRAR instrucciones al formulador de la carpeta del proyecto PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERÍO EL ROSARIO, METAPÁN, código N° 20007 para que elabore el presupuesto de la obra adicional N° 1 del proyecto.

Comuníquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del diez de febrero del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Ricardo Pacheco Pacheco Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Actuando en calidad de tercer Reg. Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez Sr. José Misael Posadas Mejía

Cuarto Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda

Primer Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.259
2. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.260
3. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.261
4. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.262
5. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.263
6. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.264
7. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.265
8. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.266
9. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.267
10. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en planta trituradora, asfalto y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No.268
11. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en clínica de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No.269
12. Proceso por compra de corta grama, para uso en contribucion ADESCO San Juan Las Minas, Según certificación de crédito presupuestario No.270
13. Proceso por compra de barriles plasticos, para uso en contribucion ADESCO Pesquero del Desague, Según certificación de crédito presupuestario No.271
14. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.117 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.272
15. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.273
16. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.274
17. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.275
18. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.169 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.276
19. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.173 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.277
20. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.164 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.278
21. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.279
22. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.280
23. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.281
24. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.118 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.282
25. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.42 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.283
26. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.02 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.284
27. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.138 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.285
28. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.37 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.286
29. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.80 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.287
30. Proceso por compra de 30 empastados de libros, para uso en registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No.288
31. Proceso por compra de hojas membretadas y hojas agujeradas, para uso en registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No.289
32. Proceso por compra de 14 empastados de libros, para uso en registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No.290
33. Proceso por compra de 60 sillas plasticas, para uso en contribucion ADESCO Buena Vista Canton Las Pìedras, Según certificación de crédito presupuestario No.291
34. Proceso por compra de 240 unidades de cemento, para uso en promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No.292
35. Proceso por compra de lamina zintro, tornillos, para uso en ADESCO Bella Vista Sector de la coca cola, Según certificación de crédito presupuestario No.293
36. Proceso por compra de 30 sillas plasticas, 2 mesas plásticas, para uso en contribucion ADESCO Altos de San Juan, Según certificación de crédito presupuestario No.294
37. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en depto. De tesoreria, Según certificación de crédito presupuestario No.295
38. Proceso por compra de reductor pvc, tornillos golosos, pegamento pvc lanco, sierra para hierro, tbo pvc, codo pvc, manguera espiral, acople rápido, para uso en contribucion ADESCO San Antonio Capulin Caserio Hacienda Vieja El Capulin, Según certificación de crédito presupuestario No.296
39. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, uso de aire acondicionado, para uso en reunión de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No.297
40. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, equipos informaticos, para uso en unidad juridica, Según certificación de crédito presupuestario No.298
41. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad informatica, Según certificación de crédito presupuestario No.299
42. Proceso por compra de materiales electricos, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No.300
43. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No.301
44. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, fumigación, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.302
45. Proceso por compra de materiales informaticos, equipos informaticos, para uso en sindicatura, Según certificación de crédito presupuestario No.303
46. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.101, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.304
47. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en taller municipal, Según certificación de crédito presupuestario No.305
48. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.306
49. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.63, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.307
50. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.97, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.308
51. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.28, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.309
52. Proceso por compra de materiales informaticos, para uso en ingeniería y arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No.310
53. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No.311
54. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, herramientas, repuestos y accesorios, mobiliario, equipos informaticos, para uso en unidad de vivienda social, Según certificación de crédito presupuestario No.312
55. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.100, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.313
56. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.37, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.314
57. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.315
58. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.86, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.316
59. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.19, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.317
60. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.318
61. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.319
62. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.320
63. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.321
64. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.322
65. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.323
66. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.324
67. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.325
68. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.123, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.326
69. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.327
70. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.328
71. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.65, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.329
72. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.330
73. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.81, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.331
74. Proceso por compra de 1 tablero lamina galvanizada, 1 tablero lamina calibre 16, para uso en unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No.332
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 333
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 334
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso em equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 335
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 336
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 337
80. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, bienes de uso y consumo diversos, equipos informáticos, para uso en unidad de gestión documental y archivo, Según certificación de crédito presupuestario No. 338
81. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 339
82. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 340
83. Proceso por compra de materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 341
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 342
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 343
86. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 344
87. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 345
88. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 346
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 347
90. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #67, Según certificación de crédito presupuestario No. 348
91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #69, Según certificación de crédito presupuestario No. 349
92. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en el área mecánica en diferentes equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 350
93. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 351
94. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en equipo #154, Según certificación de crédito presupuestario No. 352
95. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en equipo #155, Según certificación de crédito presupuestario No. 353
96. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para cortadora de concreto, Según certificación de crédito presupuestario No. 354
97. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 355
98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 356
99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 357
100. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 358
101. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #07, Según certificación de crédito presupuestario No. 359
102. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 360
103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 361
104. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 362
105. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #36, Según certificación de crédito presupuestario No. 363
106. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 364
107. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 365
108. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 366
109. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 367
110. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 368
111. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 369
112. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 370
113. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 371
114. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #67, Según certificación de crédito presupuestario No. 372
115. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 373
116. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 374
117. Proceso por compra de mobiliario, para uso en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 375
118. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 376
119. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 377
120. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 378
121. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 379
122. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 380
123. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso de control de supervisoeres de campo, gestionado por unidad de ingeniería y arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 381
124. Proceso por compra de 30 tapon hembra pvc liso, 30 hierro lisos, 28 hierro corrugado, 4 tubos pvc, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo (ADESCOET) Cas. El Llano, Cantón Belen Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 382
125. Proceso por compra de 10 galones de diésel, 5 galones de gasolina regular, para contribución a Ministerio de Salud Región Occidental (UCSFI Belén Guijat), Según certificación de crédito presupuestario No. 383
126. Proceso por compra de 6 barriles plásticos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa (ADESCOBAL) Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 384
127. Proceso por compra de 1 cortagrama, 1 carretilla rueda de hule, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa (ADESCOBAL) Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 385
128. Proceso por compra de 8 galones de esm. Excello azul bandera, para contribución a Centro Escolar Jardin Infantil Metapaneco, Según certificación de crédito presupuestario No. 386
129. Proceso por compra de 5 caños galvanizados, 5 tapón hembra pvc, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Diego (ADESCOSAD) Cas. San Diego, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 387
130. Proceso por compra de 1 filtro de aceite, 1 aceite, 1 filtro de cabina, 1 filtro de aire, 1 socked p/foco, 1 foco p/luz frontal, para contribución a Policia Nacional Civil (PNC) sub delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 388
131. Proceso por compra de 30 caño galvanizados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Laguneta (ADESCOLA) Cas. Laguneta, Cantón El Limo, Según certificación de crédito presupuestario No. 389
132. Proceso por compra de 120 pzas. cerámica hisp. 15 unidades de pegamento powermix, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Laguneta (ADESCOLA) Cas. Laguneta, Cantón El Limo, Según certificación de crédito presupuestario No. 390
133. Proceso por compra de 7 reflector led, 7 caños galvanizados, 7 tapón hembra pvc, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Pesquero de El Desagüe (ADESCOPGÜE) Cas. El Desagüe, Cantón Belen Güijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 391
134. Proceso por compra de 15.62 galones de diésel, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios (ADESCOBENDI) Teshcal Colorado, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 392
135. Proceso por compra de 50 sillas plásticas con brazos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Los Quijadas (ADESCOLQUI) Cas. Valle Los Quijadas, Cantón Mal Paso, Según certificación de crédito presupuestario No. 393
136. Proceso por compra de 1 capitalizador, 1 faja p/power, 1 galón refrigerante, 1 faja multiaccesorios, para contribución a Policia Nacional Civil (PNC) Sub Delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 394
137. Proceso por compra de 20 galones de diésel, para contribución a Ministerio de Salud, región Occidental (UCSFI-Metapán), Según certificación de crédito presupuestario No. 395
138. Proceso por compra de 30 sillas plásticas con brazo, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Isidro (ADESCOSI) Caserío Santa Rosa, Cantón Tecomapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 396
139. Proceso por compra de 200 yardas de manguera transparente, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Cuyuiscat (ADESCOCUY) Caserío Cuyuiscat, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 397
140. Proceso por compra de 10 plywood, 1 bisagra doble, 1 pasador porta candado, 1 foco led, 8 libras de clavos c/cabeza, 32 pzas. madera costanera, 4 reglas pachas, 40 mts cable thhn, 20 metros de tecnoducto corrugado, 1 caja rectangular plástica, 1 caja octagonal plástica, 1 toma t/dado polarizado, 1 switch dado, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Shiste (ADESCOELSHI) Cas. El Shiste, Cantón El Shiste, Según certificación de crédito presupuestario No. 398

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 1 del Art. 4 del Código Municipal establece como una de las competencias de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;

II.- Que el artículo 30, numeral 5 del mismo Código establece como una de las facultades del Concejo el de aprobar los planes de desarrollo local;

III.- Que el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local se inició en el mes de mayo de 2019, adjudicando el proceso en el mes de julio y entregando los productos finales en el mes de diciembre;

IV.- Que se inició un proceso de revisión de los documentos, pero sin embargo debido a la Emergencia Nacional por el COVID-19 llevaron a la paralización de dicha actividad, la cual fue retomada a inicios del año 2021, solicitando a la firma consultora incorporar las modificaciones y adiciones al Plan, y que entregar nuevamente los productos en su versión final.

V.- Que el Plan de Desarrollo Local es un instrumento de Planificación que será de gran utilidad para las próximas administraciones, para orientar la inversión en los ejes estratégicos ahí planteados;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

APROBAR el PLAN DE DESARROLLO LOCAL para el período 2020 – 2024, que contiene los siguientes instrumentos:

1. DIAGNOSTICO TERRITORIAL E INSTITUCIONAL REALIZADO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PDL) DEL MUNICIPIO DE METAPAN;
2. PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PDL) DEL MUNICIPIO DE METAPAN
3. PLAN DE INVERSION ANUAL (PIA) REALIZADO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PDL) DEL MUNICIPIO DE METAPAN
4. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) REALIZADO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PDL) DEL MUNICIPIO DE METAPAN

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que la municipalidad de Metapán tiene establecido dentro de sus aranceles en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 237, Tomo Nº 409, de fecha 23 de diciembre de 2015, el cobro de la Licencia para Para la circulación de vehículos de transporte públicos conocidos como Moto-Taxis, los cuales pagan anualmente por cada unidad el valor de $180.00;

II.- Que los efectos de la pandemia COVID-19 han afectado a los propietarios de los moto-taxistas, para la prestación del servicio de transporte alternativo local de pasajeros, el cual no se encuentra subsidiado por el estado;

III.- Que ha solicitud del gremio de propietarios han solicitado el apoyo de la municipalidad para que no se siga afectando este sector del transporte público y continúe el incremento de la deuda que ya arrastran de años anteriores;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal con 11 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, 1 voto en contra lo cual corresponde al señor Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1.- Aprobar la supresión de la tasas consignada en el Literal d) del sub numeral 02-03-02-05 relativo a las actividades diversas, consideradas en el artículo 3, numeral 02 Servicios Jurídico-Administrativos en el numeral 02-03 Licencias;

2.- Emitir el Decreto correspondiente y enviarse a publicar al Diario Oficial para sus efectos legales consiguientes;

COMENTARIO: Ante tal decisión se consultó al Lic. Carlos Mauricio Mendoza, Asesor Técnico de ésta municipalidad, sobre la viabilidad legal de la supresión de dicha tarifa, ante los cual manifestó, que el presente acuerdo debe estar fundamentada en los artículos 204 ordinal primero de la Constitución de la Republica, artículo 3 numeral 1 y 5, artículo 30 numeral 4 y 21, del Código Municipal; además, que por su naturaleza y orden jurídico, dicho tributo no corresponde a una tasa, pues no existe contraprestación alguna por parte de la municipalidad; además, el artículo 28 inciso 2do. de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece que es competencia del viceministerio de transporte, otorgar las autorizaciones para prestar servicio de transporte a las tricimotos, considerados estos vehículos como medios de transporte alternativos locales de pasajeros.

El voto en contra que corresponde al Sr. Rudy Alfredo Sanabria Perez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, quien argumenta que es campaña política.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere con 10 votos a favor y 2 en contra ACUERDA

1 EROGAR la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00) A favor de la ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS). En concepto de contribución correspondiente al mes de Febrero del 2021, conforme a comprobante de donación N° 251, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

2 Erogar la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($455.16) A favor del señor HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA. De los cuales $300.00 corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000015, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Enero del 2021; $150.86 que corresponden al pago de energía eléctrica, $4.30 que corresponden al pago de agua, según recibo. Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

3 EROGAR la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,935.00) a favor de la SRA. VANESSA DEL SOCORRO CARRANZA DE MARTINEZ V/ Pago por arrendamiento de camión por 21 dias C-65409, 21 dias arrendamiento de camión de volteo C-90649, del 07 al 31 de Enero del 2021, para uso en mtto. En calles y caminos vecinales, según factura No.000009 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente

4 Erogar la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,935.00) a favor de la Sra. VILMA LORENA GALDAMEZ DE MARTINEZ/ TRANSPORTES GALDAMEZ, En concepto de pago por 21 dias de arrendamiento de camión placas No. C120244, 21 días de arrendamiento de camión placas No. C101455, del dia 07 al 30 de Enero de 2021, según factura N° 193. Dicho gasto se aplicará a la línea 0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

5 Erogar la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,048.00) a favor de la Sra. SANDRA VERÓNICA GUERRA DE SALAZAR “TERRACERÍA SALAZAR GUERRA”, En concepto de pago por 7 dias de arrendamiento de retroexcavadora komatsu, del dia 22 al 30 de Enero de 2021, según factura N° 13. Dicho gasto se aplicará a la línea 0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

6 EROGAR la cantidad de DOS MIL OCHENTA 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,080.73) a favor de AES CLESA Y CIA S EN C DE C V (NIC 18454) V/ Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno, según factura N°66684875. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS

Comuníquese.

Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores,José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,184.40)** a favor de **TORCO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #169 camión pesado tipo perforador, howo modelo sinotruk, color blanco año 2019, según Orden N° 171149, aplicando dicho gasto al código N° 54118 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($177.00)** a favor de **LOS REMOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de personal en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según Factura N° 110, aplicando dicho gasto al código N° 54101 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,008.00)** a favor de **CONTA SMART, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para renovación de sistema, actualización de plataforma SAMU en la unidad de tesorería municipal, para sistema de uso en la clínica municipal de Tahuilapa, según Factura N° 34-33-35, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 75/100 ($1,175.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para consumo de empleados de alcaldía municipal y personas visitantes, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2259-2260**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 707.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 307.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 161.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,175.75**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 90/100 ($688.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS”** V/ Pago por compra de productos químicos, 6 repuestos mopa master, para limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en la unidad de cuerpo de agentes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0088-0086**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 550.90

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 138.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 688.90**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,937.85)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #54, 101, 111, 113, 86, 125, 97, 46, 47, 124, 118, 89, 129, 143, 138, 163, 164, 159, 156, 149, 150, 112, 117, según factura No.-1490-1485-1484-1483-1482-1480-1479-1478-1477-1476-1475-1474-1505-1503-1504-1502-1501-1500-1507-1508-1509-1510-1511 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** **95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($255.95)** a favor de **Sr. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en UACI, según factura No.-7165 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($299.00)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, bienes de uso y consumo diversos, para uso en CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-2255

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 281.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 18.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 299.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 03/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,428.03)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.48, eq.28, eq.74, eq.13, eq,161, eq,125, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 485-491-493-490-489-492-487-486-495

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,308.03

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 120.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,428.03**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA 02/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,050.02)** a favor de **Sr. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES / OFFICE EXPRESS DELIVERY** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en inventario y activo fijo, UACI, bolsa de empleo local, CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 1571-1589-1584-1570-1588-1585-1587-1586

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 1,024.85

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 31.20

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 592.24

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 401.73

Total………………………..……………………......……...................**$ 2,050.02**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal número CINCUENTA del ACTA CINCUENTA Y CUATRO de Sesión Ordinaria de diecisiete de diciembre de dos mil veinte se aprobó suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN.
2. QUE EN FECHA 11 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO SE PRESENTO NOTA SUSCRITA POR LOS SEÑORES JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHAVEZ MAZARIEGO EN LA CUAL EXPRESAN y SOLICITAN LO SIGUIENTE: “””” Que dentro de los compromisos que se adquieren por nuestra parte para con la municipalidad, se establece que donaremos a la Municipalidadde Metapán**,**  diferentes porciones a segregar de nuestros inmuebles, que la Municipalidad destinara para el mejoramiento de la calle principal de acceso a la planta de tratamiento y al caserío Santa Rosa del Cantón Tecomapa, al respecto hacemos de su conocimiento que debido a una omisión por nuestra parte y de forma errónea se no consignó dentro del detalle y descripción presentado por nuestra parte la totalidad del área a recibir en donación y aclarar de forma específica en que concepto la municipalidad las recibe; lo anterior consideramos que se requiere para efectos de claridad y seguridad jurídica para ambas partes detallarse; dejando establecido quienes llevaran a cabo el trámite de escrituración e inscripción de las áreas que serán donadas; por lo que respetuosamente solicitamos al honorable concejo acceda a la rectificación del acuerdo municipal en el cual se autoriza para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN y en el cual se establecen de forma detallada los compromisos que se adquirirán por ambas partes, fijando para tal efecto la firma del convenio respectivo. Siendo que se solicita la corrección en los términos siguientes:

EN EL APARTADO DE LOS COMPROMISOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD SE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1. **POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN:**
2. Aceptar de parte de los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO, titulares de los inmuebles inscritos en las Matricula 20245649/ 00000 y 20235823/00000 del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registros, la DONACION de diferentes porciones a segregar de estos, que suman un área total de 15, 411.78 m2. TODO LO CUAL SE ACEPTARÁ DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERO UNO DEL LITERAL A QUE DETALLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS SEÑORES JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHAVEZ MAZARIEGO. LAS PORCIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO SERÁN DONADAS Y ACEPTADAS POR LA MUNICIPALIDAD COMO ÁREA VERDE CORRESPONDIENTE A PROYECTO FUTURO A DESARROLLAR EN LOS INMUEBLES PRINCIPALES QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LAS ESCRITURAS DE DONACIÓN POR SEGREGACIÓN SERÁN ELABORADAS Y PRESENTADAS PARA FIRMA POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES PRINCIPALES, SIENDO QUE SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS””””.
3. Que, en virtud de lo expresado y solicitado anteriormente, el concejo considera que es necesario dejar claras las cláusulas del convenio, llevar a cabo la rectificación en los términos indicados y establecer en el convenio los términos y compromisos de ambas partes de conformidad con lo ya señalado.
4. Que la Alcaldía Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente;
5. Que el artículo 2 del Código Municipal establece que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
6. Que la municipalidad con el fin de mejorar la calidad de vida de los Metapanecos, ha proyectado el mejoramiento de la calle principal de acceso al caserío Santa Rosa del cantón Tecomapa que a su vez es el acceso a la planta de tratamiento municipal, proyecto que generara empleos, directo e indirecto; así como disminución en los costos de transporte y reducción en los tiempos de desplazamiento; entre otros beneficios, por lo tanto busca alianzas con PARTICULARES a efecto de obtener las áreas de inmuebles necesarias para desarrollar dicha vialidad, la cual según diseño atraviesa inmuebles privados.
7. Que los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO, son propietarios de inmuebles, en los cuales, según diseño vial, son afectados por la ampliación de calle que conduce a la Planta de Tratamiento y al caserío Santa Rosa del cantón Tecomapa, de este Municipio de Metapán.
8. Que para llevar a cabo la ejecución y mejoramiento de la calle que conduce a la Planta de Tratamiento y al caserío Santa Rosa del cantón Tecomapa, de este Municipio de Metapán, se prevé en el diseño que se interviene unas porciones de Terreno que es propiedad de los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO.
9. Que a efecto de llevar a cabo de mejoramiento de calle antes citada y para la ejecución de las obras de mejoramiento, es necesario establecer un convenio de cooperación entre la municipalidad y los propietarios de los inmuebles que serán intervenidos.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en virtud de los considerandos antes detallados el Concejo Municipal con 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; 04 abstenciones, los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1. *DEJAR SIN EFECTO LO ACTUADO EN RELACIÓN AL TEMA EN FECHAS PREVIAS A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.*
2. *Aprobar la firma del convenio y autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio firme convenio de cooperación entre la Municipalidad de Metapán y* JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO. En el cual se establecerán los compromisos siguientes:
   1. **POR PARTE DE LOS SEÑORES JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO:**
3. **Los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO,** en su calidad de titulares de los inmuebles inscritos en las Matricula 20245649/ 00000, y 20235823/00000 del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registros que forman un solo cuerpo, a identificar en este como inmuebles principales, donaran a la Municipalidad las siguientes áreas que serán segregadas de la siguiente forma: De la Matricula 20245649/ 00000, con un área registral de 13904.77 m2, según RP con numero de transacción 022020005037 será segregado en el costado norponiente de la propiedad un área de 2107.23 m2 que será donada como área verde a correspondiente a proyecto futuro a desarrollar en el inmueble principal y la Municipalidad la destinara para el mejoramiento de la calle principal de acceso al caserío Santa Rosa del Cantón Tecomapa; y de la Matricula 20235823/00000, de una extensión superficial de 420,416.25 m2, a identificar en este como inmueble principal, del cual según RP con numero de transacción 022020009455, serán segregadas diferentes porciones que suman una área de 13,304.55, ubicadas al costado norponiente de la propiedad, que en el presente procedo a identificar como porción 1 de un área de **537.43 m2**, que será donada y aceptada por la Municipalidad como área verde a correspondiente a proyecto futuro a desarrollar en inmueble principal; porción 2 con un área de **1,537.23 m2**. que será donada como área verde a correspondiente a proyecto futuro a desarrollar en inmueble principal y la Municipalidad la destinara para el mejoramiento de la calle principal de acceso al caserío Santa Rosa del Cantón Tecomapa, porción 3 con un área de **3,519.82 m2**, que será donada y aceptada por la Municipalidad como área verde, correspondiente a proyecto futuro a desarrollar en inmueble principal, porción 4 con un área de **7710.07 m2**, que será donada como área verde a correspondiente a proyecto futuro a desarrollar en inmueble principal y la Municipalidad la destinara para el mejoramiento de la calle principal de acceso al caserío Santa Rosa del Cantón Tecomapa, ANEXO 1 y ANEXO 2.
4. **Los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO,** en su calidad de titulares del inmueble inscrito con la Matricula 20235823/00000, de una extensión superficial de 420,416.25 m2, a identificar en este como inmueble principal, constituirán a favor de la Municipalidad **una servidumbre de un área de 1126.60 m2,**  en la que la Municipalidad bajo su costos y responsabilidad realice la instalación de tubería de concreto para drenaje de aguas lluvias con un diámetro de 1.20 m y 187.72 m de longitud, ancho de 6.00 m para instalación y tareas de mantenimiento, dejando establecido que previo a la constitución de servidumbre; la municipalidad deberá detallarles si realizara en esta cabezales de descarga, cajas de registro, en fin la totalidad de las obras a ejecutar, las cuales deberán ser aprobadas por ambas partes previo a su ejecución., PLANO UBICACIÓN DE SERVIDUMBRE ANEXO 3.
   1. **POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN:**
5. Aceptar de parte de los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO, titulares de los inmuebles inscritos en las Matricula 20245649/ 00000 y 20235823/00000 del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas, del Centro Nacional de Registros, la DONACION de diferentes porciones a segregar de estos, que suman un área total de 15, 411.78 m2. TODO LO CUAL SE ACEPTARÁ DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE DE CADA UNA DE LAS PORCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERO UNO DEL LITERAL A QUE DETALLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS SEÑORES JUAN JOSÉ MARTINEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHAVEZ MAZARIEGO. LAS PORCIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO SERÁN DONADAS Y ACEPTADAS POR LA MUNICIPALIDAD COMO ÁREA VERDE CORRESPONDIENTE A PROYECTO FUTURO A DESARROLLAR EN LOS INMUEBLES PRINCIPALES QUEDANDO ESTABLECIDO QUE LAS ESCRITURAS DE DONACIÓN POR SEGREGACIÓN SERÁN ELABORADAS Y PRESENTADAS PARA FIRMA POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES PRINCIPALES, SIENDO QUE SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS.
6. Se compromete a otorgar a los señores Juan José Martínez Flores y Oscar Manuel Chávez Mazariego Derecho de conexión Eléctrica sobre línea a media tensión instalada sobre los terrenos que pasan por su propiedad, de la cual se cuenta con el permiso correspondiente. Para inmuebles con matrículas 20245649/ 00000, y 20235823/00000, antes relacionadas y el inmueble con matricula 20256615/00000 en propiedad del señor OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO ubicado al costado norte de los inmuebles relacionados con calle hacia caserío Santa Rosa de por medio.
7. Mejoramiento de calle de acceso a caserío Santa Rosa desde carretera CA-12 Km 115, la cual incluye diseño Geométrico y altimétrico de la misma y el correspondiente proceso de ejecución hasta dejarla con una base conformada y preparada para colocación a futuro de la capa de Concreto Hidráulico o Asfaltico para conformar la rasante, previendo sea esta de 4 carriles con los anchos requeridos en conformidad con la ley. Actividad que se realizara entre el periodo de tiempo comprendido entre el mes de Marzo y Diciembre de 2021.
8. Apertura y construcción de Calle de acceso a Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que conectaría desde la ciudad de Metapán en intersección de 15ª calle Poniente con 5ª Av Norte hasta calle de acceso a Caserío Santa Rosa, esta de 2 carriles y el ancho que esta proyección requiera así como el drenaje pluvial con descarga al costado sur que es propiedad de la Alcaldía Municipal de Metapán. Actividad que se realizara entre el periodo de tiempo comprendido entre el mes de Marzo y Diciembre de 2021.
9. Dependiendo del diseño del proyecto a desarrollar por parte de los titulares de los inmuebles con matrículas 20245649/ 00000, y 20235823/00000, antes relacionadas y el inmueble con matricula 20256615/00000 en propiedad del señor OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO ubicado al costado norte de los inmuebles relacionados con calle hacia caserío Santa Rosa de por medio, la Municipalidad se compromete a otorgar los permisos de conexión: a) de aguas lluvias en colector a construirse en la servidumbre a constituirse, que se ubica en el mismo inmueble y en la quebrada ubicada al costado sur de la propiedad; y b) de Aguas negras para conectarse a colector municipal que descargan a la planta de tratamiento, si el diseño lo requiere.
10. Destinar un área de 0.75 manzanas ó 5241.82 m2 de inmueble propiedad Municipal, ubicado en colindancia con terreno de los señores Juan José Martínez Flores y Oscar Manuel Chávez Mazariego; en el cual la municipalidad adquirirá, sembrará y dará mantenimiento a 380 árboles, que corresponden a la compensación ambiental, establecida en Permiso ambiental Resolución MARN –N° 21011-1027-2017, quedando bajo la responsabilidad municipal el mantenimiento de dichos árboles. Actividad que se realizara entre el periodo de tiempo comprendido entre el mes de Marzo y Diciembre de 2021.
11. **A**ceptar de parte de los señores JUAN JOSÉ MARTÍNEZ FLORES Y OSCAR MANUEL CHÁVEZ MAZARIEGO,la donación de las porciones de terreno descritas en los Compromisos que se adquirirán a raíz de la firma del Convenio de Cooperación al que se hace referencia en el presente acuerdo. **Autorizando al Prof. Rigoberto Pinto Rivera, en su calidad de Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a suscribir el documento donación respectivo.**

Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711035) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por uso en planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 15/01/2021 al 15/02/2021 Según factura N°67502982 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 188.68**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711033) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por sistema de bombeo para planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 15/01/2021 al 15/02/2021 Según factura N°67502978 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 13.70**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5397144) para bombeo en Altos de San Juan, Municipio de Metapán, durante el periodo comprendido del 15/01/2021 al 15/02/2021, según factura No.-67502924, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………..……………………………**$ 925.75**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de Alumbrado Publico (NIC 10343102) prestado en diferentes lugares de esta ciudad, durante el mes de Febrero del año dos mil veintiuno, según factura N°67504673, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla

**54205**…………………………………………………………..……. **$ 28,183.19**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía eléctrica (NIC 10343102) prestado en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de Febrero del año dos mil veintiuno, según factura N°67504674, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………….……**$ 12,484.26**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha ejecutado la construcción de pozos y su equipamiento electromecánico así como la construcción de tanques, ubicados en Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán, 4km al poniente de la frontera anguiatu, y el pozo ubicado en Caserío San Francisco, KM 64, carretera de Santa Ana hacia Metapán. y de los cuales se tiene la necesidad y urgencia de realizar análisis de calidad de agua para determinar tratamiento para consumo de la población beneficiada; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($939.13) a favor de **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA),** pago en concepto de 2 análisis de calidad de agua para determinar tratamiento para consumo de la población beneficiada; ubicados en Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán, 4km al poniente de la frontera anguiatu, y el pozo ubicado en Caserío San Francisco, KM 64, carretera de Santa Ana hacia Metapán. dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54599 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere **ACUERDA:** EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 45/100** DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($56.45) a favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA V/** pago por publicación en el Diario Oficial por “ REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, decreto número 02 de fecha 18 de febrero del 2021. ; Dicho gasto deberá aplicarse al código N°. 54313 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. N° 00500003666.

**CERTIFÍQUESE. -**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiocho del acta número seis de fecha diez de febrero del 2021, se giraron instrucciones al formulador de la carpeta del proyecto PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERÍO EL ROSARIO, METAPÁN, código N° 20007 para que elabore el presupuesto de la obra adicional N° 1 del proyecto., consistente en la compra de la compra de arena;

II.- Que se tiene a la vista el presupuesto de la obra adicional, presentado por el Tec. Julio Cesar Ortíez Cerna, correspondiente al monto de $ 8,902.14;

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

APROBAR el presupuesto de la obra adicional N° 1 del proyecto PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERÍO EL ROSARIO, METAPÁN, código N° 20007, correspondiente al monto de $ 8,902.14

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veinticinco del acta número **DOS de sesión ordinaria** de fecha catorce de enero del 2020, se acordó ejecutar el proyecto **ARCHIVO CENTRAL MUNICIPAL** , código N° 20201

II.- Que la supervisión del proyecto con fecha 08 de febrero del 2021, presentado por el tec. Concepción Manuel Magaña, solicita la obra adicional, del proyecto la cual consiste en:

1. repello de paredes de decoblock
2. construcción de rodapié
3. piso cerámico
4. enchapado de azulejo
5. anden de concreto en todo el perímetro del edificio del archivo municipal
6. pintura general
7. construcción de puerta de hierro
8. área de techo general
9. construcción de cielo falso
10. puertas prefabricadas con mochetas,
11. mano de obra

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

**APROBAR** el presupuesto de la obra adicional n° 1 del proyecto **ARCHIVO CENTRAL MUNICIPAL,** código N° 20201, correspondiente al monto de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,588.88)

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número 21 del acta número 1 de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el proyecto denominado **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** código n° **21001**;

II.- Que la administradora de contrato Lic. Ceily del Carmén López de Rivera, manifiesta: que teniendo a la vista escrito presentado por la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Nelson Monzón, en la cual requiere de equipo biométricos de prevenir el contagio del COVID-19, y por lo tanto es necesario reprogramar los recursos asignados al proyecto por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES, utilizando la cifra presupuestaria de imprevistos, programadas en el código n° 54199 de dicha carpeta, e incrementando la cifra 61102 de maquinaria y equipo, para la compra de 2 equipos de control de asistencia y temperatura corporal de empleados din contacto;

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la obra adicional del proyecto PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, la cual consiste en la compra de 2 control de acceso y asistencia multi biométrica con reconocimiento facial (identificación con cubre bocas), anti falsificaciones y detección de temperatura, por un monto de $3,200.00 Dólares
2. **AUTORIZAR** a la Jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente para el proyecto Código N° 21001 - PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,dentro del CEP 15, de la Línea de Trabajo 3501 ATENCION A LA SALUD, de la siguiente forma:

CEP: 15 (21-6-8207-3-350101-1-109)

PROYECTO 21001: PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Aumenta** | **Disminuye** |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPOS | $ 3,200.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO |  | $ 3,200.00 |
|  | ELECTRICAS Y COMUNICACIONES | **$ 3,200.00** | **$ 3,200.00** |

c). Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra de los 2 controles de acceso y asistencia multi biométrica con reconocimiento facial

**COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la municipalidad lleva a cabo todos los años una serie de actividades deportivas, promoviendo la convivencia ciudadana y que conllevan a la preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social, procurando el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados de los municipios;

III.- Que es necesario fortalecer y dar seguimiento a las facultades conferidas al municipio, de promocionar los deportes dentro de su jurisdicción, con la inclusión de todos los sectores de la sociedad, especialmente los jóvenes;

IV.- Que la unidad de Recreación, Cultura y Deporte, ha presentado el perfil de actividades deportivas correspondiente al ejercicio 2021 la cual ya se encuentra priorizada por medio de acuerdo número dos del acta número seis de fecha 10 de febrero del 2021

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. APROBAR el “Perfil de actividades deportivas, de la Alcaldía Municipal de Metapán, ejercicio 2021”, por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($95,459.00), el cual será ejecutado con FONDOS PROPIOS, y de conformidad al presupuesto elaborado por el Sr. Héctor Omar Mejía Mejía, nómbrese al Sr. Enllelbert Alexander González Cerna, Instructor de Deportes, en la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, unidad solicitante; según el detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Descripción** | **Sub-total** | **Total** |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  | $89,459.00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | $47,155.00 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $1,650.00 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | $120.00 |  |
| 54116 | LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES | $20,371.00 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $78.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $20,085.00 |  |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  | $6,000.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $6,000.00 |  |
|  | **TOTAL** |  | **$95,459.00** |

1. NOMBRAR al Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, como administrador del perfil aprobado.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a que realice los procesos de compra que se ejecuten de conformidad a la programación de los distintos eventos deportivos.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número once del acta número uno de fecha seis de enero del 2021, se acordó AUTORIZAR al alcalde profesor José Rigoberto Pinto Rivera, para iniciar la gestión ante el Presidente del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) Lic. Juan Pablo Durán Escobar, para llevar a cabo un convenio interinstitucional que beneficie a la población y a la economía local.

II.- Que este Concejo ha identificado la propiedad ubicada sobre la primera calle poniente, contiguo a la Alcaldía Municipal donde funciona el negocio denominado “ Helados Sarita”, para que pueda instalarse la oficina de BANDESAL;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en virtud de los considerandos antes detallados el Concejo Municipal con 11 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario y 1 Abstención, la cual corresponde al José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, ACUERDA:

1. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal a firmar convenio Marco de Cooperación entre el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador ( BANDESAL) y la Alcaldía Municipal de Metapán.
2. Otorgar a BANDESAL el local contiguo a la Alcaldía Municipal de Metapán, ubicado sobre la primera calle poniente, donde funciona el negocio denominado “Helados Sarita”
3. Desalojar el local contiguo a la Alcaldía Municipal, ubicado sobre la primera calle poniente, donde funciona el negocio denominado “Helados Sarita”

Comuníquese y certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas con cincuenta minutos del dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez Sr. José Misael Posadas Mejía

Cuarto Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Tercer Regidor Suplente Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO OCHO:** En el Salón de reuniones del Restaurante los Remos, ubicado en km. 110 Carretera Internacional CA 12N de la Ciudad de Metapán, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos químicos, mobiliario, para uso en unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 399
2. Proceso por compra de maquinarias y equipos, para uso en equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 400
3. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 401
4. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 402
5. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 403
6. Proceso por compra de materiales eléctricos, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso de unidad del registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 404
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, praa uso de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 405
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso de equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 406
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso de equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 407
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 408
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 409
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 410
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #49, Según certificación de crédito presupuestario No. 411
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 412
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 413
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 414
17. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 415
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 416
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 417
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #69, Según certificación de crédito presupuestario No. 418
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso administrativo de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 419
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 420
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 421
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 422
25. Proceso por compra de 1 caja de arranque, 150 metros dse cable sumergible, 1 moror de 10 hp 220 V 1f, 1 bomba de 10 hp 55 gpm, electrodos, 1 manometro, 1 tapon hembra galv. 4 tubos pvc alto impacto, 2 curvas pvc alto impacto 2”, 2 curvas pvc alto impacto 2”, 1 cuerpo terminal 2”, 2 cintas ahuladas, 2 libras de grasa, 6 libras de amarradera plástica, 1 contactor 65 A siemens, pago por mano de obra y grua, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE) Colonia Brisas del Sur, Según certificación de crédito presupuestario No. 423
26. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de empleados municipales y personas visitantes, Según certificación de crédito presupuestario No. 424
27. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 425
28. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 426
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 427
30. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 428
31. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 429
32. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 430
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para área de mecánica de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 431
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 432
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 433
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 434
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 435
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 436
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 437
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 438
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 439
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 440
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 441
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso de unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 442
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 443
46. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, para uso de unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 444
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 445
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 446
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 447
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.448
51. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #138, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 449
52. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #37, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 450
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 451
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 452
55. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #175, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 453
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 454
57. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en equipo #150, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 455
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #128, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 456
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 457
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #84, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 458
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #82, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 459
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 460
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 461
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #07, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 462
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #144, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 463
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #143, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 464
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 465
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 466
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 467
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 468
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 469
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 470
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 471
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 472
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #171, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 473
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 474
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 475
78. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 476
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 477
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 478
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 479
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 480
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 481
84. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, bienes de uso y consumo diversos, para uso en ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 482
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #121, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 483
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 484
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #132, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 485
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 486
89. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 487
90. Proceso por compra de aspirador de secreciones compacto, para uso en contribucion ADESCO La Cañada, canton El Shiste, Según certificación de crédito presupuestario No. 488
91. Proceso por compra de 5 barriles plasticos, para uso en contribucion ADESCO El Triunfo caserio Los Llanitos, canton Santa Rita, Según certificación de crédito presupuestario No. 489
92. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en en equipo #91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 490
93. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en en equipo #91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 491
94. Proceso por compra de productos químicos, para trabajos realizados en taller de obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 492
95. Proceso por compra de productos químicos, para mantenimiento general en canchas deportivas, Según certificación de crédito presupuestario No. 493
96. Proceso por compra de productos químicos, para mantenimiento de cancha Linda Vista y cancha de papi futbol, Según certificación de crédito presupuestario No. 494
97. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 495
98. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para mantenimiento general en las anteriores instalaciones de academias municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 496

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2020 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($300.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($260.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA (UTLA)** V/Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($239.00)** A favor de **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($8,164.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de examen privado 1 de 1 alumno, examen privado 2 de 1 alumno, carnet de 1 alumno, cuota correspondiente al mes de marzo de 29 alumnos, cuota correspondiente al mes de abril de 21 alumnos, derecho a exámenes de 18 alumnos, complemento asesoría operativa 1 de 1 alumno, asesoría operativa 2 de 3 alumnos, asesoría operativa 3 de 3 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,440.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de cuotas correspondiente a los meses de marzo y abril de 12 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Erogar la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($636.00)** A favor de **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)** Pago en concepto de cuota correspondiente al mes de febrero de 2 alumnos, cuota correspondiente al mes de marzo de 5 alumnos, cuota correspondiente al mes de abril de 5 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,024.00)** a favor del **Sr. DAGOBERTO HERRERA GALDAMEZ/INVERSIONES HERRERA** en concepto de pago por 72 horas de trabajo con retroexcavadora en proyecto de aguas negras y agua potable en lomas de Metapan, según factura No.0014 aplicando dicho gasto al código N° 54316 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($666.25)** a favor de **PROYECTOS MÚLTIPLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** en concepto de pago de 26.80 horas de alquiler de rodo compactador, periodo del 07 al 29 de enero de 2021, conforme a factura N° 246, aplicando dicho gasto al código N° 54316 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.
3. Erogar la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,935.00)** a favor del **SR. JOSE ALFREDO JIMENEZ RIVERA “TRANSPORTES RIVERA”** En concepto de pago por 21 dias de arrendamiento de camión de volteo placas No. C107538, 21 días de arrendamiento de camión de volteo placas No. C109851, periodo del 07 al 30 de enero de 2021, según factura N° 81. Dicho gasto se aplicará a la línea0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Febrero de 2021, Conforme a factura N° 0042. Aplicando dicho gasto al código No. 51901 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
5. Erogar la suma de **UN MIL TRESCIENTOS ONCE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,311.48) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 20.6294 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 01 al 31 de enero de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 2883.** Dicho gasto se aplicará a la

línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,795.04)** V/ Pago de planilla de personal en apoyo en el desarrollo de actividades de las unidades de mercados municipales, administración tributaria municipal, presupuesto, plantel de maquinaria y equipo, registro del estado familiar e inventario y activo fijo, tesorería y C.A.M.M, Correspondiente al período del 01 al 28 de Febrero del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Jorge Alberto Morales | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 2 | Carlos Daniel Peña Lemus | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 3 | Juan José Rivas Servellón | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 4 | Israel Antonio Aparicio Ramírez | Inspector de Campo | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 5 | Christian Omar Martínez Zamora | Operador | $ 450.00 | $ 403.87 |
| 6 | Yesica Maria Ortega Mendez | Técnico | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 7 | Jesús Oswaldo Calderón López | Asistente | $ 420.04 | $ 376.99 |
| 8 | Juan Carlos López Monge | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 9 | Sonia Guadalupe Sanabria Cerna | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 10 | Mario Alberto Cruz Perez | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 11 | Cristian Bryan Ochoa Salama | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 12 | Edwin Ernesto Reyes López | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| **TOTAL** | | | **$ 4,795.04** | **$ 4,303.54** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto, con 09 votos a favor los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Carlos Armando Sandoval Salazar, en representación del Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Ricardo Pacheco Pacheco, en calidad de tercer regidor propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; y 3 votos en contra los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,982.36)** correspondient**e** a la liquidación del mes de febrero 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores Rudy Alfredo Sanabria, actuando en calidad de séptimo regidor propietario,José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el 28 de febrero del 2021, se realizará la jornada electoral en el País y del cual varios empleados municipales darán cumplimiento al mandato del Tribunal Supremo Electoral y otros empleados servirán en mesas y otras funciones

II.- Que este Concejo considera viable que la municipalidad suspenda labores el día 01 de marzo del 2021; debido a que la jordana es demasiada extensa y cansada para los empleados;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

SUSPENDER labores en la Municipalidad de Metapán, el día lunes 01 de marzo del 2021. Esta disposición deberá aplicarse a todos los empleados municipales.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,939.40)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 20 sillas de ruedas, para uso en contribución a personas de escasos recursos económicos del municipio de Metapan, según factura No.-155291 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56304, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,479.12)** a favor de **ELECTRICOS OMEGA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de caja de control, motor sumergible, bomba sumergible, valvula check, libra pita amarradera, libra de grasa, cinta aulada, cinta aislante servicio de mano de obra y grua, manometro, electrodo para control de nivel, suministro e instalación de equipo de bombeo, para uso en contribucion ADESCOS Cuyuiscat y Corazon de Jesus caserio Aldea El Zapote, según factura No.-2439-2030-2029 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($395.50)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 50 talonarios de salida de bodega, para uso en administración de plantel municipal, según factura No.-67 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA** **85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.85)** a favor de **Sr. ISAIAS MIRA VALLE/TALLER AUTO INDUSTRIAL MIRA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta asfáltica, según factura No.-1734 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($159.80)** a favor de **Sr. RAUL CARDONA HEREDIA/EL BUEN PRECIO V/** Pago por compra de 5 costaneras de 3 varas, 1 cuarton de 5 varas, 4 galones de esmalte excello, para uso en contribucion ADESCOS Ostua, San Francisco de Asis caserio Buenos Aires El Capulin, según factura No.-1499-1431 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,927.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.20, eq.65, eq.159, según factura No.-1532-1535-1533 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y SIETE** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,087.60)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS S.A DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en planta trituradora, según factura No.-349-345 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,224.00)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. V/** Pago por compra de 12 tubo ribloc de 12 pulg, para uso en contribucion ADESCOS La Bendicion caserio El Carmen canton El Panal, según factura No.-458624 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,141.60)** a favor de **LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en consumo de empleados de alcaldía municipal y personas visitantes, según factura No.-76252211-76252210 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y OCHO 92/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($78.92)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de pie de manguera, tapón p/corona, punta de flecha, para contribución a policía nacional civil, sub delegación Metapán y POLITUR, según factura No.-1495-1496 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 27/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($799.27)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de tubo de frenos, liquido de frenos, filtro de aceite, arandela de aluminio, aceite 10W30, bocinas, grasa, abrazaderas plásticas, bidón de aceite, focos, pinta de agua p/batería, filtro de aire, filtro de combustible, bomba transferencia, batería, cinta aislante, pie de manguera de rollo, abrazaderas para manguera, tapón/cartes, para contribución a policía nacional civil, sub delegación Metapán y POLITUR, según factura No.-6904-6905-6906-6907-6908-6917-6918 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal considerando que debido a la solicitud presentada por el Lic. Raúl Alfredo Peraza Galdámez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, en la cual solicita la compra de 70 juegos de andamios; debido a que la compra es de carácter urgente, la compra deberá ser de forma directa; POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA:

EROGAR la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,955.00) a favor de OPCIONES CONSTRUCTIVAS, S.A. DE C.V. ( OPCONSA DE C.V.)** pago en concepto de compra de 70 juegos de andamios de 2 cuerpos “ 2 laterales y 2 crucetas”, para uso en el plantel municipal, conforme factura N° 0175, aplicando dicho gasto al código n° 54199 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, y considerando que a la fecha se encuentran cuentas aperturadas a favor de esta Alcaldía para la realización de proyectos que ya están terminados totalmente, o que no fueron ejecutados en el período en que fueron autorizados y a esta fecha reflejan disponibilidad económica y presupuestaria necesaria para ejecutar otros proyectos que en este momento son prioritarios para satisfacer las necesidades expresadas por diversos sectores comunitarios, por lo que tenemos a bien **ACORDAR:**

I)Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de las cuentas aperturadas;

II) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS FODES a la cuenta 00500003704 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente

III) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS PROPIOS a la cuenta 00500003666 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 75%** |  |  |  |
| PAVIMENTACION EN CALLES EN LOTIFICACION GALDAMEZ Y SENDA LAS MARGARITAS EN JARDINES DE METAPAN. RECARPETEO DE CALLE SAN JOSE 5A AV. SUR | 19026 | 00500005880 | $2,529.54 |
| PERFORACION DE POZO PROFUNDO (250 M) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN HACIENDA SAN FRANCISCO | 19032 | 00500006002 | $19,432.06 |
| REMODELACION DE CASA COMUNAL Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN MUNICIPO DE METAPAN | 20002 | 00500006037 | $34,007.92 |
| CERCA PERIMETRAL EN Pozo DE AGUA POTABLE Y CASETA DE BOMBEO EN CASERIO HACIENDA SAN FRANCISCO | 20008 | 00500006185 | $2,642.74 |
| INTRODUCCION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y AGUA POTABLE EN 11RA CALLE PONIENTE Y PASAJE GUATEMALA, METAPAN | 20020 | 00500006355 | $8,027.21 |
| INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BT PARA SISTEMA DE BOMBEO EN CAS HACIENDA SAN FRANCISCO. | 20022 | 00500006339 | $5,375.36 |
| AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MT Y BT PARA CASERIO LAS TORERAS, CTON EL ROSARIO | 20026 | 00500006398 | $803.67 |
| INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BT EN CASERIO LA VIRGEN CTON SAN JERONIMO METAPAN | 20029 | 00500006444 | $957.04 |
| INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BY EN CASERIO EL CHAGUITE CTON EL LIMO METAPAN | 20030 | 00500006452 | $2,121.20 |
| CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL PARA CEMENTERIO DE CASERIO LOS LLANITOS CTON STA RITA | 20033 | 00500006495 | $5,038.57 |
| **TOTAL……………………………….** |  |  | **$80,935.31** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS** |  |  |  |
| PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE METAPAN | 20012 | 00500006215 | $987.17 |
| REPOTENCIACION DE SUBESTACION ELECTRICA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE METAPAN | 20202 | 00500006045 | $5,523.09 |
| PROGRAMA DE MANUTENCION ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICO | 20204 | 00500006134 | $1,997.96 |
| **TOTAL……………………………….** |  |  | **$8,508.22** |

Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número once de fecha 17 de diciembre del 2020; el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

**1.- APROBAR** la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos en las líneas de inversión correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 4, líneas de trabajo 0302, fuente de financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recurso 111 FODES 75% para Inversión;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PAVIMENTACION DE CALLES EN LOTIFICACION GALDAMEZ Y SENDA LAS MARGARITAS EN JARDINES DE METAPAN. RECARPETEO DE CALLES SAN JOSE 5A AV. SUR Y PSAJE LA ESPERANZA EN COL. GUADALUPE 4A AV. SUR JARDINES DE METAPAN PROYECTO 19026 | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
|  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $942.56 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y PRODUTOS DERIV.** | $529.76 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** | $510.33 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIV. | $546.89 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $2,529.54 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$2,529.54** | **$2,529.54** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERFORACION DE POZO PROFUNDO (250m) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN HACIENDA SAN FRANCISCO. PROYECTO 19032** | | | |
| **CEP´04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $7,824.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $715.80 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $606.36 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $1,365.21 |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $390.00 |  |
| **54110** | **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | $1,434.90 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $3,046.45 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $179.60 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $705.50 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $233.60 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $2,695.44 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $130.00 |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPO | $105.20 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $19,432.06 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$19,432.06** | **$19,432.06** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REMODELACION DE CASA COMUNAL Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN MUNICIPIO DE METAPAN PROYECTO 20002** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $16,412.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $1,398.76 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $1,300.44 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $96.95 |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $1,408.41 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $9,677.65 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,003.33 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $159.00 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $721.28 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $1,830.10 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $34,007.92 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$34,007.92** | **$34,007.92** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CERCA PERIMETRAL EN POZO DE AGUA POTABLE Y CASETA DE BOMBEO EN CASERIO HACIENDA SAN FRANCISCO CTON BELEN GUIJAT PROYECTO 20008** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $928.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $78.88 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $71.92 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $729.00 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $25.31 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $266.91 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $35.26 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $507.46 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $2,642.74 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$2,642.74** | **$2,642.74** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INTRODUCCION DE RED DE AGUAS NEGRAS Y AGUA POTABLE EN 1ERA CALLE PONIENTE Y PASAJE GUATEMALA METAPAN PROYECTO 20020** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $4,274.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $363.29 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $332.22 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $661.30 |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $6.65 |  |
| **54110** | **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | $619.50 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,224.49 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $545.76 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $8,027.21 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$8,027.21** | **$8,027.21** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BT PARA SISTEMA DE BOMBEO EN CASERIO HACIENDA SAN FRANCISCO METAPAN PROYECTO PROYECTO 20022** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $6.75 |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $22.56 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $166.02 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $986.70 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $1,285.61 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $300.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $2,607.72 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $5,375.36 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$5,375.36** | **$5,375.36** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MT Y BT PARA CASERIO LAS TORERAS, CTON EL ROSARIO PROYECTO 20026** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $16.60 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $77.14 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $204.15 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $505.78 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $803.67 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$803.67** | **$803.67** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BT EN CASERIO LA VIRGEN, CTON SAN JERONIMO METAPAN PROYECTO 20029** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $283.56 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $175.80 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $52.79 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $96.55 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $348.34 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $957.04 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$957.04** | **$957.04** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MT Y BT EN CASERIO EL CHAGUITE CTON EL LIMO METAPAN PROYECTO 20030** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $192.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $16.32 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $14.88 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $157.23 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $129.91 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $100.00 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $501.11 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $605.25 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $404.50 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $2,121.20 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$2,121.20** | **$2,121.20** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL PARA CEMENTERIO DE CASERIO LOS LLANITOS METAPAN PROYECTO 20033** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $3,635.19 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $374.17 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $341.15 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $234.62 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $453.44 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $5,038.57 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$5,038.57** | **$5,038.57** |

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 03, FONDOS PROPIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 FONDOS PROPIOS | | | |
| **CEP 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $191.40 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $795.77 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $987.17 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$987.17** | **$987.17** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REPOTENCIACION DE SUBESTACION ELECTRICA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE METAPAN PROYECTO 20202** | | | |
| **CEP 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $1.25 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $308.60 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $1,526.65 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $1,000.53 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $317.50 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $2,368.56 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $5,523.09 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$5,523.09** | **$5,523.09** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PROGRAMA DE MANUTENCION ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS PROYECTO 20204 | | | |
| **3** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54101** | **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS** | $32,260.50 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $105.46 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $8,575.20 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $40,941.16 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$40,941.16** | **$40,941.16** |

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones de la Reprogramación Presupuestaria.
2. Gírese instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,464.29)** V/ Pago de planilla de trabajadores eventuales (mecánicos de obra de banco), Correspondiente al período del 01 al 28 de febrero del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Christian Alexander Herrera Martinez | Mecánico de Obra de Banco | 26 | $ 464.29 | $ 416.70 |
| 2 | Erick Omar Trinidad Velásquez | Mecánico de Obra de Banco | 28 | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 3 | Eneas Everaldo Castaneda Ramírez | Mecánico de Obra de Banco | 28 | $ 500.00 | $ 448.75 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,464.29** | **$ 1,314.20** |

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** V/ Pago de planilla de trabajadores eventuales (como apoyo en la unidad de planta trituradora, asfalto y bloquera en los trabajos de pavimentación y recarpeteo), Correspondiente al período del 01 al 28 de febrero del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | William Antonio Alonzo Chacón | Auxiliar de Planta | 28 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 2 | Héctor Ricardo Polanco Burgos | Auxiliar de Planta | 28 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 3 | José Ortencio Pineda Elías | Auxiliar de Planta | 28 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,200.00** | **$ 1,077.00** |

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,378.00)** V/ Pago de planilla por mantenimientos en calles, reparación de bienes municipales, y otras actividades en el municipio de Metapán, Correspondiente al período del 16 al 28 de febrero del 2021, Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | JESUS MANUEL GARCIA PERAZA | Albañil | 13 | $ 208.00 | $ 186.68 |
| 2 | JUAN CARLOS VILLANUEVA PERLERA | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 3 | LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 4 | JOEL ADOLFO TRUJILLO CARRILLOS | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 5 | WILLIAM ALEXANDER ROSALES PERAZA | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 6 | JULIO HERNAN PERAZA MEJIA | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 7 | JOSE EDUARDO VASQUEZ ARROYO | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 8 | ERICK ERNESTO MEJIA PINEDA | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 9 | RAUL HUMBERTO VARGAS PACHECO | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| 10 | FERMIN HERNANDEZ MEJIA | Auxiliar | 13 | $ 130.00 | $ 116.67 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,378.00** | **$ 1,236.71** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 5714-5715-5803-5907-5992-6090-6174**

**6320-6321-6399-6401-6451-6573-6494**

**6527-6663-6622-6763-6753-6931-6882**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 45,248.69**

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49.60)** a favor de **Sr. JOSE ADAN SALAZAR UMAÑA/GASOLINERA METAPAN V/** Pago por compra de 20 galones de diesel, para uso en contribución a ministerio de salud Metapan, según factura No.-6996 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($908.00)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERIA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de lámina zinc zintroalum, excello latex blanco y rojo, para uso en contribución ADESCO Altos de San Juan, Cruz Roja Metapan, según factura No.-29445-170 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO** **70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($638.70)** a favor de **ALMACENES BOU S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de hierro redondo, alambre negro, para uso en contribución ADESCO El Milagro Caserío El Jicaro Cantón El Panal, según factura No.-11329 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($225.00)** a favor de **Sr. JOAQUIN GARCIA SALAZAR/SERVICIO SALAZAR V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.113, según factura No.-473 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIOCHO** **75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($528.75)** a favor de **AVIS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de shopper can cachorro y clasico, para uso en contribucion a Asociación protectora de animales de Metapan, según factura No.-3876 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 19/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,253.19)** a favor de **Sr. MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA/MANGUERAS Y CILINDROS** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en planta asfáltica, eq.28, eq.169, eq.138, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-080-081-083-082

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,152.44

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 226.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 874.75

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,253.19**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($746.00)** a favor de **Sr. LUIS ERNESTO UMAÑA PERAZA/TALLER 2000** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.44, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-623

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 561.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 185.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 746.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,932.80)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq,71, eq.79, eq.74, eq.64, eq.28, eq.85, eq.76, eq.100, eq.129, eq.149, eq.164, según factura No.-1540-1536-1544-1543-1542-1538-1539-1537-1559-1556-1555-1558 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($676.84)** a favor de **Sr. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 10821-10822-10823-10824-10817-10818-10819

10820-10949-10948

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 4.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 89.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 76.35

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 365.74

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$141.75

Total………………………..……………………......………..….........**$ 676.84**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($873.45)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #64, 53, 117, 128, 119, 80, 162, según factura No.-1543-1544-1546-1547-1548-1549-1545 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL DÍEZ 66/100 ($6,010.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #110, 119, 116, 51, 146, 26, 19, 162, 81, 82, 109, 104, 111, 63, 07, 01, 03, 64, 86, 67, 88, 132, 46, 127, 126, 165, 54, 87, 110, 108, 81, 128, 166, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **7151-7154-7176-7175-7152-7144-7161-7141-7143-7183**

**7147-7148-7150-7153-7168-7169-7171-7172-7173-7142**

**7177-7178-7179-7180-7181-7184-7155-7156-7158-7159**

**7162-7164-7165-7166-7167-7170-7157-7163-7140**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 68.55

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 3.50

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,799.33

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.25

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 138.03

**Total………………………..……………………......……............................$ 6,010.66**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número ocho del acta número **SEIS de sesión ordinaria** de fecha diez de febrero del 2021, se acordó adjudicar a la empresa KOMEYEC, S.A. DE C.V. por el monto de $ 28,929.96, para el suministro de 1 playground modelo 135-02 medidas 122x740x460 cm para uso dentro del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, proyecto n° 20037

II.- Que la empresa ha enviado nota en la cual hace relación a sustituir el juego infantil 135-02, que fue aprobado por el Concejo para ser instalado en parque municipal de la familia en Colonia Brisas del Norte, Municipio de Metapán, proyecto 20037, por el juego infantil modelo 108, este nuevo modelo esta diseñado exclusivamente y se fabricara en plástico cumpliendo con la misma funcionalidad que el juego de madera; el motivo por el cual sugieren el cambio es porque al estar en proceso la importación les pedirán permisos por parte del Ministerio de Medio Ambiente y otras instituciones a fines, por ser un juego fabricado en madera y así evitar el atraso debido a permisos o que no se permita nacionalizar el proyecto al estar en el país.

III.- Que este Concejo ve factible el cambio de juego de madera por plástico, considerando incluso que la ofertas es más económica;

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número ocho del acta número **SEIS de sesión ordinaria** de fecha diez de febrero del 2021;
2. ADJUDICAR a la empresa KOMEYEC, S.A. DE C.V. por el monto de $ 26,000.00, para el suministro de 1 juego playground de plástico modelo 180, medidas 1165x630x 410 cm para uso dentro del proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, proyecto n° 20037
3. AUTORIZAR al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio firme contrato con la empresaKOMEYEC, S.A. DE C.V.
4. Nombrar como administrador de contrato al lic. Ramón Alberto Calderón Hernández,

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número 21 del acta número 1 de fecha 06 de enero del 2021, se aprobó el proyecto denominado **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** código n° **21001**;

II.- Que la administradora de contrato Lic. Ceily del Carmén López de Rivera, manifiesta: que ha identificado la necesidad de adquirir pruebas rápidas de COVID-19 conocida pruebas serológicas o de anticuerpo; estas son pruebas que se realizan utilizando una muestra de sangre y detectan los anticuerpos para determinar si la persona estuvo expuesta al virus aunque no indican si la persona esta infectada actualmente; dichas pruebas serán utilizadas en el personal operativo y administrativo, que se han reportado enfermos o con síntomas de alguna enfermedad, que puede dar sospechas de haber estado contagiado del virus del covid-19, debiéndose tomar las medidas sanitarias o de aislamiento correspondiente.

III.-. Que es necesario reprogramar los recursos asignados al proyecto por la cantidad de SIES MIL 00/100 DÓLARES, afectando la cifra presupuestaria de imprevistos programados en el código N° 54199 de dicha carpeta, e incrementando la cifra 54108 de productos farmacéuticos y medicinales, para la compra de pruebas rápidas de anticuerpos del covid-19.

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la obra adicional del proyecto PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, la cual consiste en la compra de 300 pruebas de anticuerpo para el SARS-COV-2, realizando un costo total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES. ($6,000.00)
2. **AUTORIZAR** a la Jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente para el proyecto Código N° 21001 - PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,dentro del CEP 15, de la Línea de Trabajo 3501 ATENCION A LA SALUD, de la siguiente forma:

CEP: 15 (21-6-8207-3-350101-1-109)

PROYECTO 21001: PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Aumenta** | **Disminuye** |
|  | 54108 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | $ 6,000.00 |  |
|  | 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO |  | $ 6,000.00 |
|  |  | **$ 6,000.00** | **$ 6,000.00** |

c). Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra de las 300 pruebas de anticuerpo para el SARS-COV-2

**COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número uno del acta número cuatro numeral 2 se inicio proceso de compra de bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipos, para uso en Centro Municipal de Formación y Atención Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 02, lo cual consiste en la compra de 1 control de asistencia multimedia y 1 caja acrílica para protección de los equipos, el cual había sido solicitado por la Unidad de Recursos Humanos;

II.- Que con fecha 19 de febrero del 2021, se recibió nota de la Unidad de Recursos Humanos; en la cual solicitan la anulación del proceso de compra, ya que se ha solicitado la compra de 2 control de acceso y asistencia multi biométrica con reconocimiento facial (identificación con cubre bocas), anti falsificaciones y detección de temperatura, mejorando con ello el protocolo de bioseguridad;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el numeral 2 establecido mediante acuerdo número uno del acta número cuatro de fecha de fecha veintisiete de enero del 2021, Según certificación de crédito presupuestario No. 02,
2. Dejar sin efecto la orden de compra N° 170933 a nombre de GRUPO EJJE, S.A. DE C.V. por el monto de $ 703.99 de fecha 01 de febrero del 2021.
3. Autorizar a las unidades correspondiente a realizar las reversiones necesarias, para anular dicho proceso

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece que el Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general;

II.- Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional;

III.- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejo Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;

IV.- Que, debido al desarrollo industrial, crecimiento económico y social del Municipio de Metapán, la municipalidad ha cooperado con el Cuerpo de Bomberos de el Salvador y APROBOMBEROS, en la cual mensualmente se contribuye con la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares, para que los bomberos, cumplan con gastos de arrendamiento de local, pago energía, agua-.

V- Que este Concejo Municipal, considera realizar la construcción de una estación de bomberos en la Municipalidad de Metapán, en un inmueble municipal;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República ACUERDA\_

1. Priorizar la construcción de una estación de BOMBEROS, en la Municipalidad de Metapán, ubicado en un inmueble municipal, estación que se realizará para satisfacer las necesidades básicas de los bomberos;
2. Identificar en coordinación entre la Municipalidad y el Cuerpo de bomberos, un inmueble municipal para la construcción de la estación, el cual cumpla con las medidas y condiciones necesarias;
3. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería para que inicie la carpeta técnica del proyecto en mención

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($805.45)** a favor de **CENTRO NACIONAL DE REGISTRO,** en concepto de pago revisión de planos de inmuebles municipales, ubicados en cancha de futbol, en el Pitajayo, rodeo, la vega, la Junta, la Bolsa, El Carmen, La cañada, Llano las flores, conforme a comprobante de pago N° 114443880-114443898-115602344-115602351-114443864-114443872-114443823-114443831-115602385-115602393-114443708-114443716-115602369-115602377-114443849-114443856., aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta de FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que por acuerdo municipal número 28 de acta número 31, de sesión ordinaria realizada el día 8 del mes de julio del año 2020, se aprobó el proyecto denominado: PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA;

II.- Que el proyecto se está ejecutando de forma satisfactoria; sin embargo, el personal designado para realizar las actividades de consultas médicas en las comunidades requiere la adquisición de materiales de oficina, para el registro y control de sus actividades;

III.- Que el objetivo de adquirir estos bienes es para la realización de respaldos de las consultas médicas, entrega de medicamentos y promoción de las medidas preventivas e higiénicas para evitar el contagio y la propagación del Covid-19;

IV.- Que es necesario autorizar una reprogramación presupuestaria a los códigos correspondientes al requerimiento propuesto por el administrador del contrato, redistribuyendo los fondos consignados como imprevistos en referido proyecto

**POR TANTO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la obra adicional del PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, lo cual consiste en la compra de materiales de oficina, para el registro y control de sus actividades;
2. **AUTORIZAR** a la Jefe de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente para el proyecto Código N° 20023 - PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,dentro del CEP 15, de la Línea de Trabajo 3501 ATENCION A LA SALUD, de la siguiente forma:

PROYECTO 20023: PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Concepto** | **Aumenta** | **Disminuye** |
| 54105 | PRODUCTOS PAPEL Y CARTON | $140.00 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | $22.00 |  |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | $60.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO |  | $222.00 |
|  | TOTALES | **$222.00** | **$222.00** |

c). Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra del proceso en mención.

**COMUNIQUESE**.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez Sr. José Misael Posadas Mejía

Cuarto Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Tercer Regidor Suplente Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO NUEVE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario; José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos químicos, para mantenimiento de áreas verdes en parque Linda Vista de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 497
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 498
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 499
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 500
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 501
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 502
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #07, Según certificación de crédito presupuestario No. 503
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 504
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para reparación de cortadora de concreto de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 505
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 506
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 507
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 508
13. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 509
14. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso administrativo en Clinica Municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 510
15. Proceso por compra de productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, para unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 511
16. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 512
17. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para uso de personal de unidad de gestión documental y archivo, Según certificación de crédito presupuestario No. 513
18. Proceso por compra de 20 galones de diésel, 15 galones de gasolina regular, para contribución a Ministerio de Salud, Región Occidental (UCSFI-Metapán), Según certificación de crédito presupuestario No. 514
19. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 515
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 516
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 517
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 518
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 519
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #121, Según certificación de crédito presupuestario No. 520
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 521
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 522
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 523
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 524
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 525
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 526
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #65, Según certificación de crédito presupuestario No. 527
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 528
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #07, Según certificación de crédito presupuestario No. 529
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en el taller de mecánica de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 530
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para cortadora de concreto, Según certificación de crédito presupuestario No. 531
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 532
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 533
38. Proceso por compra de llantas y neumáticos, para uso en equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 534
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 535
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #109, Según certificación de crédito presupuestario No. 536
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 537
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 538
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 539
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 540
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 541
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 542
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 543
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #80, Según certificación de crédito presupuestario No. 544
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 545
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 546
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 547
52. Proceso por compra de productos químicos, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 548
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 549
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 550
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 551
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 552
57. Proceso por compra de productos químicos, para uso en mercados municipales No. 1,2 ex rastro, automercado y estadio municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 553
58. Proceso por compra de 1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 8 cuartos de aceite p/motor, 1 pinta de agua p/batería, para contribución a Ministerio de Salud, Región Occidental (UCSFI-Metapán) Según certificación de crédito presupuestario No. 554
59. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en unidad de medio ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 555
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 556

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de materiales para reparación de equipo de bombeo y acometida eléctrica para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE)

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: eléctricos omega, S.A. de C.V. por el monto de $ 7,498.07, Juan Antonio Martínez (Distribuidora Ferretera) por el monto de $7,843.70

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por la empresa ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. es la que ofrece un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad de $7,498.07

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V,** la compra de materiales para reparación de equipo de bombeo y acometida eléctrica para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza (ADESCOFE), por el monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 07/100 DÓLARES ($7,498.07).

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al veinte de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **JORGE ALBERTO BARRIENTOS GUERRA; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.74)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al quince de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CARRANZA; Motorista, Servicios Generales,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.30)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte al veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **LEONARDO SAUL CASTRO VASQUEZ; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DÍEZ 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10.04)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al doce de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MOJICA; Mecánico de Obra de Banco, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **FRANCISCO PEÑA; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49.12)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce de febrero al dos de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **19 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($56.47)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno de febrero al siete de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **ROBERTO CARLOS PALMA GARCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente Comun (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($57.55)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MOISES EDUARDO FLORES RAMIREZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14.29)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós al veintiséis de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **KEVIN NOE GUERRA POLANCO;** Auxiliar deAlbañil, del proyecto 20032 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío Los Llanitos, Cantón Santa Rita, Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **DÍEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006479. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veintiocho de Febrero del año dos mil veintiuno**; al señor: **MARCELINO ANTONIO CARRILLOS MARIN;** Auxiliar deAlbañil, del proyecto 20032 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío Los Llanitos, Cantón Santa Rita, Metapán” por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **12 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22.50)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006479. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV. Que se establece como condición para la aportación municipal que la Asociación Deportiva Isidro Metapán, se mantenga en primera división y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; y que la primera temperada del 2021, ya inicio, por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20,000.00)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de MARZO del dos mil veintiuno; según recibo N° 413. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal numero 11 de acta numero uno de fecha seis de enero de 2021, se acordo AUTORIZAR al Alcalde Profesor José Rigoberto Pinto Rivera, para iniciar la gestión ante el Presidente del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) LIC. JUAN PABLO DURÁN ESCOBAR, para llevar a cabo un convenio interinstitucional que beneficie a la población y a la económia local.
2. Que dentro de los compromisos que se adquiriran por parte de la Municipalidad dentro del marco del convenio antes señalado se establece que la Municipalidad facilitara un espacio propiedad municipal para el funcionamiento de una ventanilla de BANDESAL.
3. Que el Concejo Municipal, ha identificado la propiedad municipal ubicada sobre la primera calle poniente del Municipio de Metapán, contiguo a la Alcaldia Municipal, en el cual funcionael negocio denominado “Helados Sarita”, para que pueda instalarse la oficina de BANDESAL.
4. Que mediante Acuerdo Municipal numero 14 del acta siete de la sesion ordinaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno se acordo: a) Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera Alcalde Municipal a firmar Convenio Marco de Cooperación entre el Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador (BANDESAL) y la Alcaldia Municipal de Metapán; b) Otorgar a BANDESAL el local contiguo a la Alcaldia Municipal de Metapán ubicado contiguo a la Alcaldia Municipal, en el cual funciona el negocio denominado “Helados Sarita”; c) Desalojar el local contiguo a la Alcaldia Municipal ubicado contiguo a la Alcaldia Municipal, en el cual funciona el negocio denominado “Helados Sarita”.
5. Que se ha realizado una búsqueda en los registros de la municipalidad que podrían contener la decisión de la administración municipal en la que se pudo haber otorgado ó concedido el inmueble referido anteriormente,y no se obtuvieron resultados de la búsqueda.
6. Que se envio nota de desalojo suscrita por el Alcalde Municipal solicitando el desalojo del inmueble propiedad de la Municipalidad, ante lo cual se presento escrito suscrito por la Abogada VIRGINIA BEATRIZ LÓPEZ FIGUEROA, quien manifiesta en el mismo que actua como apoderada de la señora YUDIT EVELYN GALDAMEZ MAGAÑA, a quien fue dirigida la nota de desalojo, siendo que en ese momento no se contaba con información de respaldo que acreditara la forma en la cual se concedió el uso del inmueble y unicamente se tenia conocimiento que la señora GALDAMEZ MAGAÑA era quien hacia uso del mismo. En el escrito presentado en fecha 23 de febrero de 2021, se sostiene por la abogada actuante una serie de alegatos que determinan la inconformidad ante la notificacion de deslojo y que haciendo uso del derecho de defensa EN LO MEDULAR EXPONE: “””””””””Que según Acta número CERO NOVENTA Y TRES otorgada en la Ciudad de Metapán, a las diez horas quince minutos del dia veinte de septiembre de dos mil catorce en reunión en la Administració de Mercados se le hizo entrega formal del local número DIECISIETE, el cual se encuentra ubicado contiguo a Alcaldia Municipal, a un costado del denominado Parquecito Municipal de esta ciudad, instrumento donde además se especifican medidas del mismo, y el cual se basa en la Ordenanza Municipal, publicada en el Diario Oficial número CIENTO OCHO DEL TOMO NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, Decreto Número CUARENTA Y DOS con fecha once de junio de dos mil nueve, autorizando el traspaso el señor Alcalde Municipal de ese momento JUAN UMAÑA SAMAYOA, a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDAMEZ, quien es madre de mi mandante, firmado dicho instrumento además por el Licenciado RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ, en ese momento sindico municipal, MANUEL J. BARRIENTOS NIÑO, en ese momento Comisión Municipal de Mercados, señor JOSE ATILIO GRANADOS , en ese momento Comisión Municipal de Mercados y el Licenciado ismael peraza, en ese momento Administrador de Mercados Municipales, ademas se menciona dentro de la notificación al Licenciado en ese momento Administrador de Mercados Municipales, que dicho local fue designado desde un inicio para giro comercial y se hace entrega a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDAMEZ, para que lo usufructue, por lo que no es cierto que no existe registro alguno sobre usufructo sobre el mencionado inmueble.””””””””. En el mismo escrito alega situaciones relacionadas con la erronea aplicación de las disposiciones que se citaron en la notificacion de desalojo suscrita por el Alcalde Municipal y finalmente solicita que: “”””””1. SE LE RECIBA EL ESCRITO; 2. SE LE DE EL TRAMITE DE LEY; 3 SE DEJE SIN EFECTO LA NOTIFICACION HECHA A SU MANDANTE, DONDE SE LE SOLICITA EL DESALOJO; 4. ACTUAR CONFORME A DERECHO CORRESPONDE, CASO CONTRARIO SE RESERVA EL DERECHO DE AVOCARSE A LA INSTANCIA LEGAL QUE CORRESPONDE POR EL ACTO ARBITRARIO AL CUAL ESTA SIENDO SOMETIDA, LLAMESE: PROCURDURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, ENTRE OTROS; 5. AGREGA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE LE TRASPASA EL DERECHO DEL PUESTO A LA MADRE DE SU MANDANTE SEÑORA MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ.””””””””.
7. QUE NO OBSTANTE LA ABOGADA ACLARA QUE EL INMUEBLE SUPUESTAMENTE LE FUE TRASPASADO A LA SEÑORA MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ, QUIEN ES MADRE DE SU MANDANTE, NO HA ACREDITADO LA CALIDAD DE APODERADA O EN SU CASO NO PRESENTA PODER QUE ACREDITE QUE REPRESENTA A LA SUPUESTA TITULAR DEL DERECHO QUE ESTA RECLAMANDO.
8. No obstante lo anterior, se procede a solicitar al Administrador Actual de Mercados evalue el escrito y la documentación presentada y que rinda el informe correspondiente sobre el caso que se somete a su conocimiento, con el objeto de establecer la veracidad de los supuestos y hechos que se plantean y alegan en el escrito presentado por la Abogada López Figueroa.
9. Que el Actual Administrador de Mercados, LICENCIADO GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ, emite el informe solicitado el cual establece lo siguiente: “”””””””Rindiendo informe solicitado a petición de SR ALCALDE MUNICIPAL, como ADMINISTRADOR DE MERCADOS MUNICIPALES recibí demanda presentada por la LIC. VIRGINIA BEATRIZ LÓPEZ FIGUEROA en fecha 24 de febrero de 2021 en donde manifiesta contar con PODER GENERAL JUDICIAL para representar legalmente a la señora YUDIT EVELIN GALDÁMEZ MAGAÑA, en un proceso de desalojo por motivos de incumplimiento de obligacion tributaria amparado en el Art. 24 de la Ordenanza Municipal de tasa por servicio publico, publicada en el diario oficial de 23 de diciembre de 2015 normativa legal vigente en la actualidad . “los comerciantes que pagaren tasa diaria y se negaren a pagar este tributo, serán obligados a retirar sus negocios y el puesto será adjudicado a otro comerciante que lo solicite”. Por lo expuesto se procedió a la verificación minuciosa de las bases de datos digitales y fisicas que se encuentran en la Unidad de Mercados Municipales donde se maneja los cobros de tributo por arrendamientos de locales comerciales de mercados, no encontrando asignacion de puesto ni recibos de pagos por arrendamiento concelados por MARCELA MAGAÑA VIUDAD DE GALDAMEZ en ningun mercado o zona de comercio. Se detallan los arrendantes de puestos número 17 de cada mercado o àrea de comercio: MERCADO NUMERO 1: PUESTO 17 JULIO HUMBERTO ESCOBAR; MERCADO NUMERO 2: PUESTO 17 FIDELINA ORTEGA LEMUS; MERCADO EX RASTRO PUESTO 17 MARIA DEL CARMEN MARTINEZ; AUTO MERCADO PUESTO 17 ROMILIA MONTERROZA. NO EXISTIENDO MÁS LUGARES O ESPACIOS DESTINADOS A COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES SUSCRITOS POR ACUERDOS MUNICIPALES” LA CONTRAPARTE ADUCE QUE SU MANDANTE TRIBUTO A LA MUNICIPALIDAD LA CANTIDAD DE $5.71 PERO EL TRIBUTO CANCELADO ES POR LA ACTIVIDAD COMERCIAL, NORMADO POR LA LEY DE IMPUESTOS APLICADO POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y NO EL RESPECTIVO TRIBUTO POR ARRENDAMEINTO DE LOCAL APLICANDO LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; POR LA UNIDAD DE MERCADOS MUNICIPALES; cancelado por todo comerciante que posee adjudicación de un derecho de arrendamiento en mercados municipales cobrado por la unidad de mercados municipales. CONCLUSIONES: En el PODER GENERAL JUDICIAL que acredita la representación legal por parte de la señora YUDIT EVELIN GALDAMEZ MAGAÑA; quien en este proceso es ajena; ya que la supuesta adjudicación del local es a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ. EN ESE SENTIDO NO HAY UN DERECHO LEGITIMO POR QUIEN PRETENDE HACERLO VALER. NO EXISTE TRACTO SUCESIVO DE DOCUMENTACIÓN DE RECIBO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN ESTA UNIDAD. NO EXISTE REGISTRO DEL PUESTO EN DISCUSIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES. A CRITERIO DE ESTE SERVIDOS ES UN PROCESO DE ADJUDICACIÓN CON MUCHAS DISCREPANCIAS EN EL SENTIDO QUE EL ADMINISTRADOR EN SU TIEMPO ISMAEL PERAZA QUIEN OTORGO EL ESPACIO SE EXTRALIMITO EN LA JURISDICCIÓN DEL AREA DE COMERCIO A CARGO. OTORGANDO ESPACIO DONDE NO TENIA COMPETENCIA. TAMPOCO DILIGENCIO NINGUN COBRO POR ARRENDAMIENTO A MENCIONADO LOCAL, LO CUAL FUE UNA OMISION A SU DEBER ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. Y NOS LLEVA A INFERIR UNA ACTUACION FRAUDULENTA EN EL OTORGAMIENTO DEL PUESTO. LOS ESPACIOS MUNICIPALES PUEDEN SER REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES MAXIMAS PARA IMPULSAR PROYECTOS DE BENEFICIO COLECTIVO COMUN. “”””””””
10. Que la documentacion presentada a esta Administracion por quien alega tener el derecho carece valor legal y que respalde lo manifestado en su escrito. Ya que se ha alegado que se le otorgó un documento suscrito por el Alcalde de ese momento Juan Umaña Samayoa en el que se le entrega inmueble para que lo USUFRUCTUE, siendo que este acto no es facultad del Alcalde, sino del Concejo Municipal mediante un Acuerdo Municipal si fuere el caso procedente; y en otro sentido la forma de otorgar el derecho de Usufructo no se materializa legalmente por la emision de una nota que carece de todas las formalidades legales con las que debe contar el documento y el cual debe ser suscrito ante notario.
11. Dentro de la municipalidad no se cuenta con registro alguno sobre lo manifestado o con la propiedad de la cual reclama que se le otorgo autorización para colocar su negocio. Unicamente se ha advertido la existencia de los mismos por las copias simples presentadas adjuntas al escrito al que ya se ha hecho referencia.
12. Se aclara que dentro de las facultades del Alcalde Municipal contempladas en el Art. 48 del Código Municipal, no se encuentra la facultad del mismo de tomar de forma unilateral la decisión de ceder a cualquier título un bien que es propiedad de la Municipalidad y que todo acto de este tipo que no cumpla con lo previsto en el Art. 68 del código municipal, derivaría en una ilegalidad y en consecuencia nulo.
13. El Art. 68.- establece que: “”””SE PROHÍBE A LOS MUNICIPIOS CEDER O DONAR A TÍTULO GRATUITO, CUALQUIER PARTE DE SUS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, O DISPENSAR EL PAGO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN ALGUNA ESTABLECIDA POR LA LEY EN BENEFICIO DE SU PATRIMONIO; SALVO EL CASO DE MATERIALES O BIENES PARA VIVIENDA, ALIMENTACIÓN Y OTROS ANÁLOGOS, EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA O DE GRAVE NECESIDAD.

**LOS MUNICIPIOS PODRÁN TRANSFERIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES MEDIANTE DONACIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS, EN ATENCIÓN A SATISFACER PROYECTOS O PROGRAMAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE BENEFICIO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTA TRANSFERENCIA SE ESTABLECERÁN CONDICIONES QUE ASEGUREN QUE EL BIEN MUNICIPAL SE UTILICE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES ESTABLECIDAS, DARÁ LUGAR A QUE SE REVOQUE DE PLENO DERECHO LA VIGENCIA DEL MISMO Y SE EXIGIRÁ DE INMEDIATO LA RESTITUCIÓN DEL BIEN.**

**LOS MUNICIPIOS PODRÁN OTORGAR COMODATOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PREVIO SU ACREDITACIÓN LEGAL, DE LOS BIENES MUNICIPALES, EN ATENCIÓN A SATISFACER PROYECTOS O PROGRAMAS DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE BENEFICIO SOCIAL, PRINCIPALMENTE EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MISMO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO SE ESTABLECERÁN ENTRE OTRAS CLÁUSULAS QUE ESTABLEZCAN TIEMPOS RAZONABLES DE VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS, SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXIGIR LA RESTITUCIÓN DEL BIEN AÚN ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO Y ADEMÁS SI SOBREVIENE UNA NECESIDAD IMPREVISTA Y URGENTE.**

EN TODOS LOS CASOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS PRECEDENTES, SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS PROPIETARIOS”””””.

1. Que el inmueble al que se ha hecho referencia es propiedad de la municipalidad y el mismo se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas bajo matricula: 20084670-00000, ASIENTO N° 1, para ceder el derecho de propiedad deberán cumplirse los presupuestos antes mencionados en la disposición citada. Lo cual no aplica en el caso en concreto, ya que tal como se expresa en el escrito presentado se desarrolla una actividad encaminada a un interés particular y no de la comunidad en general; estamos frente a un Ciudadano particular y no de una institución pública.
2. El Art. 62 del Código Municipal. - Los bienes de uso público de municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos. Aclarando que la desafectación podrá concurrir siempre que se cumpla lo establecido en el Art. 68 del Código Municipal.
3. Que dentro del inmueble se pretende instalar la ventanilla de BANDESAL, lo cual se genera como parte de uno de los compromisos que la Administracion Municipal adquiere por medio de la suscripcion de Convenio Interinstitucional.
4. Que el Concejo Municipal tiene como obligación de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, “2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; 6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;”
5. Que en el presente caso el Concejo Municipal ha advertido el aprovechamiento o apropiación indebida del inmueble por parte de la persona que alega que ostenta un derecho que nace en virtud de una serie de actuaciones ilegales y consecuentemente nulas, y es fundamental para valoración de la solicitud planteada que: los bienes propiedad de la municipalidad son públicos y que su uso debe estar orientado a satisfacer intereses genrales y para el beneficio colectivo dentro del municipio independientemente de la zona en que se encuentren. Y eso quiere decir que nadie en particular tiene derecho a apropiarse de esos espacios, parcial o totalmente, para beneficiarse privadamente de los mismos. Ya que en el caso concreto nos enfrentamos a una persona que durante años ha obtenido un beneficio económico derivado de la apropiación de un inmueble público, sin cancelar ningun canon, tasa o tributo por el uso del inmueble, limitando el derecho de la colectividad de que el mismo se use para fines de interés general.
6. Que por la ubicación y condiciones el inmueble objeto del desalojo, este reune las condiciones necesarias para poder instalar la oficina o ventanilla de BANDESAL, lo cual traera diversos beneficios no solo a la poblacion metapaneca, sino tambien a los municipios aledaños lo cual deriva en el fomento del desarrollo economico de nuestros habitantes, acercandoles los medios para obtener diferentes lineas de credito que impacta de forma positiva la economia de las familias.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto y lo contemplado en el Art. 203 y 204 de la Constitución los Art. 2,3,4, 31, 60,62, 68, y 118 del Código Municipal, el Concejo Municipal con 11 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario y 1 Abstención, la cual corresponde al José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, ACUERDA:

1. No acceder a lo solicitado por la ABOGADA VIRGINIA BEATRIZ LOPEZ FIGUEROA, en el escrito presentado el día veintitres de febrero de dos mil veintiuno;
2. Ratificar lo actuado por el señor Alcade Municipal, en cuanto a la solicitud de desalojo;
3. Solicitar al señor MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ, **EL DESALOJO DEL INMUEBLE** UBICADO SOBRE LA PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL NEGOCIO DENOMINADO “HELADOS SARITA” PARA QUE PUEDA INSTALARSE OFICINA DE BANDESAL.
4. SE LE INFORMA QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CALENDARIO PARA QUE PROCEDA A DESALOJAR EL INMUEBLE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO;
5. QUE DE NO PROCEDER AL DESALOJO VOLUNTARIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE INTERVENIR PARA REALIZAR EL DESALOJO DE MANERA FORZOSA Y CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS LEGALES PERTINENTES;

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDOS:

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales;

II.- Que los resultados preliminares del municipio, dan como ganador al alcalde del Partido Demócrata Cristiano, con mayoría de regidores; dando participación plural a otros partidos políticos;

III.- Que el Concejo Municipal actual debe realizar una transición de gobierno de forma transparente y oportuna; por tanto, es necesario ir paulatinamente restringiendo ciertas actividades, tales como las adquisiciones y contrataciones, con el propósito de preparar la documentación pertinente para el traspaso de mando.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

GIRAR instrucciones a todas las jefaturas y encargados de unidades, así como a los administradores de contrato para:

a) NO realizar requerimientos para obras, bienes o servicios a partir del 1 de abril del corriente año;

b) Preparar informe sobre la documentación en su poder, así como procesos que quedarán pendientes para el mes de mayo, respaldos digitales de información propia del municipio, así como las claves de usuario de los distintos equipos informáticos y software bajo su responsabilidad.

c) Los encargados de proyectos y/o supervisores no finalizados, deberán dar un informe de la ejecución física y financiera al 30 de abril del 2021

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el artículo 105, segundo inciso que todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones;

II.- Que el artículo 19 de la Ley de la Administración Financiera del Estado establece que: Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años;

III.- Que el Código de Comercio establece en su artículo 995 romano III, que prescribe en el término de dos años las acciones derivadas de los siguientes contratos: de sociedad, de compraventa, de suministro, de depósito, de comisión, estimatorio, de edición, de hospedaje, de participación, de garantía y demás que no tuvieren plazos distintos previstos en este código o en leyes especiales;

IV.- Que la municipalidad suscribió contratos u órdenes de compra con proveedores de bienes y servicios desde el año 2014, sin que estos hayan dado por finalizado o reclamado su pago final;

V.- Que la Sociedades Figueroa Cruz y Asociados, S.A. de C.V., CONECTA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., VITRO FIBRAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y las personas naturales Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra y Moisés Arturo Tecia, reflejan un saldo sin facturar por un monto de $9,699.99

VII.- Que los documentos antes mencionados han prescrito y es necesario depurar las cuentas municipales para efectos de sanear los estados financieros;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Autorizar a la Contadora Municipal, Licda. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón a dejar sin efecto los registros por cuentas por pagar por haber prescrito la obligación, para los proveedores de bienes y servicios Figueroa Cruz y Asociados, S.A. de C.V., CONECTA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., VITRO FIBRAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V., Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra y Moisés Arturo Tecia; y ajustar las cuentas de ejercicios anteriores por un monto de $ 9,699.99

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere con 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, 4 en contra los cuales corresponden a los señores: Rudy Alfredo Sanabria Pérez, cuarto regidor suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,560.00)** a favor de **SR. MARCELINO JIMENEZ ORTEGA “TRANSPORTE DE CARGA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTRIZ V/** Pago por prestación de servicios de obra de banco y estructuras metálicas durante el mes de febrero del 2021, según factura N° 0567 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 51901, del presupuesto municipal vigente

Votos en contra corresponden a los señores: Rudy Alfredo Sanabria Pérez, cuarto regidor suplente, actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, considerando alto salario, falta de profesionalidad e idoneidad para el desempeño del cargo.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de enero al 25 de febrero del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de enero al 25 de febrero del 2021 . Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de febrero al 01 de marzo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de febrero al 01 de marzo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro del acta número **CUARENTA Y DOS de sesión ordinaria de** fecha veintitrés de septiembre del 2020, se acordó ejecutar el proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 2%., código N° 20036

II,.- Que la supervisión solicita la obra adicional n° 1, la cual consiste en la ampliación de pavimento asfaltico en la Colonia Guadalupe, siendo las siguientes intervenidas:

* **1ª AVENIDA SUR.**
* **AVENIDA CENTRAL**
* **2ª calle oriente.**

Para las cuales se cubrirá una cantidad de 526.19 metros lineales o un área de 3248.31m2, así como también la conformación de la cama de agua de las cunetas en todas las calles que se trabajaron con mezcla asfáltica las cuales son:

* **11ª CALLE PTE.**  . **4ª AV. NORTE.**
* **CALLE ANTIGUA A SANTA ANA. .5ª AVENIDA NORTE**
* **13ª CALLE OTE. . 15ª CALLE PTE.**
* **2ª CALLE PTE. . CALLE LARA.**
* **CALLE VISTA HERMOSA. .AV. BENJAMIN E. VALIENTE.**
* **CALLE LAS FLORES. .AV. ISIDRO MENÉNDEZ.**
* **AVENIDA 1. .13ª CALLE PTE.**
* **11ª CALLE PTE.**
* **9ª CALLE OTE.**

Donde se tiene 6403.01 metros lineales y un volumen de 67.23m3 .

III.- Que este Concejo considera necesario continuar con la obra adicional del proyecto, para que más calles sean beneficiadas en la pavimentación, por lo cual consideran necesario la aprobación de la obra adicional.

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

APROBAR el presupuesto de la obra adicional n° 1 del proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  por el monto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($21,775.96)

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDOS:

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales; dando preliminarmente al Partido Demócrata Cristiano, como ganador del Municipio.

II.- Que este Concejo para hacer el proceso de transición emitió acuerdo municipal en el cual se estableció que no se realizaran requerimientos de bienes o servicios a partir del 01 de abril del 2021, también se giró instrucciones a los encargados de proyectos y/o supervisores no finalizados, deberán dar un informe de la ejecución física y financiera al 30 de abril del 2021

III.- Que es necesario cerrar proyectos, considerando que ya se culminó su ejecución; así como también deben ser cerrados proyectos que se traen de arrastre en ejercicio anteriores:

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el cierre de los siguientes proyectos: y de los cuales se realizará el cierre contable posteriormente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CÓDIGO** |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE TUMULOS SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL C-A12 | 17056 |
| 2 | ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PLANTAS PARA REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN | 20205 |
| 3 | COLOCACIÓN DE PASAMANOS EN GRADERIO SUR-PONIENTE Y SECTOR BAJO DE SOMBRA, COLOCACIÓN DE REJILLA EN CANALETA DE GRADERIO SOL GENERAL Y SEPARACIÓN DE BAÑOS EN ESTADIO JORGE EL CALERO SUAREZ METAPÁN | 20211 |
| 4 | PROYECTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA | 20016 |
| 5 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES PRINCIPALES EN LOTIFICACIÓN VISTA AL LAGO METAPÁN | 20038 |
| 6 | CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA A UN COSTADO DE RIO SAN MIGUEL INGENIO FASE-1, CANTON SAN MIGUEL INGENIO METAPÁN | 20015 |
| 7 | REMODELACIÓN DE RECOLECTORES DE BASURA EN MERCADO N° 1, METAPÁN | 18215 |
| 8 | CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ADMINISTRADO POR AECID A TRAVÉS DE LA SG-SICA | 16215 |
| 09 | CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTÓN SAN JERONIMO METAPAN | 20034 |

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($58.50)** a favor de **LOS REMOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para prevención y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados, según Factura N° 217, aplicando dicho gasto al código N° 54101 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($214.70)** a favor de **ISAIAS MIRA VALLE “TALLER AUTOINDUSTRIAL MIRA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139, según Factura N° 1754, aplicando dicho gasto al código N° 54302 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($270.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en secretaria municipal, según Factura N° 1810, aplicando dicho gasto al código N° 54115 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 ($392.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para consumo de empleados de alcaldía municipal y personas visitantes, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2264**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 335.80

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 12.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 30.70

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 13.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 392.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 35/100 ($1,495.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, para uso administrativo en sindicatura municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1694**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 965.35

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 530.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,495.35**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 30/100 ($786.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de papel y cartón, 25 cajas organizadoras 64qts, válvulas para plancha de pupusas, perilla para cocinar de gas cromada, valvula reguladora cocina tropigas, 1.5 yardas de manguera para cocina, 2 abrazaderas para manguera, 1 hierro angulo, 1 tubo estructural cuadrado, hierro plano, lamina de hierro negro, 1 libra de electrodos para hierro dulce, perno estufa cabeza red, lámina aluminio, base ultra accent qualitec esmalte, lámina hierro negro, tornillos para lamina cabeza redonda, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso administrativo en la unidad de aquisiciones y contrataciones institucionales y contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bonanza, Cas. Bonanza, Cantón San Jerónimo, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **590731-459340-453813-453812**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 238.20

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 387.50

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 160.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 786.30**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 ($2,195.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **BATRES AUTO PARTS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #48, 97, 85, 91, 108, 102, 86, 164, 47, 102, 13, 137, 73, 63, 136, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1109-1097-1094-1110-1106-1105-1099-1098-1096**

**1095-1108-1107-1104-1102-1101-1100-1111**

Códigos Nos.-54109………….…………………….......................................$ 170.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,022.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 3.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,195.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 15/100 ($1,287.15) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ ROBERTO MAGAÑA GALDÁMEZ “TRANSPORTES MAGAÑA”** V/ Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipos #43, 72, 91, 108, 144, 118, 13, 159, 85, 36, 164, 131, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **372-366-367-368-369-370-371-373-374-377-378-375-376**

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 80.75

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,206.40

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,287.15**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO** **74/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,265.74)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de lamina zintro, caño galvanizado, hierro corrugado y liso, para uso en contribucion ADESCOS Ostua canton San Jeronimo, y San Francisco de Asis col. Buenos aires canton El Capulin, según factura No.-9507-9461 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,057.05)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en alumbrado público y contribución ADESCO San Diego, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-11871-11866

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 45.30

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 25.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1,133.10

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 2,571.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$89.20

Códigos Nos.-56303……….…………………….................................$ 193.45

Total………………………..……………………......……...................**$ 4,057.05**

1. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($75.00)** a favor de **Sr. RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS/TALLER ARTICO V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en UACI, tesorería municipal, Acceso a la información pública, según factura No.-29-30-28 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE** **81/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($197.81)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-351 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,074.00)** a favor de **TALLERES EL ADONAI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.139, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 013

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,125.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 949.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 2,074.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TREINTA Y OCHO** **75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,038.75)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de cerámica, pagamento, para uso en contribución ADESCO Laguneta cantón El Limo, según factura No.-618 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($637.50)** a favor de **INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de talonarios de orden de compra, para uso en UACI, según factura No.-736 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($980.20)** a favor de **RAMATER MADISAL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13, eq.162, eq.91, eq.136, eq.74, eq.48, eq.47, eq.137, eq.102, eq.151, según factura No.-329-330-305-303-302-301-328-307-306-331 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** **63/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,434.63)** a favor de **CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136, eq.102, eq.100, eq.63, eq,91, eq.137, plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-9584-9579-9578-9560-9490-9494-9496-9495-9491-9492-9500-9581-9583-9580-9582 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557883) V/ en concepto de cargo por energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 03/02/2021 al 05/03/2021 ( mesón de hombres) conforme a factura N°67681550 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………………………………………………...… **$ 78.47**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557889) V/ en concepto de cargo por Energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 03/02/2021 al 05/03/2021 (mesón de mujeres) conforme a factura N°67681551 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.……………………………………………………………………..…**$ 59.97**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** V/ en concepto de cargo por servicio provisional, (NIC 5542597) por construcción de parque en Residencial Linda Vista, Metapán, correspondiente al período del 03/02/2021 al 05/03/2021. conforme a factura N°67664305 aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………..……………………………………….…..**$ 58.42**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:**

1. Erogar la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,665.21)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de **Febrero** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-222784-222786-222787-222789-222790-684835-684837-684838-684836-684839 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101,** del presupuesto municipal vigente
2. Erogar la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($30.00)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en carretera internacional km 14 ½ contiguo a INBEV (SICA) , durante el mes de **Febrero** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-681356 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101** del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **SR.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Febrero del 2021, Según Factura No.000032. Aplicando dicho gasto al código No. 51901 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 ($2,847.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Enero y Febrero del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **18856-13411-18857-13412**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 1,039.60

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 1,808.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,847.60**

1. Erogar la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,726.31) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de Febrero del dos mil veintiuno por la cantidad de 427.34 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00025** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
2. Erogar la suma de **SETECIENTOS DOCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($712.84) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 11.2128 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 01 al 15 de Febrero de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 2806-2807.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que teniendo a la vista solicitud presentada por el ing. Boris Edgardo Martínez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en la cual solicita 1 recurso humano para su unidad; para las tareas de ventanilla, considerando que la señora Xiomara Recinos, quien fungía como auxiliar de ventanilla, renunció en diciembre del 2020.

II.-. Que este concejo ve factible lo solicitado por el Ing. Boris Martínez, considerando necesario la contratación eventual del recurso;

POR TANTO, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma eventual a la Srita. Jennifer Patricia Quintana Mancía, con Documento único de Identidad número xxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxx, como auxiliar eventual en la unidad de Administración Tributaria Municipal, correspondiente a los meses de marzo y abril del 2021
2. Autorizar el pago a la referida señorita de la cantidad mensual de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA. ($400.00) dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201
3. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que firme contrato laboral con la Srita. Jennifer Patricia Quintana Mancía
4. Nombrar como administrador de contrato al Ing. Boris Edgardo Martínez, Jefe de UATM.

Comuníquese y certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del cuatro de marzo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez Sr. José Misael Posadas Mejía

Cuarto Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Tercer Regidor Suplente Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO DIEZ:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día once de marzo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para diferentes actividades desarrolladas por la municipalidad, gestionado por sindicatura, Según certificación de crédito presupuestario No. 557
2. Proceso por compra de 5 cuartos de aceite esp, 1 silicon, 1 soporte p/caja, 1 balero p/caja, para contibución a policía Nacional Civil (PNC) Sub delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 558
3. Proceso por compra de 5 quintales de hierro, 128 unidades de hierro liso, 880 unidades de block, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Quebrada de Agua (ADESCOQUEDA) Cas. Quebrada de Agua, Cantón Montenegro, Según certificación de crédito presupuestario No. 559
4. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para reunión de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 560
5. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para reunión de seguimiento con lideresas, coordinadas por unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 561
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 562
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 563
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 564
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #120, Según certificación de crédito presupuestario No. 565
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 566
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 567
12. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 568
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 569
14. Proceso por compra de productos químicos, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 570
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 571
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 572
17. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 573
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 574
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 575
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 576
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 577
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 578
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 579
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 580
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 581
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 582
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 583
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 584
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 585
30. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 586
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 587
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 588
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 589
34. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller de mecánica para diferentes equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 590
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 591
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 592
37. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, para empleados de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 593
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 594
39. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #93, Según certificación de crédito presupuestario No. 595
40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 596
41. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 597
42. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 598
43. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 599
44. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 600
45. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 601
46. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 602
47. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 603
48. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 604
49. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 605
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #20, Según certificación de crédito presupuestario No. 606
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 607
52. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #107, Según certificación de crédito presupuestario No. 608
53. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, Según certificación de crédito presupuestario No. 609
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 610
55. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 611
56. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 612
57. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 613
58. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 614
59. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 615
60. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de bomba de engrase que se utiliza en el área de mecánica de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 616
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para camiones de cisterna de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 617
62. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 618
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 619
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 620
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 621
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #07, Según certificación de crédito presupuestario No. 622
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #152, Según certificación de crédito presupuestario No. 623
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 624
69. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 625
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.37, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 626
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 627
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.149, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 628
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.154, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 629
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.121, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 630
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.162, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 631
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.100, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 632
77. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 633
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 634
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 635
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.28, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 636
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.169, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 637
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.168, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 638
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.112, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 639
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.105, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 640
85. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 641
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.64, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 642
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.46, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 643
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.72, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 644
89. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 645
90. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 646
91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 647
92. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 648
93. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 649
94. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.02, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 650
95. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.03, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 651
96. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.03, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 652
97. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.20, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 653
98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.36, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 654
99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.36, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 655
100. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.51, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 656
101. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.53, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 657
102. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.58, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 658
103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.75, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 659
104. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.76, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 660
105. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.106, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 661
106. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.111, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 662
107. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.111, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 663
108. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 664
109. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.171, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 665
110. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.113, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 666
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en eq.123, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 667
112. Proceso por compra de filtro de aceite, bidón de aceite motul, aceite motul, abrazaderas plast, pinta de aceite hidra, aceite power, para uso en PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 668
113. Proceso por compra de foco luz frontal, filtro de aceite, bidón de aceite motul, aceite motul, para uso en PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 669
114. Proceso por compra de aceite esp, filtro de aceite ph, switch doble universal, para uso en PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 670
115. Proceso por compra de bomba sumergible, caño galvanizado, grasa en tarro, amarradera plástica, cinta aislante aulada, servicio de mano de obra, para uso en ADESCO El Triunfo cas. El Llano, canton Belen Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 671
116. Proceso por compra de fusing unit fk-171, para uso en Unidad de vivienda Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 672
117. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en despacho municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 673
118. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 674
119. Proceso por compra de productos de papel y carton, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en baños de mercados municipales y auto mercado, Según certificación de crédito presupuestario No. 675
120. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Mercados municipales y CDI, Según certificación de crédito presupuestario No. 676
121. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en Auditoria Interna, Según certificación de crédito presupuestario No. 677
122. Proceso por compra de productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en mtto. Bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 678
123. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq, 64, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 679
124. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq, 136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 680
125. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq, 135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 681
126. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq, 108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 682
127. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en eq,154, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 683

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales;

II.- Que los resultados preliminares del municipio, dan como Concejo Municipal ganador al Partido Demócrata Cristiano, con la mayoría de regidores;

III.- Que el Concejo Municipal actual debe realizar una transición de gobierno de forma transparente y oportuna, y en un ambiente de cordialidad y respeto mutuo;

IV.- Que es necesario la conformación de comisiones para la transición del Gobierno Municipal, responsables de la verificación y entrega de los bienes municipales, y otros documentos e información relevante, para el buen ejercicio de las funciones del gobierno municipal entrante;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1.- CONFORMAR las Comisiones de Traspaso de Administración del Concejo Municipal 2018-2021 al Concejo Municipal 2021 – 2024;

Responsables de verificar:

1. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: miembros del Concejo Municipal: Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, José Atilio Granados Hernández, Pedro Antonio Sanabria Salazar; técnicos: Lic. Raúl Alfredo Peraza, Lic. Esmeralda Yanira de Contreras, Ing. Maycol Rene Martínez Cornejo;
2. INVENTARIO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN: miembros del Concejo Municipal: Sr. José Roberto Lemus Morataya, Sr. Victor Manuel Pleitez Guerra, Sr. Alejandro Lemus Mazariego; técnicos a las siguientes personas: Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso, Ing. Roger Edmundo Calidonio Velasco, Ing. José Amílcar Posadas Guerra, Arquitecta María Magdalena Fajardo Castaneda, Sra. Edith Gloribel Guerra de Polanco; Ing. José Antonio Magaña.
3. DISPONIBILIDADES E INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; miembros del Concejo Municipal: Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, técnicos a las siguientes personas: Lic. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; Lic. Ceily del Carmen López de Rivera, Lic. Mirna Peraza de Servellón, Tec. Marilin Murillos, Tec. Rina Tejada de Torres; Lic. Nelson Monzón;

1. EXPEDIENDES DE PROYECTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS: Lic. Ricardo Alberto Polanco Verganza, miembro del Concejo Municipal y técnicos Lic. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Lic. Hugo Danilo Urbina Leiva.
2. REGISTROS DOCUMENTALES E INFORMÁTICOS: Sr. José Misael Posadas Mejía, miembro del concejo; Técnicos Ing. Boris Martínez, Ing. Giovani Rosales, Tec. Otto Linares, Lic. Gerardo Ramos, Sra. Doris Leiva, Sr. Yovani Alexander Martínez

2.- DELEGAR a las comisiones y técnicos la coordinación con el Concejo municipal entrante o sus técnicos de enlace, los días en que se realizarán las verificaciones y elaboración de actas parciales de entrega.

3.- AUTORIZAR a las comisiones y técnicos, para coordinar con las Gerencias, Jefaturas o Encargados de las distintas áreas administrativas y operativas, la obtención de documentos o información pertinente, la cual será verificada con el Concejo Municipal entrante;

4.- Girar instrucciones a las Gerencias, Jefaturas o Encargados de las distintas áreas administrativas y operativas responsables de la documentación e información requerida por las comisiones, ser entregada a más tardar el día 12 de abril del corriente año.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2020 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,400.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 4 alumnos agresados becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($304.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS “UCA”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de abril y mayo de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($15,835.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de cuota correspondiente al mes de marzo de 94 alumnos, cuota correspondiente al mes de abril de 91 alumnos, cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2 alumnos egresados becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($110.00)** A favor de **MELVIN FERNANDO CIFUENTES OLIVA** V/Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril como apoyo para estudiar en la Escuela Superior de Economía y Negocios, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **SEIS MIL CINCUENTA 00/100 ($6,050.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de marzo y abril de 2021, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | KAREN LISSETH RAMOS LÓPEZ | $ 110.00 |
| 9 | HENRY ALEXIS LINARES MANCÍA | $ 110.00 |
| 10 | ABEL ANTONIO PERAZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 11 | OSCAR VLADIMIR VARGAS MÉNDEZ | $ 110.00 |
| 12 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 13 | ABIGAIL ELIZABETH LUNA RODRÍGUEZ | $ 110.00 |
| 14 | EDGARDO ANTONIO FAJARDO POLANCO | $ 110.00 |
| 15 | DIANA LISSETH LIBORIO MANCÍA | $ 110.00 |
| 16 | ALEJANDRA EUNICE MÉNDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 17 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 18 | PAOLA ALEXANDRA ÁVILA ÁVILA | $ 110.00 |
| 19 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 20 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 21 | ERICK SALOMÓN MALDONADO PAZ | $ 110.00 |
| 22 | ADRIANA YAMILETH GARCÍA DÁVILA | $ 110.00 |
| 23 | SANDOR ADONAY MARTÍNEZ CARRILLO | $ 110.00 |
| 24 | DINA PAOLLETTE MEJÍA MAGAÑA | $ 110.00 |
| 25 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 26 | FRANKLIN GEOVANY SALGUERO AGUILAR | $ 110.00 |
| 27 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 28 | LILIAN DANIELA RAMOS RODRÍGUEZ | $ 110.00 |
| 29 | GIOVANA ALEXANDRA ESPINOZA POSADA | $ 110.00 |
| 30 | ANA LISSETH FIGUEROA CASTRO | $ 110.00 |
| 31 | TOMAS MAURICIO ARITA MARTINEZ | $ 110.00 |
| 32 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 33 | KATHERINE YANIRA HERNANDEZ FIGUEROA | $ 110.00 |
| 34 | KEVIN MAURICIO MANCIA OSORIO | $ 110.00 |
| 35 | GILMA ISABEL HERRERA GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 36 | ELENA GUADALUPE ORANTES GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 37 | OSCAR MANUEL PERAZA VELASQUEZ | $ 110.00 |
| 38 | MARIA ISABEL HERNANDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 39 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 40 | ZULMA ELIZABETH ZEPEDA POSADAS | $ 110.00 |
| 41 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 42 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 43 | ANGELICA MARIA PEREZ LEMUS | $ 110.00 |
| 44 | KEVIN ORLANDO MONTERROZA FLORES | $ 110.00 |
| 45 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 46 | VICTOR MANUEL MORAN PALMA | $ 110.00 |
| 47 | SUSANA MADELYN TRIGUEROS TRIGUEROS | $ 110.00 |
| 48 | CESAR EDUARDO LEMUS FIGUEROA | $ 110.00 |
| 49 | SONIA ELIZABETH ACOSTA DE POSADA  DUI N° xxxxxxx  NIT N° xxxxxxxxxxxxx  Representante del Alumno Becado:  ANTHONY JOSE POSADA ACOSTA  Con NIT N° xxxxxxxxxxxxxxx | $ 110.00 |
| 50 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 51 | OLINDA HERNÁNDEZ PORTILLO  DUI N°xxxxxxxx  NIT N° xxxxxxxxxxxxxx  Representante del Alumno Becado:  MOISES DAGOBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  Con NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxxx | $ 110.00 |
| 52 | ROXANA JEANETH HERNANDEZ ZEPEDA | $ 110.00 |
| 53 | MELANY ESMERALDA SANABRIA TEJADA | $ 110.00 |
| 54 | KATHERINE JOHANA VILLANUEVA CALDERON | $ 110.00 |
| 55 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 6,050.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TRECE 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,813.20)** a favor de **HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de cemento, para entregar a diferentes comunidades del municipio de Metapán, según Orden No. 171234. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($105.00)** a favor de **SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para descarga de datos, en unidad de ingeniería y arquitectura, según Orden No. 171307. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,945.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de trofeos, pelotas, para diferentes actividades deportivas de las diferentes comunidades a través de ADESCOS, según factura No. 2257. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA 71/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,140.71)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de 60 láminas zintro C26x4.50MT traslape completo, 70 tubos cuad. Galv. 10 plywood, 1 bisagra, 1 pasador porta candado, 1 foco led, 8 libras de clavo c/cabeza, 32 maderas costaneras, 1 regla pacha, 40 solida thhn, 20 tecnoducto corrugado, 1 caja rectangular plástica, 1 caja octagonal, plástica, 1 toma t/dado polarizado, 1 switch t/dado, para contribución a Asociaciones de Desarrollo Comunal de Barrio Pacheco y de Cantón El Shiste, Metapán, según Facturas No. 9110-9952-9953. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS VEINTINUEVE 98/100 ($729.98) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LUZ MONTERROZA ACOSTA “TRANSPORTE DE CARGA”** V/ Pago por compra de 19 barriles plásticos, para uso en la unidad de mantenimiento de bienes municipales, contribución a Asociaciones de Desarrollo Comunal de Cas. El Desagüe, Cantón Belén Güijat y Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **486-487-488**

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 192.10

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 537.88

**Total………………………..……………………......……............................$ 729.98**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 ($467.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **ELECTROLAB, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de 1 fluke-temp 62 MA infrarrojo 10:1 espr. 1 succionador GF JB112-016 BC:717076108881, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Cañada, Cas. La Cañada, Cantón El Shiste, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Orden Nos.-** **171407-171406**

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 185.00

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 282.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 467.50**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 28/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,888.28)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #48, 74, 161, 96, 13, 43, 48, 73, 42, según factura No. 183601-183611-183615-183612-183595-183596-183597-183599-183600-188. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,590.00)** V/ Pago de planilla por mantenimientos en calles, reparación de bienes municipales, y otras actividades en el municipio de Metapán, Correspondiente al período del 01 al 15 de marzo del 2021, Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | JESUS MANUEL GARCIA PERAZA | Albañil | 15 | $ 240.00 | $ 215.40 |
| 2 | JUAN CARLOS VILLANUEVA PERLERA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 3 | LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 4 | JOEL ADOLFO TRUJILLO CARRILLOS | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 5 | WILLIAM ALEXANDER ROSALES PERAZA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 6 | JULIO HERNAN PERAZA MEJIA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 7 | JOSE EDUARDO VASQUEZ ARROYO | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 8 | ERICK ERNESTO MEJIA PINEDA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 9 | RAUL HUMBERTO VARGAS PACHECO | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| 10 | FERMIN HERNÁNDEZ MEJIA | Auxiliar | 15 | $ 150.00 | $ 134.62 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,590.00** | **$ 1,426.98** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión, para la compra de 1,275m3 de arena para uso dentro del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN, CÓDIGO N° 20040

III.- Que luego de realizar el proceso en COMPRASAL, se tienen las ofertas presentadas por: Hernan Salazar, por el monto de $ 14,025.00; Samuel de Dios Rodríguez Valle, por el monto de $ 14,025.00, Raúl Cardona Heredia por el monto de $ 19,125.00

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentadas por el señor Hernán Salazar y Samuel de Dios Rodríguez Valle, son las que cumplen en relación al precio, entrega de materiales y cuentan con trayectoria, considerando adecuado adjudicar a ambas personas.

POR TANTO el Concejo Municipal con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL: conforme a detalle siguiente:

637.50 M3 de arena **al Sr. Hernán Salazar**, por el monto de $7,012.50, para uso dentro del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN, CÓDIGO N° 20040

637.50 M3 de arena **al Samuel de Dios Rodriguez Valle,** por el monto de $7,012.50, para uso dentro del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN, CÓDIGO N° 20040

1. Cuyos pagos se realizarán conforme a consumo de arena suministrado, y el cual serán cancelado de la cuenta del proyecto en mención.

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Juan Francisco Mendoza Rosales, ostenta el cargo de Agente, del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, quien labora en esta municipalidad desde el día 15 de febrero del 2019 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 19 de marzo del 2021;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como el pago de vacaciones proporcionales, y aguinaldo;

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($783.54)** a favor del señor **JUAN FRANCISCO MENDOZA ROSALES**,pago en concepto de retiro voluntario, vacaciones y aguinaldo proporcional, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 417.53 51701-0101

Vacaciones completas: $ 260.00 51107-0101

Aguinaldo proporcional: $ 106.01 51103-0101

**Total…………………………………….…. $ 783.54**

1. Autorizar a la Tesorera Municipal a emitir cheque a nombre de la señora Idelma Jesús Díaz Menéndez, quien a través de poder especial la faculta el Sr. Juan Francisco Mendoza Rosales, para que realice trámites pertinentes en la Alcaldía Municipal de Metapán y en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en lo relativo a termino de contrato de trabajo y su respectiva indemnización laboral.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente. FONDOS PROPIOS, el pago de aguinaldo FODES 25% Gastos de Funcionamiento.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que, en sesión ordinaria, celebrada el día 06 de enero del 2021 se priorizaron diversos procesos de licitación incluyendo la compra de lubricantes

II.- Que según acuerdo número seis del acta número dos de fecha 13 de enero del 2021, se aprobaron las bases de la licitación LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 COMPRA DE LUBRICANTES

III.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

* El día 6 de enero de 2021 se priorizó la compra de LUBRICANTES.
* El día 13 de Enero de 2021 se realizó la aprobación de las Bases de Licitación por parte del Concejo Municipal según ACUERDO SEIS ACTA DOS.
* El día 15 de enero de 2021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO.
* Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 6 empresas.
* El día 04 de febrero de 2021 en la apertura de ofertas, se presenta las empresas COSAMA, S.A. DE C.V., DIPARVEL, S.A. DE C.V. y TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.
* Al realizar el proceso de evaluación son tres las empresas que cumplen con los requisitos solicitados en cada una de las etapas, aclarando que únicamente DIPARVEL, S.A. DE C.V. es la empresa que oferta el total de los suministros solicitados.
* Al realizar la evaluación final la empresa que obtiene el puntaje más alto es TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V. con un total de 90.50 de 100 puntos en evaluación, pero no oferta todos los ítems.
* Al realizar un cuadro comparativo de los precios ofertados, se toman en cuenta los más bajos.

IV.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión **RECOMIENDA** al titular ADJUDICAR en forma parcial la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($14,630.63) y a TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,675.50) Haciendo un monto total de $66,306.13.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR de forma parcial la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a la empresa **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V** ( **DIVARPEL, S.A. DE C.V).** el monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 14,630.63), conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE LUBRICANTES** | | | **DIPARVEL, S.A. DE C.V.** | |
| VISCOSIDAD | U.MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 80W90 JT-7 | CUARTOS | 44 | $ 14.97 | $ 658.68 |
| 5W30 (100% SINTETICO) | GALONES | 63 | $ 61.83 | $ 3,895.29 |
| GRASA MULTIPROPOSITO NO. 2 (LIBRAS) | LIBRAS | 900 | $ 1.79 | $ 1,608.85 |
| GRASA MULTIPROPOSITO NO. 2 EN TUBO DE 14 O 16 ONZAS | TUBOS | 2700 | $ 2.33 | $ 6,291.00 |
| GRASA MULTIPROPOSITO NO. 3 (LIBRAS) | LIBRAS | 250 | $ 1.72 | $ 429.31 |
| GRASA PARA MONTAJE DE MOTOR (TUBO DE 8 OZ) | TUBOS | 30 | $ 12.85 | $ 385.50 |
| ACEITE FUERA DE BORDA | GALONES | 60 | $ 22.70 | $ 1,362.00 |
|  | **TOTAL** | |  | **$ 14,630.63** |
|  |  | |  |  |

1. ADJUDICAR, de forma parcial la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a la empresa **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** el monto de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 51,675.50), conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE LUBRICANTES** | | | **TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** | |
| VISCOSIDAD | U.MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 15W40 | GALONES | 4115 | $ 8.50 | $ 34,977.50 |
| 80W90 | GALONES | 500 | $ 9.67 | $ 4,835.00 |
| 80W90 JT-7 | CUARTOS | 44 |  | $ - |
| 85W140 | GALONES | 380 | $ 9.95 | $ 3,781.00 |
| SAE 40 | GALONES | 100 | $ 6.75 | $ 675.00 |
| ISO 68 | GALONES | 100 | $ 7.75 | $ 775.00 |
| 50 TO4 | GALONES | 325 | $ 9.50 | $ 3,087.50 |
| 10W30 (A DIESEL/GASOLINA) | GALONES | 180 | $ 10.90 | $ 1,962.00 |
| 5W30 (100% SINTETICO) | GALONES | 63 |  | $ - |
| ATF | GALONES | 50 | $ 9.60 | $ 480.00 |
| 20W50 | GALONES | 12 | $ 8.75 | $ 105.00 |
| SAE 50 | GALONES | 105 | $ 9.50 | $ 997.50 |
|  | **TOTAL** | |  | **$ 51,675.50** |

1. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal a firmar contrato con la empresa **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.)** y con la empresa **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V**
2. Nombrar al Lic. Raúl Alfredo Peraza Galdámez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial como ADMINISTRADOR DE CONTRATO de ambos procesos.
3. Se establece como forma de pago, conforme a consumo realizado.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE\_**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se realizó el proceso de segunda convocatoria a la Licitación Pública N° 08/2021 COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-30

II.- Que el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece “Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso.”;

III.- Que el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional y en el sistema de compras públicas, del cual no hubo participación en la presentación de ofertas,

IV.- Que de conformidad al Art. 65 “Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las recomendaciones emanadas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DECLARAR desierta por segunda vez, la licitación pública:

Licitación Pública N° 08/2021 COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO AC-30

2.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a publicar los resultados de esta licitación, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

3.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales iniciar el proceso de Contratación Directa, solicitando las ofertas pertinentes

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que, en sesión ordinaria, celebrada el día 06 de enero del 2021 se priorizaron diversos procesos de licitación incluyendo la compra de emulsión asfáltica

II.- Que según acuerdo número seis del acta número dos de fecha 13 de enero del 2021, se aprobaron las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021 COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-1H, SIN ENVASE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN

III.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

1. El día 6 de enero de 2,021 se priorizó la compra de “EMULSIÓN ASFALTICA CSS-1H.
2. El día 13 de enero de 2,021 se realizó la aprobación de las Bases de Licitación por parte del Concejo Municipal según ACUERDO SEIS ACTA DOS.
3. El día 15 de enero de 2,021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO.
4. Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 1 empresa.
5. El día 4 de febrero de 2,021 en la apertura de ofertas, se presenta la empresa ASFALCA, S.A. DE C.V.
6. Al realizar el proceso de evaluación la empresa participante sí cumple con los requisitos solicitados en cada una de las etapas.
7. Al realizar la evaluación final la empresa obtiene el puntaje más alto que es por un total de 100 puntos.
8. El precio ofertado es de acorde al presupuesto institucional.

IV.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión **RECOMIENDA:** ADJUDICAR la LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2021“**COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-1H,SIN ENVASE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN.**” a la empresa ASFALCA, S.A. DE C.V. por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 59,540.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021 COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-1H, SIN ENVASE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, a la empresa a la empresa **ASFALCA, S.A. DE C.V. por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 59,540.00).** conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASFALCA, S.A. DE C.V.** | | | | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| **26,000** | **GALONES** | **EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS-1H, SIN ENVASE** | **$2.29** | **$ 59,540.00** |

1. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal a firmar contrato con la empresa **ASFALCA, S.A. DE C.V.** para el suministro de emulsión asfáltica
2. Nombrar al Ing. José Antonio Magaña Portillo, como administrador de contrato.
3. La forma de pago se realizará conforme a consumo de emulsión asfáltica.

Comuniques y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que, en sesión ordinaria, de conformidad al acuerdo número cuatro del acta número tres de fecha veinte de enero del 2021, se priorizo el proceso de licitación pública compra de llantas

II.- Que según acuerdo número diecinueve del acta número cuatro de fecha veintisiete de enero del 2021, se aprobaron las bases de la licitación pública 06/2021 COMPRA DE LLANTAS;

III.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

1. El día 20 de enero de 2,021 se priorizó la compra de “COMPRA DE LLANTAS”
2. El día 27 de enero de 2,021 se realizó la aprobación de las Bases de Licitación por parte del Concejo Municipal según ACUERDO DIECINUEVE ACTA CUATRO.
3. El día 1 de febrero de 2,021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO.
4. Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 6 empresas.
5. El día 19 de febrero de 2,021 en la apertura de ofertas, se presentaron las empresas R.NUÑEZ, S.A. DE C.V., y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. para ofertar.
6. Al realizar el proceso de evaluación ambas empresas cumplen hasta la evaluación financiera, en la evaluación técnica solo cumple la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. es por ello solo esta empresa continúa con el proceso de evaluación económica.
7. En la Evaluación Final el total de puntos de la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. es de 89.00 porque cumple con cada una de las etapas de evaluación.

IV.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** ADJUDICAR la LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS.**” a la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 ($ 136,715.00).

V.- Que el tipo de llanta 11R22.5 reencauche no fue ofertado por ninguna de las empresas participantes y que tomando en cuenta el presuesto que queda disponible, es necesario realizar un proceso de libre gestión por 270 llantas;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS.**” a la empresa **R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.** por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 ($ 136,715.00)., conforme a detalle siguiente:

| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 20 | UNIDAD | 235/75 R15 | $118.00 | $2,360.00 |
| 40 | UNIDAD | 245/75 R16 | $138.00 | $5,520.00 |
| 10 | UNIDAD | 195 R14C | $110.00 | $1,100.00 |
| 21 | UNIDAD | 14.00 R24 | $875.00 | $18,375.00 |
| 10 | UNIDAD | 9.00 R20 | $365.00 | $3,650.00 |
| 10 | UNIDAD | 215/75 R15 | $102.00 | $1,020.00 |
| 100 | UNIDAD | 11R22.5 DIRECCIONAL NUEVA | $425.00 | $42,500.00 |
| 12 | UNIDAD | 17.5/25 | $900.00 | $10,800.00 |
| 12 | UNIDAD | 19.5L24 | $995.00 | $11,940.00 |
| 12 | UNIDAD | 205/14C | $115.00 | $1,380.00 |
| 14 | UNIDAD | 700R15 | $155.00 | $2,170.00 |
| 8 | UNIDAD | 265/70 R17 | $290.00 | $2,320.00 |
| 12 | UNIDAD | 750 R15 | $195.00 | $2,340.00 |
| 20 | UNIDAD | 245/65 R17 | $160.00 | $3,200.00 |
| 8 | UNIDAD | 12-16.5 | $395.00 | $3,160.00 |
| 12 | UNIDAD | 265/65 R17 | $175.00 | $2,100.00 |
| 8 | UNIDAD | 255/70 R16 | $160.00 | $1,280.00 |
| 8 | UNIDAD | 12-22.5 | $590.00 | $4,720.00 |
| 4 | UNIDAD | 265/70 R16 | $140.00 | $560.00 |
| 4 | UNIDAD | 11.00 R20 | $495.00 | $1,980.00 |
| 8 | UNIDAD | 225/70 R17 | $190.00 | $1,520.00 |
| 12 | UNIDAD | 750 R16 | $240.00 | $2,880.00 |
| 6 | UNIDAD | 215/70 R16 | $195.00 | $1,170.00 |
| 12 | UNIDAD | 12.5/80 R18 | $525.00 | $6,300.00 |
| 2 | UNIDAD | 205 R16C | $135.00 | $270.00 |
| 4 | UNIDAD | 315/80 R22.5 | $525.00 | $2,100.00 |
| **TOTAL** | | |  | **$136,715.00** |

1. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal a firmar contrato con el Representante Legal de la Sociedad **R. NUÑEZ, S.A. DE C.V** para el suministro de llantas;
2. Nombrar al Lic. Raúl Alfredo Peraza Galdámez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial como ADMINISTRADOR DE CONTRATO;
3. La forma de pago se realizará conforme a los suministros entregados mensualmente;
4. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice el proceso de Libre Gestión para el contrato de suministro de 270 Llantas tipo 11R22.5 reencauche, con diseño de rodamiento Doble Servicio;
5. Autorizar a la Unidad de Presupuesto para realizar la reprogramación presupuestaria en el CEP 2 : 2021-6-8207-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal de Fondos Propios, reforzando el objeto específico del Gasto de 54109 Llantas y Neumáticos y afectando la cuenta 54110 Combustibles y Lubricantes, por un monto de $36,000.00

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que por acuerdo municipal número 28 de acta número 31, de sesión ordinaria realizada el día 8 del mes de julio del año 2020, se aprobó el proyecto denominado: PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA;

II.- Que el proyecto se está ejecutando de forma satisfactoria; sin embargo, aún se cuenta con medicina y el contrato de los médicos, enfermeros y promotores de salud vence el 18 de marzo del 2021, por lo que se vuelve necesario hacerle prorroga, para poder culminar con la medicina y continuar con las consultas médicas en las comunidades

III.- Que el objetivo de realizar la prorroga de contrato, es culminar el proyecto y beneficiar a las comunidades con consultas médicas:

**POR TANTO** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR, prorroga de contrato a los doctores, enfermeras y promotor de salud, correspondiente al período del 19 de marzo al 15 de abril del 2021; del PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** |
| 1 | KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES | DOCTORA |
| 2 | CLAUDIA ISABEL CASTANEDA MARTÍNEZ | DOCTORA |
| 3 | DANIA LISSETH LEMUS DIAZ | ENFERMERA |
| 4 | DELMY ARACELY ZEPEDA POSADA | ENFERMERA |
| 5 | WALTER JERONIMO RECINOS MARTÍNEZ | PROMOTOR DE SALUD |

1. Autorizar al Prof., José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que firme contrato individual de trabajo, con las personas citadas en el literal anterior, correspondiente al período del 19 de marzo al 15 de abril del 2021

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en su artículo 106, que los municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Estará sometida a las leyes y ordenanzas del municipio;

II.- Que de conformidad al artículo 30 numeral 6, es una facultad del Concejo la aprobación de planes y programas de trabajo de la gestión municipal;

III.- Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece en su artículo 36 que las unidades de auditoría interna presentarán a la corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal;

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

APROBAR en todas sus partes el PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, así como también autorizar a la Lic. Deysi Araceli Recinos Salazar, para que remita copia del mismo a la Corte de Cuentas de la República, regional Santa Ana.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, y considerando que a la fecha se encuentran cuentas aperturadas a favor de esta Alcaldía para la realización de proyectos que ya están terminados totalmente, o que no fueron ejecutados en el período en que fueron autorizados y a esta fecha reflejan disponibilidad económica y presupuestaria necesaria para ejecutar otros proyectos que en este momento son prioritarios para satisfacer las necesidades expresadas por diversos sectores comunitarios, por lo que tenemos a bien **ACORDAR:**

I)Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de las cuentas aperturadas;

II) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS FODES a la cuenta 00500003704 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente

III) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS PROPIOS a la cuenta 00500003666 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente; conforme a detalle siguiente:

IV) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ ATENCION A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TOMERMENTA TROPICAL AMANDA a la cuenta 00500006282 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 75%** |  |  |  |
| CONSTRUCCION DE TUMULOS SOBRE CARRETERA INTERNACIONAL C-A-12" | 17056 | 00500004573 | $5,795.99 |
| CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA A UN COSTADO DEL RIO SAN MIGUEL INGENIO FASE 1 CTON SAN MIGUEL INGENIO METAPAN | 20015 | 00500006290 | $7,650.24 |
| PAVIMENTACION DE CALLES PRINCIPALES EN LOTIFICACION VISTA AL LAGO | 20038 | 00500006550 | $83,663.49 |
| **TOTAL……………………………….** |  |  | **$97,109.72** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS** |  |  |  |
| CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION Y ATENCION INTEGRAL | 16215 | 00500005146 | $244.88 |
| REMODELACION DE RECOLECTORES DE BASURA EN MERCADO NO. 1 | 18215 | 00500005375 | $2,087.60 |
| ADQUISICION Y ENTREGA DE DE PLANTAS PARA REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE METAPAN AÑO 2020 | 20205 | 00500006410 | $2,533.71 |
| COLOCACION DE PASAMANOS EN GRADERIO SUR-PTE Y SECTRO BAJO DE SOMBRA COLOCACION DE REJILLAS EN CANALETAS | 20211 | 00500006665 | $6,012.84 |
| **TOTAL……………………………….** |  |  | **$10,879.03** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS EMERGENCIA PANDEMIA** |  |  |  |
| LICITACION DE SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADO POR LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 EN ELMUNICIPIO DE METAPAN, DEPTO DE SANTA ANA | 20016 | 00500006320 | $13,852.46 |
| **TOTAL……………………………….** |  |  | **$13,852.46** |

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número once de fecha diecisiete de diciembre del 2020 el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

**1.- APROBAR** la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos en las líneas de inversión correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 4, líneas de trabajo 0302, fuente de financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recurso 111 FODES 75% para Inversión;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCION DE TUMULOSSOBRE CARRETERA INTERNACIONAL C-A 12 PROYECTO 17056** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $1,236.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $92.70 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $95.79 |  |
| **51999** | **REMUNERACIONES DIVERSAS (INSAFORP)** | $12.36 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $1.42 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,356.59 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $220.55 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $420.49 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $79.10 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $5,452.91 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $8,967.91 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$8,967.91** | **$8,967.91** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE JPIEDRA A UN COSTADO DEL RIO SAN MIGUEL INGENIO , FASE 1 CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPAN PROYETO 20015** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $1,732.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $147.06 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $134.55 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $10.50 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $5,010.16 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $92.60 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $523.37 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $7,650.24 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$7,650.24** | **$7,650.24** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PAVIMENTACION DE CALLES PRINCIPALES EN LOTIFICACION VISTA AL LAGO METAPAN PROYECTO 20038** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $6,480.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $550.80 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $502.20 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $4,545.68 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $58,250.98 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $2,804.58 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS** | $1,414.69 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $4,061.56 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $5,053.00 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $83,663.49 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$83,663.49** | **$83,663.49** |

1. Reprogramación entre asignaciones de las cuentas presupuestaria del CEP 16, LÍNEA 3502, ASISTENCIA A LOS HOGARES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS HOGARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE METAPAN PROYECTO 20016** | | | |
| **CEP 16** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SUELDO** | $4,000.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $340.00 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $310.00 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54101** | **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS** | $9,202.46 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $13,852.46 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$13,852.46** | **$13,852.46** |

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 03, FONDOS PROPIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION Y ATENCION INTEGRAL PROYECTO 16215** | | | |
| **CEP 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **51503** | **REMUNERACIONES EVENTUALES EXTRAS** | $0.01 |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $81.15 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIV. | $161.18 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $242.34 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$242.34** | **$242.34** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REMODELACION DE RECOLECTORES DE BASURA EN MERCADO NO. 1 PROYECTO 18215** | | | |
| **CEP 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $260.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $19.50 |  |
| **515** | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST.SEG. SOC. PRIV |  |  |
| **51502** | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS INST. SEG. SOC. PRIVAD | $20.15 |  |
| **51999** | REMUNERACIONES DIVERSAS | $2.60 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $747.00 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $358.25 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS** | $33.11 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $646.99 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $2,087.60 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$2,087.60** | **$2,087.60** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ADQUISICION Y ENTREGA DE PLANTAS PARA REFORESTACION EN EL MUNICIPIO DE METAPAN PROYECTO 20205** | | | |
| **3** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54103** | **PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES** | $2,275.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $258.71 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| **61699** | **OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS** |  | $2,533.71 |
| **SUB -TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | | **$2,533.71** | **$2,533.71** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COLOCACION DE PASAMANOS EN GRADERIO SUR-PONIENTE Y SECTOR DEBAJO DE SOMBRA COLOCACION DE REJILLA EN CANALETA DE GRADERIO SOL GENERAL Y SEPARACION DE BAÑOS EN ESTADIO JORGE EL CALERO SUAREZ, METAPAN PROYECTO 20211** | | | |
| **CEP 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SALARIO** | $540.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB |  |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $45.90 |  |
| **515** | CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST.SEG. SOC. PRIV |  |  |
| **51502** | REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS INST. SEG. SOC. PRIVAD | $41.85 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $289.46 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $132.00 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,157.45 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS** | $34.36 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $3,496.82 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $275.00 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $6,012.84 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$6,012.84** | **$6,012.84** |

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones de la Reprogramación Presupuestaria.
2. Gírese instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CASERÍO LAS CONCHAS, MUNICIPIO DE METAPÁN
2. GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA QUE FORMULEN LA CARPETA TÉCNICA.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

III.- Que con fecha 10 de marzo del 2021, los promotores del proyecto Daniel Arelzo Orozco y Ana Iris Matamorros Ramos, nos comentan que en relación al convenio firmado entre FISDL y Alcaldía Municipal de Metapán el cual contempla el componente de iniciativas comunitarias que consta de una pequeña obra de infraestructura o mejora a las instalaciones ya establecidas; para lo cual el monto destinado para cada comunidad es de $3,322.86 haciendo un total de $19,322.86 por las 6 comunidades a ejecutarse dicho componente ( Col. Altos de San Juan, Col. San José, Col la Reforma, Col. San Pedro, Col. Estación y Caserío El Sitio) por lo cual solicitan se les asigne un ingeniero civil para logar elaborar el perfil del proyecto correspondiente a dichas obras,

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

**ASIGAR** al Ing. Wilson Antonio Gallardo Guardado, Ingeniero Civil, para que elabore el perfil o carpeta técnica de las obras solicitadas por el FISDL, en relación al proyecto “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al acuerdo número catorce del acta número treinta y uno **de** fecha ocho de julio del 2020 se acordó ejecutar el proyecto **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL PINITO CANTON MAL PASO METAPAN. Código N° 20019**

II.- Que el Supervisor del proyecto Ing. José Amilcar Posadas Guerra, solicita: Modificación de Red Eléctrica en Media Tensión y Cambio de Acometida Aérea a Subterránea en BT. Debido a que en las observaciones realizadas por la empresa distribuidora de energía eléctrica a los planos como diseño se detalla que no son propietarios de la línea en MT y BT en la que se pretendía realizar el entronque en MT y ellos debían proceder con la modificación de red es por ello que es competencia de la municipalidad realizar dicha modificación de red sustituyendo un poste de 26´de concreto centrifugado por un poste metálico de 35´ F2 en el cual este último se cuenta en bodega, la extensión de línea en MT del punto donde se encuentra actualmente un transformador hasta donde se solicitó en la observación para el punto de entronque del sistema de bombeo a la vez se modificará la acometida en BT área por subterránea.

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la obra adicional n° 1 del proyecto **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL PINITO CANTON MAL PASO METAPAN. Código N° 20019,**  correspondiente al monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES ($876.20)
2. Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra de los materiales de conformidad al presupuesto aprobado.

**COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto, con 10 votos a favor los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; y 2 votos en contra los cuales corresponden, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,992.39)** correspondient**e** a la liquidación del mes de marzo 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 178.60 |
| 54105 | productos de papel y carton | $ 103.56 |
| 54107 | productos quimicos | $ 175.55 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 88.00 |
| 54115 | materiales informaticos | $ 93.95 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 2,598.46 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 140.34 |
| 54314 | Atenciones oficiales | $ 299.13 |
| 54399 | Servicios generales y arrendamientos Diversos | $ 14.80 |
| 54403 | viaticos por comision interna | $ 300.00 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,992.39** |

Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del once de marzo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Sr. José Misael Posadas Mejía

Tercer Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO ONCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 684
2. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.685
3. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, para uso en unidad de seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 686
4. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 687
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #93, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 688
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #92, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 689
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #166, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 690
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #109, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 691
9. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 692
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #71, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 693
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 694
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 695
13. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #20, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 696
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #32, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 697
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #72, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 698
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #116, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 699
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #148, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 700
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 701
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 702
20. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 703
21. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 704
22. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 705
23. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 706
24. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en mtto.bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 707
25. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 708
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 709
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 710
28. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 711
29. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 712
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 713
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 714
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #166, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 715
33. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 716
34. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #156, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 717
35. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 718
36. Proceso de pago por minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios,bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 719
37. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 720
38. Proceso de pago por minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 721
39. Proceso de pago por herramientas, repuestos y accesorios, para uso en equipo #25, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 722
40. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.723
41. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en cuerpo de agentes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 724
42. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en ingeniería electrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 725
43. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No. 726
44. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No. 727
45. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, bienes de uso y consumo diversos, para uso en ingeniería electrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 728
46. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 729
47. Proceso por compra de maquinarias y equipo, para uso en concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 730
48. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en CAMM, Según certificación de crédito presupuestario No. 731
49. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 732
50. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.162, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 733
51. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 734
52. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 735
53. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 736
54. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 737
55. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 738
56. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 739
57. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.164, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 740
58. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.159, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 741
59. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.149, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 742
60. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.115, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 743
61. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.105, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 744
62. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.92, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 745
63. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.46, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 746
64. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.44, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 747
65. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.36, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 748
66. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.25, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 749
67. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.750
68. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.751
69. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.752
70. Proceso anulado Según certificación de crédito presupuestario No.753
71. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 754
72. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para trabajos en oficina de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 755
73. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para trabajos en oficina de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 756
74. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, bienes de uso y consumo diversos, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 757
75. Proceso de pago por servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, concentrado shf, filtros antisplash, 1 alfombra 6x8 dark granite, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 758
76. Proceso de pago por servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, concentrado shf, filtros antisplash, 1 alfombra 6x8 dark granite, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 759
77. Proceso de pago por servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, concentrado shf, filtros antisplash, 1 alfombra 6x8 dark granite, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 760
78. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, fumigación, para uso en mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 761
79. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.143, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 762
80. Proceso por compra de 2 rotulaciones de valla publicitaria, para uso en unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 763
81. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.149, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 764
82. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 765
83. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.136, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 766
84. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 767
85. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 768
86. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.91, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 769
87. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.122, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 770
88. Proceso por compra de llantas y neumaticos, para uso en eq.170, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 771
89. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.49, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 772
90. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 773
91. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 774
92. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 775
93. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 776
94. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 777
95. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 778
96. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en concretera, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 779
97. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales informáticos, para uso de la unidad de contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No.780
98. Proceso por compra de materiales informaticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, equipos informaticos, para uso en centro municipal de formación y atención integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 781
99. Proceso por compra de materiales eléctricos, para mantenimiento de alumbrado público, Según certificación de crédito presupuestario No. 782
100. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a policía Nacional Civil PNC Sub delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 783
101. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para uso de administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 784
102. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 785
103. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para administración de mercados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 786
104. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 787
105. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso de bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 788
106. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para motoguadaña de la unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 789
107. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 790
108. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en el taller de mecánica de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 791
109. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 792
110. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 793
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #109, Según certificación de crédito presupuestario No. 794
112. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #120, Según certificación de crédito presupuestario No. 795
113. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 796
114. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 797
115. Proceso por compra de productos químicos, para uso en equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 798
116. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 799
117. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 800
118. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #119, Según certificación de crédito presupuestario No. 801
119. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 802
120. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 803
121. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 804
122. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 805
123. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 806
124. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 807
125. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #65, Según certificación de crédito presupuestario No. 808
126. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motoguadaña, de la unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 809
127. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 810
128. Proceso por compra de materiales eléctricos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 811
129. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 812
130. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 813
131. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 814
132. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 815
133. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 816
134. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 817
135. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 818
136. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 819
137. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 820
138. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 821
139. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #170, Según certificación de crédito presupuestario No. 822
140. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 823
141. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 824
142. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 825
143. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 826
144. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #160, Según certificación de crédito presupuestario No. 827
145. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 828
146. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.131, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 829
147. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.79, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 830
148. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.161, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 831
149. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.20, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 832
150. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 833
151. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.114, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 834
152. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.75, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 835
153. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.43, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 836
154. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.63, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 837
155. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.121, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 838
156. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.63, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 839
157. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.147, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 840
158. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.85, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 841
159. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.13, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 842
160. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.28, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 843
161. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.47, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 844
162. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.46, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 845
163. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.42, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 846
164. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.161, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 847
165. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.42, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 848
166. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 849
167. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.112, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 850
168. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.135, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 851
169. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.125, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 852
170. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 853
171. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.144, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 854
172. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.151, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 855
173. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.169, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 856
174. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 857
175. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.76, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 858
176. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.96, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 859
177. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.48, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 860
178. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.100, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 861
179. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.108, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 862
180. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.102, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 863
181. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 864
182. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.75, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 865
183. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.111, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 866
184. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.131, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 867
185. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.149, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 868
186. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.164, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 869
187. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 870
188. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.73, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 871
189. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en ganaderia, Según certificación de crédito presupuestario No. 872
190. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en ganaderia, Según certificación de crédito presupuestario No. 873
191. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, para uso en contribucion ADESCO San Jorge Canton Mal Paso, Según certificación de crédito presupuestario No. 874
192. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribucion ADESCO Brisas del Norte, Según certificación de crédito presupuestario No. 875
193. Proceso por servicio de lavados de vehículos de la alcaldía municipal de Metapán, unidad de plantel maquinaria y equipo, según certificación de crédito prespuestario N° 876
194. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados ( tubos estructurales) para contribución de un barrandal que se colocará en un pequeño parquecito con juegos para niños en Cas. Las Conchas, Cantón Las Piedras, según certificación de crétido prespuestario N° 877

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que a este momento las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que dentro del proyecto unas de las actividades, fue la contratación de 2 promotores, para el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los Municipio priorizados por el Plan el Salvador Seguro, dentro de algunas funciones se encuentra el promover en las comunidades el PMV, garantizar el establecimiento de las condiciones previas para la implementación del PMV en cada comunidad, brindad acompañamiento a familias participantes entres otras y cuyo plazo será mientras dure el referido proyecto;

III.-Que habiendo traslado de fondos provenientes de la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”, a la Cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

IV.-Que con el objetivo de cancelar factura de gastos en relación al proyecto;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. EROGAR la suma de OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($81.00) a favor de **ASAL, S.A. DE C.V.** pago en concepto de 2 alojamiento, incluye alimentación para uso dentro del proyecto PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO, conforme a factura N°0173. Aplicando dicho gasto al código N° 54399. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondiente de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal , con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden: Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($142.40)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #116, según factura No.167 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25.00)** a favor de **LIC. RAÚL ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS “TALLER ARTICO” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de tesorería, según factura No.000032 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO 02/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($194.02)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de 8 reductor pvc, 100 tornillos goloso, 1 pegamento pvc lanco, 1 sierra p/hierro, 2 tubos pvc, 1 ¼, 20 tubos pvc 2 pulg, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Capulin, Cas. Hacienda Vieja, Cantón Capulín, Metapán, según factura No.11081 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($126.00)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #19, según factura No.1464 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,980.00)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #86 y 118, según factura No.65-66 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 51/100 ($641.51) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para reparación en fallas en compresor de planta de asfalto, para mantenimiento de equipo en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **12969-12971-12970**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 7.49

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 626.53

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 7.49

**Total………………………..……………………......……............................$ 641.51**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 ($1,741.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de productos químicos, materiales informáticos, 2 velcro cat, 2 pulseras anti/estáticas, 18 baterias, para uso en la unidad de informática, para impresora ubicada en secretaría municipal, para uso en unidad jurídica y para encargada de despacho de combustible, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **268-82-269-312-311**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 158.40

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 1,106.80

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 110.80

Códigos Nos.-61101………….…………………….......................................$ 167.95

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 197.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,741.85**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que a este momento las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cinco del acta número **TREINTA Y DOS de sesión ordinaria de** fecha quince de julio del 2020, se acordó **ADJUDICAR** a la empresa ARTYCO, S.A. DE C.V., por el monto de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. $ 16,046.00 ( IVA incluido) , para la elaboración de la carpeta técnica, el cual incluye: topografía complementaria de detalle, estudio hidrológico, diseño hidráulico, diseño de instalaciones eléctricas, elaboración de planos, elaboración de especificaciones técnicas, elaboración de presupuesto de construcción, elaboración de programa de trabajo, para el proyecto “**Diseño del parque comunal “Parque El Capulín” Ubicado en el cantón El Capulín, actualmente Colonia Buenos Aires”, Municipio de Metapán”.**;

II.-Que teniendo a la vista a la vista la carpeta técnica, la cual incluye instalaciones eléctricas, elaboración de planos, elaboración de especificaciones técnicas, elaboración de presupuesto de construcción, elaboración de programa de trabajo, para el proyecto “**Diseño del parque comunal “Parque El Capulín” Ubicado en el cantón El Capulín, actualmente Colonia Buenos Aires”, Municipio de Metapán”.**;

III.- Que este Concejo tiene a bien cancelar lo adeudado a la empresa ARTYCO, S.A. DE C.V;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden: Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

a) EROGAR la suma de **DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,046.00)** a favor de **ARTYCO, S.A. DE C.V.** pago en concepto de carpeta técnica, el cual incluye: topografía complementaria de detalle, estudio hidrológico, diseño hidráulico, diseño de instalaciones eléctricas, elaboración de planos, elaboración de especificaciones técnicas, elaboración de presupuesto de construcción, elaboración de programa de trabajo, para el proyecto “**Diseño del parque comunal “Parque El Capulín” Ubicado en el cantón El Capulín, actualmente Colonia Buenos Aires”, Municipio de Metapán”.**; conforme a Factura No. 0121. Aplicando dicho gasto al código No. 61599 PROYECTOS Y PROGRAMA DE INVERSIÓN DIVERSAS, de línea 0302, FONDOS FODES 75%, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006312 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN FODES 75%

Los votos en contra corresponden a los señores Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente actuando en calidad de séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, manifestando que votaron en contra, desde el proceso de contratación y que su voto se mantiene al momento de realizar le erogación porque consideran que la Alcaldía cuenta con un departamento de ingeniería.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión, para el suministro e instalación de equipo electromecánico para pozo industrial para uso dentro del proyecto **PERFORACIÓN DE POZO ( 300M) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CAS. PINITOS, CANTÓN MAL PASO, CÓDIGO N° 20013**

II.- Que luego de realizar el proceso en COMPRASAL, se tienen las ofertas presentadas por:

ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 16,427.80; JUAN ANTONIO MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA FERRETERA) POR EL MONTO DE $ 17,515.76; SIMEINDUSTRIA. S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 17,202.15

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentadas por ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 16,427.80; es la empresa que cuenta con precio competitivo, empresa con trayectoria y formalidad de entrega, forma de pago a 30 días y es de calidad requerida según especialista en la materia;

POR TANTO el Concejo Municipal con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

a) ADJUDICAR a **ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 16,427.80**, para el suministro instalación de equipo electromecánico para pozo industrial para uso dentro del proyecto **PERFORACIÓN DE POZO ( 300M) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMICANICO EN CAS. PINITOS, CANTÓN MAL PASO, CÓDIGO N° 20013**

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que a este momento las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión, para el suministro e instalación de equipo electromecánico para pozo industrial para uso dentro del proyecto **PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMICANICO EN CAS. SAN JORGE CANTÓN MAL PASO CÓDIGO N° 20006**

II.- Que luego de realizar el proceso en COMPRASAL, se tienen las ofertas presentadas por:

ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 10,350.00; JUAN ANTONIO MARTÍNEZ (DISTRIBUIDORA FERRETERA) POR EL MONTO DE $ 10,707.76 Y SIME INDUSTRIA. S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 10,578.40

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentadas por ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 10,350.00 es la empresa que cuenta con precio competitivo, empresa con trayectoria y formalidad de entrega, forma de pago a 30 días y es de calidad requerida según especialista en la materia;

POR TANTO el Concejo Municipal con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

a) ADJUDICAR a **ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 10,350.00** para el suministro instalación de equipo electromecánico para pozo industrial para uso dentro del proyecto **PERFORACIÓN DE POZO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMICANICO EN CAS. SAN JORGE CANTÓN MAL PASO CÓDIGO N° 20006**

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que a este momento las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 numeral 23 y artículo 119, las facultades de los Concejos Municipales para otorgar la Personalidad Jurídica a las Asociaciones Comunales;

II.- Que la personalidad jurídica otorgada a las Asociaciones Comunales confiere capacidad suficiente para contraer obligaciones y ejercer derechos;

III.- Que con fecha diecisiete de marzo del 2021, el Sr. Manuel Antonio García, actuando en calidad de presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Diego José, Lotificación Diego José, solicitó a este Concejo se le conceda PERSONALIDAD JURIDICA, a la Asociación, y se le apruebe los estatutos de dicha asociación;

VI.- Que el Sr. Tomas Santos Aguilar, presentó los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Diego José, lotificación Diego José, del Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana; además, Lista de Asociados y copia del Acta de Constitución de la Asociación;

V.- Que habiendo sido revisados los estatutos, los cuales constan de treinta y ocho artículos, y demás documentación, y no encontrados en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres;

POR TANTO: En uso de las facultades establecidas en el artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- CONCEDER PERSONALIDAD JURÍDICA a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DIEGO JOSÉ LOTIFICACIÓN DIEGO JOSÉ DEL CANTÓN LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE METAPÁN, la cual podrá abreviarse “ ADESCODJ”

2.- Aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DIEGO JOSÉ LOTIFICACIÓN DIEGO JOSÉ DEL CANTÓN LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE METAPÁN, en todas sus partes.

CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 numeral 23 y artículo 119, las facultades de los Concejos Municipales para otorgar la Personalidad Jurídica a las Asociaciones Comunales;

II.- Que la personalidad jurídica otorgada a las Asociaciones Comunales confiere capacidad suficiente para contraer obligaciones y ejercer derechos;

III.- Que con fecha diecisiete de marzo del 2021, la Sra. Reyna Isabel Duarte, actuando en calidad de presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal la Perla del Caserío puente Guajoyo línea Férrea del Cantón Belén Güijat, solicitó a este Concejo se le conceda PERSONALIDAD JURIDICA, a la Asociación, y se le apruebe los estatutos de dicha asociación;

VI.- Que la señora Reyna Meza, presentó los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal la Perla del Caserío puente Guajoyo línea Férrea del Cantón Belén Güijat, de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana; además, Lista de Asociados y copia del Acta de Constitución de la Asociación;

V.- Que habiendo sido revisados los estatutos, los cuales constan de treinta y ocho artículos, y demás documentación, y no encontrados en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres;

POR TANTO: En uso de las facultades establecidas en el artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- CONCEDER PERSONALIDAD JURÍDICA a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LA PERLA DEL CASERÍO PUENTE GUAJOYO LÍNEA FÉRREA DEL CANTÓN BELÉN GÜIJAT DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, la cual podrá abreviarse ADESCOPER

2.- Aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LA PERLA DEL CASERÍO PUENTE GUAJOYO LÍNEA FÉRREA DEL CANTÓN BELÉN GÜIJAT DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en todas sus partes.

CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Marzo de 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **JUAN DANIEL HERNÁNDEZ MAGAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JUAN CARLOS CRUZ ROSA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **JULIO CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **HÉCTOR DENIS ORELLANA ORELLANA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **ALDO ANTONIO SARACAY HERNÁNDEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **RENE MAURICIO VILLANUEVA ALVÁRADO;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **JESÚS ROBERTO VIDAL GALDÁMEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **LUIS RAFAEL GALDÁMEZ HERRERA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($175.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GUMERCINDO UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSÉ MARIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CESAR EDUARDO CALDERÓN BARRIENTOS**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JONATHAN ANTONIO SANABRIA GALDÁMEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($175.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LÓPEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **ELMER ORELLANA;** durante el periodo comprendido del 03 al 15 de marzo de 2021; devengando la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($162.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **03 al 17 de Marzo de 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **REMBER DE JESÚS GARCÍA CRISTALES;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **FERMÍN LUCIANO GUEVARA LIMA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MANUEL VICENTE DUARTE UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **MARIO HUMBERTO MEJÍA GRANADINO;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **17 al 31 de Marzo 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **JOSE EDUARDO VASQUEZ GUERRA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **WILLIAM ALEXANDER PERAZA AGUILAR;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GERMAN ANTONIO ACOSTA POLANCO**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSE UDIEL SAGASTUME VIDAL;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **TOMAS FLORES UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **PRUDENCIO LADINO RAMOS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($232.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GIL ANTONIO GALDAMEZ PACHECO**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **SANTOS EUGENIO PACHECO;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **18 de Marzo al 01 de Abril 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSE NOE OCOTAN LIPE;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor **JORGE HUBERTO CASTRO GRANADINO**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No. xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EBER JOSUE ASENCIO GONZALEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **SAUL OMAR TORRES MARROQUIN;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MANUEL VICENTE DUARTE UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **TOMAS AREVALO ZAVALETA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CESAR EDUARDO CALDERON BARRIENTOS**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **REINALDO GONZALEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($175.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIAS EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5453930) para bombeo en Colonia San Francisco, Cantón Belén Guijat, Municipio de Metapán, durante el periodo comprendido del 09/02/2021 al 11/03/2021 según factura N°67781632, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.……………………………………………………………………. **$ 34.85**

1. **AES CLESA Y CIAS EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5561323) para pago de energía en Inmueble propiedad de alcaldía ubicado en hacienda San Francisco, correspondiente al período del 09/02/2021 al 11/03/2021 según factura N°67778348, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………………………………………………..… **$ 34.36**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de febrero al catorce de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **JUAN JOSÉ ORDOÑEZ; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Accidente Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48.72)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS MARIO ALONSO OSORIO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **9 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISÉIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.94)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al veintiocho de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **ROBERTO CARLOS PALMA GARCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SETENTA Y SEIS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($76.23)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS GAMALIEL MARTINEZ QUEZADA; Operador, Plantel de Maquinaria de Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($57.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce de marzo al veintisiete de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($138.83)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS RAFAEL GALDAMEZ HERRERA; Mozo, Planta de Concreto Hidraulico,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5.65)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **tres al doce de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **ANGEL ENRIQUE DÍAZ LEIVA**, con DUI N° xxxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** durante los siguientes períodos:

Del 14 al 31 de Marzo del 2021 $217.70

Del 01 al 27 de Abril del 2021 $337.50

**Total $555.20**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere: ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 09/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($936.09)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipo #48, según factura No. 183702-183769. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($736.25)** a favor de **LUIS GUSTAVO NÁJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL V/** Pago por compra de productos químicos, para mantenimiento general en canchas deportivas municipales, según factura No. 36001-36002. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($153.60)** a favor de **JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS” V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de personal ubicados en mercados municipales, según factura No. 2302. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **NOVENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($90.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #138, 37, según factura No. 477-478-479. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($263.20)** a favor de **DIFERSA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 8 galones de esm. Excello azul bandera, para contribución a Centro Escolar Jardin Infantil Metapaneco, según factura No. 2512. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 46/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,680.46)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #135, 28, 114, 96, 91, 137, 102, 136, según factura No. 533-534-535-536-538-539-537-540. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 ($788.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. PEDRO BENJAMIN GALDAMEZ LEMUS “TALLER POLAR”** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #135, 149, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **215-216**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 150.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 338.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 300.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 788.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 ($2,055.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MORALES MELGAR, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #28, 86, 164, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **354-356-353-355**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,535.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 520.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,055.00**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 33/100 ($5,464.33) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, 10 galones antic. Lanco mate, 10 galón esm. Wall master accent, 10 thinner sin enbase, 200 yardas de manguera, 8 quemadores para cocina, para uso en equipo #53, para uso en bodega de bienes municipales, para personal ubicado en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, contribución a las diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **10306-10312-10311-10845-10554**

**10827-10857-10832-10872-10563**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 207.16

Códigos Nos.-54118……….……………………...........................................$ 47.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 148.36

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 5,061.31

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,464.33**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 33/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,176.33)** a favor del **SR.** **ISAIAS MIRA VALLE “TALLER AUTOINDUSTRIAL MIRA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #154, 155, para cortadora de concreto, para reparación de placa compactadora ubicada en planta bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1782-1783-1784-1780**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 97.18

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 1,079.15

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,176.33**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,219.15)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, 4 cintas teflón, 1 caja organizadora, 1 precolador de 100 tazas, 2 cortagramas, para realizar cambio de compresor en planta de asfalto, para uso en unidad jurídica, para uso en la alcaldía municipal, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Bajo Lempa, Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Metapán y contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Juan Las Minas, Cantón San Juan Las Minas, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **594350-594348-594506-594494-594493**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 174.40

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 222.50

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 822.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,219.15**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 89/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($366.89)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, 4 plywood, 5 tubos pvc, 4 codos pvc, para mantenimiento general en anteriores instalaciones de academias municipales, para personal y trabajos realizados en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Capulin, Cas. Hacienda Vieja, Cantón El Capulin, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **12133-12249-12250-12132**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 14.75

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1.74

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 296.62

Códigos Nos.-56303………….…………………….......................................$ 53.78

**Total………………………..……………………......……............................$ 366.89**

1. EROGAR la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13,266.40)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipos #53, 99, 131, 75, 64, 37, 46, 77, 159, 85, 113, 76, 89, 138, 132, 172, 96, 97, 164, 117, 101, 118, 54, 131, 86, según factura No. 1641-1642-1595-1596-1602-1605-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1616-1615-1614-1600-1561-1562-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($360.00)** a favor de **INVERSIONES SALAZAR PERAZA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en consumo de empleados y personas visitantes alcaldía municipal de Metapan, según factura No.-2445 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES** **42/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($583.42)** a favor de **ENMANUEL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, filtros antisplash, 1 alfombra 6x8 dark granite, para uso en diferentes áreas de la municipalidad, según factura No.-214 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($452.00)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 50 talonarios de bitacoras, para uso en ingeniería y arquitectura, según factura No.-72 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,400.00)** a favor de **HIDROINVERSIONES RA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de maquinarias y equipo, para uso en eq.169 camion pesado, según factura No.-124 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61102, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,041.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1197-1193-1194-1195-1196-1192-1191

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,031.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 10.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 1,041.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,466.58)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de tubo pvc 4 drenajes, curva pvc, codo pvc, pegamento, llave para lava mano, adaptador hembra, cinta teflón, valvula para ducha, sanitario, adapator macho desague para lava manos, qq hierro, polin, libra de alambre, caño galvanizado 1 pulg, lamina zinc, ciento de tornillos. para uso en contribucion ADESCOS Caserio La Cañada, Lagunetas, Valle Nuevo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1389-1390-1404-1405

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 1,091.08

Códigos Nos.-56303………….……………………............................ $ 1,375.50

Total………………………..……………………......…………...........**$ 2,466.58**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.50)** a favor de **SR. MIGUEL ANGEL BENAVIDES/SACHET V/** Pago por compra de 2 rotulo en tablero lamina galvanizada, para uso en parque municipal de la familia, según factura No.-65 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($627.00)** a favor de **Sr. JOSE ALFREDO VEGA MELGAR/ CALLE NUEVA V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.03, eq.86, según factura No.-62-60-61 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.75)** a favor de **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller de mantenimiento municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 11530-11531-11532-11533

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 48.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 27.75

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 62.50

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 12.50

Total………………………..……………………......…………...........**$ 150.75**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SESENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,068.55)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA V/** Pago por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 11204-11217-11218-11215-11214-11221-11219

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 977.40

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 91.15

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 1,068.55**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CUATRO 56/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,104.56)** a favor de **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/ PROQUIMAS V/** Pago por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso clínica municipal de Tahuilapa, unidad jurídica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0095-0096-0098

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 784.56

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 320.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,104.56**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SESENTA 24/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,160.24)** a favor de **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA/MANGUERAS Y CILINDROS V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.169, eq.173, eq.42, eq.135, eq.136, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 84-85-86-87-88

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 4,276.31

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 883.93

Total………………………..……………………......……….…..........**$ 5,160.24**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** **76/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($284.76)** a favor de **Sr. ISAIAS MIRA VALLE/TALLER AUTO INDUSTRIAL MIRA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta de mezcla asfaltica, según factura No.-1781 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS UNO** **25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($201.25)** a favor de **Sr. JOSE ROBERTO MAGAÑA GALDAMEZ/TRANSPORTES MAGAÑA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.65, según factura No.-379 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($565.59)** a favor de **MAURICIO NAPOLEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.86, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 268

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 294.43

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 271.16

Total………………………..…………………………........…….........**$ 565.59**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,806.30)** a favor de **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.102, eq.137, eq.36, eq.53, eq.113, eq.89, eq,07, eq.28, eq,48, eq.75, eq,74, eq.67, eq,118, eq,54, eq,86, eq.43, eq.47, eq,111, eq,64, eq,117, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-17-18-13-19-20-21-22-23-24-25-28-16-04-03-05

06-07-08-09-10-11-12

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 203.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 257.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 18.00

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 4,328.30

Total………………………..……………………......…………….......**$ 4,806.30**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 87/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,986.87)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.67, eq.02, eq.58, eq,136, eq.80, eq.81, contribucion a PNC Metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 7727-7726-7725-7722-7724-7723-7761-7760

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 875.03

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 31.96

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 1,079.88

Total………………………..……………………......…………...........**$ 1,986.87**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 87/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($290.87)** a favor de **SR. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/REPUESTOS EL LEON** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq,58, eq.81, eq.69, contribucion a PNC Metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 1669-1670-1671-1682-1683

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 242.30

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 48.57

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 290.87**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que, según acuerdo número veinte del acta número uno de fecha seis de enero del 2021, se priorizaron diversos procesos de licitación, dentro del cual se incluyo la COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN.

II.- Que según acuerdo número seis del acta número dos de fecha trece de enero del 2021, se aprobarón las bases de la licitación pública 03/2021 “ COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN”

III.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

1. El día 6 de enero de 2021 se priorizó la compra de medicamentos para la clínica comunal de Tahuilapa en acuerdo número veinte, acta número uno.
2. Se aprobaron las Bases de Licitación con fecha trece de enero de 2,021 según acuerdo número seis acta número dos
3. Son seis empresas se presentaron para ofertar y con ellas la Comisión de Evaluación de Ofertas inició la evaluación de cada una de las etapas.
4. Todas las empresas participantes cumplen con la evaluación legal y financiera.
5. En la Evaluación Técnica la empresa DAMASCO, S.A. DE C.V. No cumple con el puntaje mínimo requerido según las Bases de Licitación para continuar con el proceso de evaluación, por lo tanto No se toma en cuenta en la Evaluación Económica.
6. Que para efecto de adjudicar todos los medicamentos ofertados se ha elegido a la empresa que ha alcanzado los 30 puntos en cada ítem solicitado.

IV.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** ADJUDICACION PARCIAL de la LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2020 “**COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN**” a las empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTES** | **MONTO** |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | $ 14,865.00 |
| GUARDADO, S.A. DE C.V. | $ 19,298.05 |
| DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V. | $ 13,674.00 |
| QUIMEX, S.A. DE C.V. | $ 9,938.10 |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 3,577.50 |
| TOTAL ADJUDICADO | $61,352.65. |

Por los medicamentos no ofertados, deberá realizarse una segunda convocatoria, del cual este Concejo considera que no se cuenta con tiempo suficiente, debido al proceso de transicición por el Cambio de Gobierno;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. **ADJUDICAR** la licitación pública 03/2021 “ COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN” de forma parcial a las empresas

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTES** | **MONTO** |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | $ 14,865.00 |
| GUARDADO, S.A. DE C.V. | $ 19,298.05 |
| DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V. | $ 13,674.00 |
| QUIMEX, S.A. DE C.V. | $ 9,938.10 |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 3,577.50 |
| TOTAL ADJUDICADO | $61,352.65. |

Conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | **ACTIVA,S.A. DE C.V.** | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **DERMATOLOGIA** |  | **$ -** |
| **150.00** | **TUBOS** | NEOMICINA CREMA | **$ 1.20** | **$ 180.00** |
|  |  | **ANTIHIPERTENSIVOS** |  | **$ -** |
| **4,500** | **TABLETAS** | AMLODIPINA 5MG | **$ 0.04** | **$ 180.00** |
| **6,000** | **TABLETAS** | ENALAPRIL 20MG | **$ 0.04** | **$ 240.00** |
| **30,000** | **TABLETAS** | LOSARTAN 50MG | **$ 0.09** | **$ 2,700.00** |
| **6,000** | **TABLETAS** | PROPANOLOL 40MG | **$ 0.05** | **$ 300.00** |
|  |  | **CRONICOS** |  | **$ -** |
| **6,000** | **TABLETAS** | ALOPURINOL 300MG | **$ 0.04** | **$ 240.00** |
| **9,000** | **TABLETAS** | ATORVASTATINA 20MG | **$ 0.11** | **$ 990.00** |
| **9,000** | **TABLETAS** | CIPROFIBRATO 100MG | **$ 0.12** | **$ 1,080.00** |
| **9,000** | **TABLETAS** | SIMBASTATINA DE 20 MG | **$ 0.08** | **$ 720.00** |
|  |  | **HIPOGLUSEMIA** |  | **$ -** |
| **30000.00** | **TABLETAS** | METFORMINA 850MG | **$ 0.08** | **$ 2,400.00** |
|  |  | **MEDICAMENTO PARA ADULTO DE ENFERMEDADES AGUDAS** |  | **$ -** |
| **1,500** | **TABLETAS** | TRIMETROPRIN SULFA METOXATOL 800/160MG | **$ 0.13** | **$ 195.00** |
| **300** | **TABLETAS** | AZITROMICINA 500MG | **$ 0.40** | **$ 120.00** |
| **4,500** | **TABLETAS** | PREDNISONA 5MG | **$ 0.05** | **$ 225.00** |
| **15,000** | **TABLETAS** | ACETAMINOFEN 500MG | **$ 0.02** | **$ 300.00** |
|  |  | **MEDICAMENTOS PREVENTIVOS DE SALUD Y VITAMINAS** |  | **$ -** |
| **15,000** | **TABLETAS** | MULTIVITAMINAS PRENATALES | **$ 0.06** | **$ 900.00** |
| **300** | **CAJAS** | VITAMINA "C" PARA ADULTO 500MG CAJA \* 100 | **$ 4.30** | **$ 1,290.00** |
|  |  | **ANTIACIDOS O MEDICAMENTOS PARA ULCERA GASTRICA** |  | **$ -** |
| **3,000** | **TABLETAS** | BUTIL BROMURO DE HIOSINA | **$ 0.12** | **$ 360.00** |
|  |  | **ANTIPARASITARIO** |  | **$ -** |
| **3000.00** | **TABLETAS** | METRONIDAZOL 500MG | **$ 0.05** | **$ 150.00** |
|  |  | **ANTIINFLAMATORIO** |  | **$ -** |
| **7500.00** | **TABLETAS** | NAPROXENO | **$ 0.21** | **$ 1,575.00** |
|  |  | **ANTIALERGICO** |  | **$ -** |
| **12,000** | **TABLETAS** | LORATADINA | **$ 0.06** | **$ 720.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 14,865.00** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | **GUARDADO, S.A. DE C.V.** | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **PEDIATRICO** |  | **$ -** |
| **600** | **FRASCOS** | ACETAMINOFEN SOLUCION 120/5MG | **$ 1.00** | **$ 600.00** |
| **300** | **FRASCOS** | AMBROXOL MAS CLEMBUTEROL 120ML | **$ 3.00** | **$ 900.00** |
|  |  | **DERMATOLOGIA** |  | **$ -** |
| **450.00** | **TUBOS** | CREMA COMBINADA CON (ANTIBIOTICO ESTEROIDE Y ANTIMICOTICO) | **$ 1.00** | **$ 450.00** |
|  |  | **ANTIHIPERTENSIVOS** |  | **$ -** |
| **6,000** | **TABLETAS** | CARVEDILOL 25MG | **$ 0.40** | **$ 2,400.00** |
|  |  | **HIPOGLUSEMIA** |  | **$ -** |
| **6000.00** | **TABLETAS** | METFORMINA 1000 MG | **$ 0.27** | **$ 1,620.00** |
|  |  | **MEDICAMENTO PARA ADULTO DE ENFERMEDADES AGUDAS** |  | **$ -** |
| **3,000** | **TABLETAS** | LEVOFLOXACINA 500MG | **$ 0.30** | **$ 900.00** |
| **10,000** | **TABLETAS** | CEFADROXILO 500MG | **$ 0.10** | **$ 1,000.00** |
| **300** | **AMPOLLAS** | CEFTRIAXONA 1G | **$ 1.50** | **$ 450.00** |
| **15,000** | **TABLETAS** | PROPINOX CLOHIDRATO 10G CLONIXINATO DE LISINA125G | **$ 0.15** | **$ 2,250.00** |
|  |  | **MEDICAMENTOS PREVENTIVOS DE SALUD Y VITAMINAS** |  | **$ -** |
| **150** | **CAJAS** | HEPATOPOTECTORES | **$ 9.00** | **$ 1,350.00** |
| **300** | **CAJAS** | ASTENOLITICOS Y VITAMINAS PARA ADULTO | **$ 4.00** | **$ 1,200.00** |
| **15** | **CAJAS** | MONTELUKAST 5MG | **$ 20.17** | **$ 302.55** |
| **150** | **CAJAS** | VITAMINA "C" PARA NIÑOS MASTICABLES CAJA \* 100 | **$ 9.43** | **$ 1,414.50** |
|  |  | **INYECTABLE** |  | **$ -** |
| **300** | **AMPOLLAS** | DICLOFENAC 75MG/2ML | **$ 0.98** | **$ 294.00** |
|  |  | **ANTIACIDOS O MEDICAMENTOS PARA ULCERA GASTRICA** |  | **$ -** |
| **75** | **CAJAS** | SUCRALFATO SOBRES PARA DILUIR | **$ 7.20** | **$ 540.00** |
| **300** | **FRASCOS** | FIBRA PARA DILUIR | **$ 9.19** | **$ 2,757.00** |
|  |  | **ANTIPARASITARIO** |  | **$ -** |
| **1200.00** | **CAJAS** | SECNIDAZOL 500MG DE 4 TABLETAS | **$ 0.60** | **$ 720.00** |
|  |  | **ANTIINFLAMATORIO** |  | **$ -** |
| **1,500** | **TABLETAS** | MELOXSICAN | **$ 0.10** | **$ 150.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 19,298.05** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | **DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.** | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| **9,000** | **TABLETAS** | PREGABALINA 75 MG | **$ 0.31** | **$ 2,790.00** |
|  |  | **HIPOGLUSEMIA** |  | **$ -** |
| **30000.00** | **TABLETAS** | GLIMEPIRIDINA 4MG | **$ 0.17** | **$ 5,100.00** |
|  |  | **MEDICAMENTO PARA ADULTO DE ENFERMEDADES AGUDAS** |  | **$ -** |
| **3,000** | **TABLETAS** | AMOXICILINA 500MG | **$ 0.10** | **$ 300.00** |
| **1,500** | **TABLETAS** | AMOXICILINA 1000MG MAS ACIDO CLAVULANICO | **$ 0.68** | **$ 1,020.00** |
| **12,000** | **TABLETAS** | PARACETAMOL 750 MG | **$ 0.06** | **$ 720.00** |
|  |  | **ANTIACIDOS O MEDICAMENTOS PARA ULCERA GASTRICA** |  | **$ -** |
| **21,000** | **TABLETAS** | LANSOPRAZOL 20MG | **$ 0.16** | **$ 3,360.00** |
|  |  | **ANTIPARASITARIO** |  | **$ -** |
| **1200.00** | **TABLETAS** | NITAZOSADINA | **$ 0.32** | **$ 384.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 13,674.00** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | **QUIMEX, S.A. DE C.V.** | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **PEDIATRICO** |  | **$ -** |
| **150** | **FRASCOS** | GOTAS SOLUCION SALINA NORMAL SPRAY NASAL | **$ 0.99** | **$ 148.50** |
| **150** | **FRASCOS** | SIMETICONA GOTAS | **$ 1.62** | **$ 243.00** |
| **300** | **FRASCOS** | HEDERA HELIX JARABE DE 120ML | **$ 1.65** | **$ 495.00** |
| **90** | **FRASCOS** | ALBENDAZOL 100MG/5ML | **$ 1.22** | **$ 109.80** |
|  |  | **DERMATOLOGIA** |  | **$ -** |
| **300.00** | **TUBOS** | KETOCONAZOL CREMA | **$ 0.90** | **$ 270.30** |
| **150.00** | **TUBOS** | HIDROCORTIZONA TOPICA AL 1% | **$ 0.95** | **$ 142.50** |
|  |  | **MEDICAMENTO PARA ADULTO DE ENFERMEDADES AGUDAS** |  | **$ -** |
| **6,000** | **TABLETAS** | CIPROFLOXACINA 500MG | **$ 0.13** | **$ 780.00** |
|  |  | **MEDICAMENTOS PREVENTIVOS DE SALUD Y VITAMINAS** |  | **$ -** |
| **300** | **AMPOLLAS** | NEUROTROPAS DE 10,000 U | **$ 1.34** | **$ 402.00** |
| **300** | **AMPOLLAS** | NEUROTROPAS DE 25,000 U | **$ 1.83** | **$ 549.00** |
| **600** | **FRASCOS** | MULTIVITAMINAS CON ZINC PARA NIÑO | **$ 2.41** | **$ 1,446.00** |
| **600** | **CAJAS** | ASPARTATO DE ARGININA | **$ 7.55** | **$ 4,530.00** |
|  |  | **ANTIALERGICO** |  | **$ -** |
| **600** | **FRASCOS** | LORATADINA | **$ 1.37** | **$ 822.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 9,938.10** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** | |
| **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  | **ANTIHIPERTENSIVOS** |  | **$ -** |
| **30,000** | **TABLETAS** | IBERSARTAN 150 MG | **$ 0.08** | **$ 2,400.00** |
|  |  | **MEDICAMENTO PARA ADULTO DE ENFERMEDADES AGUDAS** |  | **$ -** |
| **300** | **FRASCOS** | SALBUTAMOL SPRAY INHALADOR | **$ 2.45** | **$ 735.00** |
| **150** | **FRASCOS** | BECLOMETAZONA SPRAY INHALADOR | **$ 2.95** | **$ 442.50** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 3,577.50** |

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a SUSPENDER, la segunda convocatoria del proceso de licitación para los medicamentos no ofertados, esto considerando que no se cuenta con tiempo suficiente, debido al proceso de transicición por el Cambio de Gobierno;
2. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal a firmar contrato con el Representante Legal de las empresas ACTIVA S.A. DE C.V.; GUARDADO, S.A. DE C.V.; DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.; QUIMEX, S.A. DE C.V.; SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. Nombrar al Dra. Rosa Melisa Esquivel de Jerez, como administradora de contrato, con del proceso en mención con las empresas adjudicadas.
4. La forma de pago se realizará conforme a los suministros entregados.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que la Administración de Mercado realiza cobros de baños, y cobros de calles; dinero que se maneja en efectivo y es necesario tener un fondo para realizar cambios de moneda; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: **EROGAR** la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. En concepto de anticipo para el fondo de cambio de la colecturía de la administración de mercado a nombre de **GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTÍNEZ**. Por un monto de $100.00 dólares. El cual deberá ser parte del efectivo de la caja y deberá liquidarse al cierre del ejercicio, con su respectivo reintegro. COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de Marzo del año 2021, según recibo de pago número 000061. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **QUINIENTOS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.03) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 7.8653 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 28 de febrero de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 2959.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
3. Erogar la suma de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,156.06) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 27 de febrero del dos mil veintiuno por la cantidad de 340.49 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00037** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($339.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ 92.5 FM” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Marzo del 2021, según factura No.-23, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($339.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Marzo del 2021, según factura No.-90, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($734.50)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Marzo del 2021, según factura No.-77, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO 98/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($11,125.98)** a favor del **Sr. JOSE ROLANDO OCHOA VALLE/ INVERSIONES OCHOA V/** Pago por arrendamiento de 218.80 horas de trabajo con motoniveladora volvo color amarillo año 2011 modelo G930, según factura No.-0021 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
8. Erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($467.78)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA.** De los cuales $300.00 corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000017, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Febrero del 2021; $165.37 que corresponden al pago de energía eléctrica, $2.41 que corresponden al pago de agua, según recibo. Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. Erogar la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,640.00)** a favor del **SR. JOSE ALFREDO JIMENEZ RIVERA “TRANSPORTES RIVERA”** En concepto de pago por 24 dias de arrendamiento de camión de volteo placas No. C107538, 24 días de arrendamiento de camión de volteo placas No. C109851, periodo del 01 al 27 de febrero de 2021, según factura N° 82. Dicho gasto se aplicará a la línea0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
10. Erogar la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,640.00)** a favor de la **Sra. VILMA LORENA GALDAMEZ DE MARTINEZ/ TRANSPORTES GALDAMEZ,** En concepto de pago por 24 dias de arrendamiento de camión placas No. C120244, 24 días de arrendamiento de camión placas No. C101455, del 01 al 27 de febrero de 2021, según factura N° 194. Dicho gasto se aplicará a la línea0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. **CLARO, Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V**.

V/ Servicio de Comunicación Inalámbrica. - V/ Pago por servicio de teléfono celular asignados a los Regidores Municipales y algunos empleados de esta Alcaldía; durante el período del 01/01/2021al31/01/2021, según Factura No.3195337, aplicando dicho gasto al código que se detalla a continuación

54203 ………………………………………………………..… $ 2,578.19

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: **EROGAR:** La cantidad **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3,200.00)** a favor de **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, V/Pago por compra de las siguientes especies municipales: 100,000 tiquetes de mercado de $0.15, 40 talonarios de carta de venta de $7.50, 500 tarjetas de identificación de $0.30, 12,500 formulas 1sam cont. $0.10; conforme a cotización; aplicando dicho gasto al código 54121 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere a razón que el día 19 de febrero del corriente año venció la póliza de fianza de FIDELIDAD ESPECIAL, de empleados que manejan y/o custodian FONDOS MUNICIPALES, y teniendo hoy a la vista oferta de renovación presentada por SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L. y con el propósito de darle continuidad a dicha póliza; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 47/100 ( $1,426.47)** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de **SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L**. Pago en concepto fianza de empleados que manejan y/o custodia Fondos Municipales, FIDELIDAD ESPECIAL, para el periodo comprendido del 19 de febrero del 2021 hasta el 19 de febrero del 2022. Dicho gasto será aplicando al código 55601 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal Vigente, Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que, según acuerdo número veinte del acta número uno de fecha seis de enero del 2021, se priorizaron diversos procesos de licitación, dentro del cual se incluyo la COMPRA DE COMBUSTIBLE

II.- Que según acuerdo número seis del acta número dos de fecha trece de enero del 2021, se aprobaron las bases de la licitación pública 01/2021 COMPRA DE COMBUSTIBLE

III.-. Que según acuerdo número seis del acta número seis de fecha diez de febrero del 2021 se declara desierta por primera vez la Licitación Pública N° 01/2021 “COMPRA DE COMBUSTIBLE”, renombrando el proceso para la segunda convocatoria de la manera siguiente: Licitación Pública N° 07/2021 “COMPRA DE COMBUSTIBLE”

IV.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

1. El día 12 de febrero de 2021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO.
2. Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 2 empresas, una había descargado Bases en el Sistema y una compró Bases en la municipalidad.
3. El día 04 de marzo de 2021 en la apertura de ofertas, se presenta sólo la empresa GASOLINERA METAPAN para ofertar.
4. Al realizar el proceso de evaluación la única empresa participante sí cumple con todos los criterios de evaluación estipulados en las Bases de Licitación.
5. Se han verificado los precios actuales del combustible en el Ministerios de Economía y los precios ofertados por la empresa GASOLINERA METAPAN están dentro de este parámetro
6. Al realizar la evaluación final la sumatoria en puntos es de 98.50 de los 100 que se establecen en las Bases de Licitación.
7. Que los precios de los combustibles están en constante alza desde el mes de noviembre del año 2020, lo cual puede ocasionar disminución en el suministro de continuar la tendencia.
8. El monto ofertado se encuentra dentro de los márgenes de precios de referencia de los combustibles, de conformidad a las publicaciones que emita la Dirección General de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía

V.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** ADJUDICAR en forma total la LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2021 “**COMPRA DE COMBUSTIBLE**” a la empresa GASOLINERA METAPAN por un monto de SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($712,820.40)

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. **ADJUDICAR,** **la licitación pública** 07/2021 “**COMPRA DE COMBUSTIBLE**” a la empresa GASOLINERA METAPAN por un monto de SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($712,820.40) administrada por el **CONCEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIONES DE BIENES (CONAB)** , para el suministro de 244,854.00 galones de diesel, por un monto de $ 678,245.58; 5,094.00 galones de gasolina regular, por un precio de $ 15,689.52; 5,865.00 galones de super, por un precio de $ 18,885.30 haciendo un total en galones de 255,813.00 y un costo total de **$712,820.40 dólares.** El cual estará regulado bajo las cláusulas de contrato correspondiente, y cuyos precios serán estipulados por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, del Ministerio de Economía.
2. AUTORIZAR al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriba contrato con el apoderado judicial y administrativo, del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (CONAB), quienes representan total y absolutamente todas las actividades de cualquier naturaleza y administran en forma amplia la sociedad **GASOLINERA METAPÁN**
3. Nombrar al Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar, primer regidor suplente como ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
4. La forma de pago se realizará conforme al combustible consumido.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 01 al 09 de Marzo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 8122-8214-8253-8319-8353-8507-8487-8539-8580-8684**

**8798-8853-8911-8954**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 15,376.99**

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00) A** favor de la **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Marzo del 2021, conforme a comprobante de donación N° 274, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

EL Concejo Municipal de la Ciudad de Metapán, habiendo analizado el PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE METAPAN, PARA EL AÑO 2021, elaborado por la arquitecta María Virginia Sanabria Huezo, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, en el cual quedan plasmadas las diferentes actividades que se desarrollarán, regidas por las normas legales pertinentes; encaminadas a la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales;

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:

APROBAR el PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE METAPAN, PARA EL AÑO 2021

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL NOVENA CALLE ORIENTE AVENIDA LOS JIRASOLES LOMAS DE MONTECRISTO, MUNICIPIO DE METAPÁN.
2. GIRAR instrucciones a la unidad de ingeniería y arquitectura, para que elabore la carpeta técnica del proyecto en mención.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRES 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($223.80)** a favor de **SRA. LIIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, manguera espiral, acople rápido, para uso en contribucion ADESCO San Antonio Capulin, uso de personal unidad documental y archivo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-11964-11966

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 87.00

Códigos Nos.-56303………….……………………............................ $ 136.80

Total………………………..……………………......……….….........**$ 223.80**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DIECISIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($117.00)** a favor de **CONSTRUMARKET S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad de vivienda social, según factura No.-9679 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($458.79)** a favor de **SR. NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en las unidades de informática, documental y archivo, vivienda social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 2341-2344-2340-2338-2339

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 185.90

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 22.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 134.39

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 100.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$16.50

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 458.79**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 73/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($275.73)** a favor de **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES/OFFICE EXPRESS DELIVERY** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en unidad jurídica, tesorería municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1905-1906-1907

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 157.60

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 118.13

Total………………………..………………….………......…….........**$ 275.73**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,000.00)** a favor de **POWER DRILL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.169, según factura No.-17230 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($244.75)** a favor de **LOS REMOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, uso de aire acondicionado, para uso en reunión concejo municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-443

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 194.75

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 50.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 244.75**

1. EROGAR la cantidad de **NOVENTA** **17/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($90.17)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según factura No.-171100 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor de **Sr. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCIA/ FUMIGADORA OCCIDENTAL V/** Pago por fumigaciones, para uso en mercados municipales, según factura No.-143 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO** **35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,681.35)** a favor de **SERPROMAQ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73, según factura No.-567 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO** **25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($208.25)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de caños galvanizados, tapon hembra pvc, para uso en contribucion ADESCO San Diego, según factura No.-12742 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($174.60)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informaticos, para uso en unidad de vivienda social, según factura No.-1820 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO** **30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($564.30)** a favor de **ANCLA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según factura No.-372 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE 89/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,679.89)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, sillas plásticas con brazos mesas plásticas, para uso en plantel de maquinaria y equipo, contribucion ADESCOS Altos de San Juan, San Isidro canton Tecomapa, Los Quijadas Canton Mal Paso, Buena Vista Canto Las piedras, planta asfáltica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 594497-594498-591476-591477-591478-591526

594244-594247-594245-594246

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 842.78

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 73.85

Códigos Nos.-56303………….……………………............................ $ 1,763.26

Total………………………..……………………......………..….........**$ 2,679.89**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($132.10)** a favor de **SR. JOSE ADAN SALAZAR UMAÑA / GASOLINERA METAPAN** **V/** Pago por compra de combustible, para uso en contribucion ministerio de salud región occidental Metapan, ADESCO Teshcal Colorado canton Las Piedras Meatapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-9513-9512-9514

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 92.10

Códigos Nos.-56303………….……………………............................ $ 40.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 132.10**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL VEINTE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,020.00)** a favor de **TIPOGRAFIA COMERCIAL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de papel y carton, empastados de libros, hojas membretadas, hojas agujeradas, para uso en registro familiar municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-3030-3034-3025

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 537.00

Códigos Nos.-54313………….……………………............................ $ 1,240.00

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 1,243.00

Total………………………..……………………......…………..........**$ 3,020.00**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. Erogar la suma de **SESENTA Y UN 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($61.14)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.** pago por compra de 4 libras de alambre negro #16, 1 quintal de hierro redondo BN corrugado 3/8 corinca, 4 quintal de hierro redondo BN liso ¼, para contribución a Centro Escolar Guajoyo, Cantón Belen Guijat, Metapán, según factura No. 12439. Aplicando dicho gasto al código 56201 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA 28/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($190.28)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo en la unidad de promoción social y para uso administrativo de la unidad de secretaría municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2327-2286**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 38.00

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 152.28

**Total………………………..……………………......……............................$ 190.28**

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($188.00)** a favor de la **SRA.** **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA” V/** Pago por compra de productos químicos, para trabajos realizados en taller de obra de banco, según factura No. 11965. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 31/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($211.31)** a favor del **SR. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #26, 07, 85, según factura No.-1698-1699-1700 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,380.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #132, 37, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **482-481**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 990.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 390.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,380.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($170.50)** a favor de **DIFERSA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, 1 rastrillo metálico, 1 escalerainco alum. 10 pies 2 bandas, 48 franelas toallita amarilla, para mantenimiento general en parque Linda Vista, para uso de personal de aseo de la municipalidad, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **3106-3108**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 7.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 163.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 170.50**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 22/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($344.22)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso administrativo en oficina de mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2347-2345-2346**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 83.50

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 210.72

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 50.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 344.22**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DOS 08/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,702.08)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #150, 167, 175, 69, 54, 76, 82, 84, 86, 128, 151, 26, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **7861-7866-7863-7853-7854-7855-7856**

**7857-7858-7859-7860-7862-7864**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 115.12

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,574.24

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 12.72

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,702.08**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,360.50)** a favor de **BATRES AUTO PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #135, 43, 48, 132, 96, 91, 144, 137, 47, 162, 108, 28, 42, 74, 143, 49, 73, 125, 102, 139, 136, para mantenimiento de compresor ubicado en unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No. 1243-1224-1230-1234-1235-1236-1239-1242-1244-1245-1248-1249-1250-1246-1247-1251-1225-1226-1227-1228-1229-1231-1232-1233-1237-1238-1240-1241-1255. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que dentro de los Fines y Objetivos de la Asociación de Ganaderos se encuentran: a) Crear vínculos y amistades entre los ganaderos y agricultores; b) Estudiar, gestionar y promover todas las medidas que tiendan al mejoramiento de la ganadería y agricultura en general; c) Gestionar la concesión de créditos para sus miembros con las mayores facilidades económicas, propugnando y contribuyendo en la formación de instituciones de Crédito Agropecuario; d) Promover entre los pequeños ganaderos y agricultores la organización de agrupaciones económicas productivas, para la mejor realización de sus actividades relacionadas con el quehacer agropecuario; e) Propugnar y estimular a los ganaderos y agricultores, en la implantación y conveniencia de llevar la producción y productividad agrícola ganadera, mediante la aplicación de métodos técnicos más práctico y económicos, con el fin de mejorar las condiciones económicas y elevar el nivel de vida de los productores, así como también abastecer las necesidades alimenticias de la población nacional acorde a su gradual crecimiento; f) Procurar la orientación técnica de sus miembros, tanto en sus labores agropecuarias como en las relaciones humanas; g) Estimular a los agricultores y ganaderos que viven en el campo, por los medios más adecuados, para que permanezcan en él y evitar la emigración a las ciudades; h) Interesarse por la promoción de la industria agropecuaria, procurando orientar buena parte de la producción hacia las necesidades agroindustriales; i) Representar ante las autoridades o cualquier otra persona jurídica los intereses comunes de sus miembros y adoptar las medidas que considere más adecuadas para la defensa de los mismos; j) Fomentar la cooperación y la solidaridad de todas las personas que se dediquen a la agricultura y ganadería;

II-. Que, para el cumplimiento de los Fines y Objetivos establecidos anteriormente, es necesario establecer una colaboración coordinada entre la administración Municipal y la Asociación, lo cual implica un aporte al desarrollo del municipio;

III.- Que el Código Municipal en su Art. 4 en el numero 119 establece que compete a los Municipios: LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO;

IV.- Que el Art. 30 del Código Municipal en el número 11, establece que es facultad del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;

V.- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.

VI.- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. Emergencia que causo grave afectación a los diversos sectores productivos del país;

VII.- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores”;

VIII.- Que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, deberá procurarse impulsar iniciativas encaminadas a beneficiar a la población metapáneca con el apoyo de sectores productivos y que fomenten el fortalecimiento de la economía local, tal como lo es la Asociación AGAM.;

IX- Que la Alcaldía Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente;

X.- Que según acuerdo número veintinueve del acta cinco de fecha tres de febrero del 2021, se acordó *aprobar la firma del convenio y autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio firme convenio de cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Metapán, Departamento de Santa Ana, la cual puede abreviarse “AGAM”, correspondiente al período de enero a abril del 2021.*

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 48/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,131.48)** a favor de **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para la asociación correspondiente a los meses de FEBRERO Y MARZO DEL 2021 según recibo N° 0340. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 4 de diciembre de 2020, la Dirección General de Impuesto Internos del Ministerio de Hacienda resolvió designar a la Alcaldía Municipal de Metapán, como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a dicha designación;

II.- Que la aplicación informática de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda conocida como Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), no permite registrar transacciones de adquisiciones y contrataciones de bienes muebles y a la prestación de servicios, que actualmente se aplican a los rubros presupuestarios 51 REMUNERACIONES y 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES;

III.- Que la Unidad Financiera Institucional no puede registrar en el SAFIM, las transacciones que corresponden a los rubros antes mencionados, con la respectiva retención del 1% del IVA, cuando las operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o servicios prestados sea igual o superior a cien dólares;

IV.- Que es necesario regularizar estos procesos, realizando una reclasificación de los gastos realizados durante el presente ejercicio, a efectos que puedan ser ingresados al SAFIM y cumplir con las disposiciones que establece el Código Tributario;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, y 3 abstenciones los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a anular 36 Solicitudes Presupuestarias (SP) por un monto de $46,243.93, realizadas como contribuciones (Rubro 56 Transferencias Corrientes) para diversos organismos sin fines de lucro y personas naturales, y reclasificar el gasto a los diversos objetos específicos que corresponda según orden de compra, de conformidad al siguiente detalle:

| **N° SP** | **FECHA** | **CODIGO** | **MONTO** | **N° ORDENES** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 11 | 01/02/2021 | 56303 | $4,307.65 | 170940 |
| 15 | 01/02/2021 | 56303 | $8,860.82 | 170950, 170951, 170949. |
| 16 | 01/02/2021 | 56304 | $960.50 | 170937 |
| 49 | 08/02/2021 | 56303 | $1,224.00 | 171015 |
| 50 | 08/02/2021 | 56201 | $799.27 | 171012, 171023, 171024, 171025, 171029, 171028, 171063 |
| 51 | 08/02/2021 | 56303 | $528.75 | 171031 |
| 56 | 08/02/2021 | 56303 | $908.00 | 170958, 171064. |
| 57 | 08/02/2021 | 56303 | $193.45 | 170967 |
| 60 | 08/02/2021 | 56201 | $49.60 | 171069 |
| 61 | 08/02/2021 | 56303 | $1,516.40 | 171030 |
| 65 | 08/02/2021 | 56303 | $2,265.74 | 171016, 171061. |
| 73 | 08/02/2021 | 56201 | $78.92 | 171013, 171026. |
| 80 | 08/02/2021 | 56303 | $159.80 | 171017, 171062. |
| 140 | 15/02/2021 | 56201 | $61.14 | 171187 |
| 140 | 15/02/2021 | 56303 | $638.70 | 171222 |
| 148 | 15/02/2021 | 56201 | $1,091.08 | 171086, 171087 |
| 148 | 15/02/2021 | 56303 | $730.50 | 171192 |
| 149 | 15/02/2021 | 56303 | $5,171.47 | 171089, 171090. |
| 150 | 15/02/2021 | 56304 | $2,939.40 | 171088 |
| 153 | 15/02/2021 | 56303 | $25.20 | 171191 |
| 257 | 18/02/2021 | 56304 | $2,320.00 | FACTURAS N° 90, 91, 92, 93, 94. ACUERDO 16 ACTA 6. |
| 258 | 18/02/2021 | 56304 | $1,200.00 | FACTURAS N° 119, 118, 116, 115, 114, 113, 111, 112. ACUERDO 16 ACTA 6. |
| 269 | 15/02/2021 | 56303 | $160.60 | 171189, 171190. |
| 283 | 23/02/2021 | 56303 | $53.78 | 171253 |
| 285 | 23/02/2021 | 56303 | $2,585.51 | 171246, 171249, 171322, 171328, 171332, 171345. |
| 290 | 23/02/2021 | 56201 | $1,079.88 | 171325, 171329. |
| 298 | 23/02/2021 | 56201 | $263.20 | 171323 |
| 298 | 23/02/2021 | 56303 | $1,683.75 | 171232, 171262, |
| 301 | 23/02/2021 | 56303 | $1,813.20 | 171234 |
| 304 | 23/02/2021 | 56201 | $92.10 | 171321, 171331 |
| 304 | 23/02/2021 | 56303 | $40.00 | 171327 |
| 307 | 23/02/2021 | 56303 | $1,510.02 | 171230, 171233, 171248, 171252, 171287, 171344. |
| 309 | 23/02/2021 | 56303 | $136.80 | 171251 |
| 312 | 23/02/2021 | 56303 | $537.88 | 171261, 171263. |
| 325 | 23/02/2021 | 56201 | $48.57 | 171326, 171330. |
| 338 | 23/02/2021 | 56303 | $208.25 | 171324 |
| **TOTAL** | | | **$46,243.93** |  |

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramaciones presupuestarias a efectos de transferir los gastos realizados en el rubro 51 REMUNERACIONES y 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES por la adquisición y contrataciones de bienes y servicios, a los respectivos objetos específicos del gasto, bajo el rubro 54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, correspondientes al CEP 2: 21-6-8207-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal con Fondos Propios, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CODIGO** | **DESCRIPCION** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51901 | HONORARIOS | $74,600.00 |  |
| 56303 | A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO | $200,000.00 |  |
| 56304 | A PERSONAS NATURALES | $50,000.00 |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES |  | $5,000.00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS |  | $10,000.00 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO |  | $10,000.00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS |  | $8,000.00 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |  | $5,000.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS |  | $10,000.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS |  | $30,000.00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS |  | $10,000.00 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS |  | $10,000.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS |  | $126,600.00 |
| 54301 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES |  | $5,000.00 |
| 54302 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS |  | $5,000.00 |
| 54303 | MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES |  | $5,000.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |  | $85,000.00 |
|  | **TOTAL** | **$324,600.00** | **$324,600.00** |

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

CONSIDERANDOS:

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales; dando como ganador al alcalde del Partido Demócrata Cristiano, con mayoría de regidores; dando participación plural a otros partidos políticos;

II.- Que el Concejo Municipal actual debe realizar una transición de gobierno de forma transparente y oportuna; por tanto, es necesario ir paulatinamente restringiendo ciertas actividades, tales como las adquisiciones y contrataciones, cese de proyectos, entre otras actividades con el propósito de preparar la documentación pertinente para el traspaso de mando.

III.- Que la municipalidad cuenta con trabajadores eventuales, como apoyo a las unidades de taller de obra de banco, apoyo en la planta trituradora, asfalto y bloquera en los trabajos de pavimentación y recarpeteo, personal realizando mantenimiento en calles, reparación de bienes municipales y otras;

IV.- Que durante el mes de abril las unidades antes relacionadas verán reducidas sus labores, por la terminación de proyectos y otras actividades diversas, por lo que se hace necesario dar por finalizado la contratación del personal eventual;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

GIRAR instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, a dar por finalizados los contratos de trabajo al 31 de marzo del 2021, de las siguientes personas que realizan trabajos eventuales:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA UNIDAD DE TALLER OBRA DE BANCO. | | |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** |
| 1 | CHRISTIAN ALEXANDER HERRERA MARTINEZ | MECANICO OBRA DE BANCO |
| 2 | ERICK OMAR TRINIDAD VELASQUEZ | MECANICO OBRA DE BANCO |
| 3 | ENEAS EVERALDO CASTANEDA RAMIREZ | MECANICO OBRA DE BANCO |
|  |  |  |
|  |  |  |
| APOYO EN LA UNIDAD DE PLANTA TRITURADORA, ASFALTO Y BLOQUERA EN LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACION Y RECARPETEO. | | |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** |
| 1 | WILLIAM ANTONIO ALONZO CHACON | AUXILIAR DE PLANTA |
| 2 | HECTOR RICARDO POLANCO BURGOS | AUXILIAR DE PLANTA |
| 3 | JOSE ORTENCIO PINEDA ELIAS | AUXILIAR DE PLANTA |
|  |  |  |
|  |  |  |
| MANTENIMIENTO EN CALLES, REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, Y OTRAS ACTVIDADES. | | |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** |
| 1 | JESUS MANUEL GARCIA PERAZA | ALBAÑIL |
| 2 | JUAN CARLOS VILLANUEVA PERLERA | AUXILIAR |
| 3 | LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES | AUXILIAR |
| 4 | JOEL ADOLFO TRUJILLO CARRILLOS | AUXILIAR |
| 5 | WILLIAM ALEXANDER ROSALES PERAZA | AUXILIAR |
| 6 | JULIO HERNAN PERAZA MEJIA | AUXILIAR |
| 7 | JOSE EDUARDO VASQUEZ ARROYO | AUXILIAR |
| 8 | ERICK ERNESTO MEJIA PINEDA | AUXILIAR |
| 9 | RAUL HUMBERTO VARGAS PACHECO | AUXILIAR |
| 10 | FERMIN HERNANDEZ MEJIA | AUXILIAR |

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número dos del acta número diez, de fecha once de marzo del 2021, se conformaron las comisiones de Traspaso de Administración del Concejo Municipal 2018-2021 al Concejo Municipal 2021 – 2024;

II.- Que la comisión de DISPONIBILIDADES E INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; en fecha 15 de marzo del 2021 mando acta de recomendación al Concejo Municipal, en la cual considera que al 19 del presente mes, es la última fecha pare recibir procesos de adquisiciones de bienes y servicios, y dar al cierre de operaciones financieras, para determinar saldos reales para la fecha de traspaso;

III.- Que el Concejo Municipal actual con el objetivo de realizar la transición de gobierno de forma transpartente y oportuna, considera que es una medida adecuada.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a recibir requerimientos de compras hasta el día 19 de marzo del 2021, a excepción de requerimientos de los siguientes proyectos, los cuales serán recibidos hasta el día 30 de marzo del 2021;

* **INSTALACION DE COLECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES DE COLONIA LOMA LINDA METAPÁN, código N° 20021**

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACION AGRICOLA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN, código N° 20040**

* **PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025;**

1. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos a elaborar planilla de pago de trabajadores eventuales de proyectos municipales, hasta el período del 15 de abril del 2021 a excepción de los proyectos:

* **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. CÓDIGO N° 17006,**
* **PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO N° 21001.**

Los cuales seguieran reportando asistencia de personal para pago de planillas.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. **CLARO, Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V**.

V/ Servicio de Comunicación Inalámbrica.- V/ Pago por servicio de teléfono celular asignados a los Regidores Municipales y algunos empleados de esta Alcaldía; durante el período del 01/02/2021al28/02/2021, según Factura No.32340672, aplicando dicho gasto al código que se detalla a continuación

54203 ………………………………………………………..… $ 3,925.66

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,170.00)** a favor de la **SRA.** **VANESSA DEL SOCORRO CARRANZA DE MARTINEZ V/** Pago por arrendamiento de camión por 23 dias C-65409, 21 dias arrendamiento de camión de volteo C-90649, del 01 al 27 de febrero del 2021, para uso en mtto. En calles y caminos vecinales, según factura No.000011 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Enero del 2021, Según facturas N° 0049 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Marzo del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **17671-13418**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. Erogar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,344.00)** a favor de la **Sra. SANDRA VERÓNICA GUERRA DE SALAZAR “TERRACERÍA SALAZAR GUERRA”,** En concepto de pago por 25 dias de arrendamiento de retroexcavadora komatsu, del dia 01 al 27 de febrero de 2021, según factura N° 17. Dicho gasto se aplicará a la línea0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,568.04)** a favor de **PROYECTOS MÚLTIPLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** en concepto de pago de 103.3 horas de alquiler de rodo compactador, periodo del 01 al 26 de febrero de 2021, conforme a factura N° 248, aplicando dicho gasto al código N° 54316 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y nueve del acta número **CINCUENTA Y CUATRO de** sesiónordinariade fecha diecisiete de diciembre del 2020, se acordó autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del municipio firme contrato de arrendamiento con el señor Héctor Manuel Cerna Figueroa, donde funciona la POLITUR;

II.-. Que se estableció que el pago mensual sería de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($300.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Sumando a ello el costo del consumo de energía eléctrica y agua potable;

III.- Que según resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General, del Ministerio de Hacienda del día cuatro de diciembre del dos mil veinte, en la cual se resuelve que se DESIGNE a la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, como agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por lo que este Concejo ve conveniente que el costo de energía eléctrica y agua potable sea asumido por el propietario del inmueble, para poder realizar la retención del 1% correspondiente al monto total del servicio; siendo necesario incrementar el costo del arrendamiento a la suma mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. RATIFICAR el contrato, firmado entre la municipalidad y el Sr. Héctor Manuel Cerna Figueroa, en el sentido que el consumo de agua potable y energía eléctrica, será asumido por el Sr. Héctor Manuel Cerna Figueroa, quien es propietario del inmueble donde funciona el POLITUR, estableciendo la cuota mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES, a partir del mes de marzo del contrato, cuyo valor incluye IVA.
2. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del municipio firme rectificación del contrato.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.-. Que según acuerdo número dos del acta número tres de fecha veinte de enero del 2021, se DESAFECTAR y DESCARGAR del inventario de bienes inmuebles de la municipalidad, los inmuebles inscritos a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, de conformidad a certificación emitida por el Centro Nacional del Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección de Occidente, conforme a detalle proporcionado por la Lic. Esmeralda Yanira de Contreras Encargada de inventario y activo fijo;

II.-Que según acuerdo número treinta del acta número cinco de fecha tres de Febrero del libro de actas del 2021, se acordó ratificar el acuerdo número dos del acta número tres de fecha 20 de enero del 2021, en el inmueble #54, siendo lo correcto que perteneciente a la diócesis de Santa Ana, conforme a detalle siguiente: **Inmueble #54** Un terreno situado en el Caserío El Ahogado del Cantón La Isla, para escuela de 3 áreas 19 centiáreas de extensión superficial que mide y linda AL ORIENTE: nueve metros con Francisco Rivas, AL PONIENTE: nueve metros con terreno de Luis Morales Rivas, camino de por medio AL NORTE: treinta y nueve metros con Rosalio Flores Rivas AL SUR: treinta y dos metros con lote de Adán Escobar Arriola, donde está construida una iglesia , según escritura pública del Dr. Pablo Chavarría, bajo el No. 66 folio 62 vuelto al 64 frente del libro 7o. de su protocolo de fecha 13 de enero de 1,968, DOANDO POR ROSALIO FLORES RIVAS..$ 11.43

III.- Que de conformidad a nota enviada por la licenciada Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, jefe de la Unidad Contable, con fecha 12 de marzo del 2021, en la cual solicita: se corrija el acuerdo número 2 del acta número 3 de fecha 20 de enero del 2021. Respecto al descargo de terrenos que están a nombre del Ministerio de Educación, y de la Diócesis de Santa Ana, debido a que en el acuerdo municipal esta registrado el valor histórico de las escrituras y en este caso tiene revalúo y están incorporados como superávit por revaluación, por lo que solicita se incluya el valor para hacer el ajuste pertinente; al mismo tiempo manifiesta que el inmueble # 54 esta dado en comodato según acuerdo número 13 del acta número 25 de fecha 10/06/2010; a la diócesis de Santa Ana, por lo que debe de dejar sin efecto dicho comodato para descargarlo, debibo a que el terreno esta a nombre de dicha institución;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número dos del acta número tres de fecha veinte de enero del 2021,
2. Dejar sin efecto el acuerdo número treinta del acta número cinco de fecha tres de febrero del libro de actas del 2021;
3. DESAFECTAR y DESCARGAR del inventario de bienes inmuebles de la municipalidad, los inmuebles inscritos a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, de conformidad a certificación emitida por el Centro Nacional del Registro, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección de Occidente, según detalle siguiente:

**Inmueble #20** Un solar situado en el Cantón Aldea Zapote, que contiene la Escuela del mencionado cantón que mide y linda: AL NORTE: veintiún metros con solar y casa de Eusebia Mira Vda. de Galdámez, camino vecinal de por medio AL ORIENTE: Veintiocho metros con resto del terreno donde se desmembró y que es propiedad de Francisca Galdámez de Lara AL SUR: veintidós metros con el mismo terreno de la Sra. Galdámez de Lara, Y AL PONIENTE: Veintisiete metros con el mismo terreno de la Sra. De Lara, Según documentos privados de la Alcaldía tomado de razón No 67 Pág. 152-155 de fecha 11 de abril de 1946, DONADO POR EZEQUIEL GALDAMEZ, inscrita a favor del MINED con número de matrícula N°20232183-00000…. $2,960.86

**Inmueble #53** Un terreno situado en el Caserío La Junta, Cantón La Isla para escuela, de tres áreas de extensión superficial que mide y linda: AL NORTE, veinticinco metros con Abelino González AL SUR. Veinticinco metros con Daniel Santos, camino vecinal en medio, AL PONIENTE. Doce metros con Víctor Manuel Calderón Y AL ORIENTE: doce metros con Jesús González inscrito en el libro de documentos privados de esta Alcaldía bajo el No. 85 páginas 97 y 98 de fecha 17de mayo de 1,967, DONADO POR VICTOR MAUEL CALDERON, inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20272573-00000…$1,073.10

**Inmueble #75** Un terreno rústico situado en el Caserío El Despoblado Cantón Mal paso de esta jurisdicción, para escuela, de novecientos diez metros cuadrados de extensión superficial, que mide: ORIENTE: Veintiocho metros; NORTE: Treinta y ocho metros; PONIENTE: inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20268945-00000.. $1,002.56

**Inmueble #165 y 246-- 165** Inmueble rústico situado en el lugar Las Marías, Cantón La Isla de esta Jurisdicción, posee una extensión superficial de siete áreas, que linda al NORTE, AL ORIENTE, AL PONIENTE, con resto que se reserva la otorgante y al SUR: con la Iglesia Católica. Terreno que se utilizará para la construcción del edificio escuela el cual fue donado por Florencio Mancía Castro.........$1,502.34

**246** Terreno rústico, situado en caserío las Marías, cantón La Isla, con una superficie de siete áreas que contiene un edificio escolar, que linda al NORTE: con resto que se reserva el otorgante, AL SUR: con la iglesia católica del lugar, AL ORIENTE: con resto del terreno que se reserva el otorgante, camino que conduce a piedra parada y las marías de por medio, AL PONIENTE: con resto que se reserva el otorgante, donado por el Sr. Florencio Mancía Castro, inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20272575-00000… $ 57.14

**Inmueble #170** Terreno en caserío Conchagua, cantón las piedras, para ampliación de escuela, 846 m2. Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20035968-00000, valor $ 1,714.29

**Inmueble #32** Un terreno rústico situado en el Caserío La Conchagua, del Cantón Las Piedras para escuela que mide y linda AL NORTE: veinticinco metros con Regino Herrera, AL SUR. Veinticinco metros con Juan Martínez, AL ORIENTE: setenta y un metros noventa centímetros con Regino Herrera, Y AL PONIENTE: setenta y un metros noventa centímetros con Sucesión de Nicomedes Mejía, carretera que dirige a Masahuat de por medio, según escritura pública otorgada ante los oficios notariales del Dr. Jorge Antonio Giammattei Avilés, bajo el No.200 libro V Folio 292 vuelto al 294 frente de fecha 24 de Junio de 1,971Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20272574-00000, valor de $ 5,786.69

**Inmueble #45** Un terreno inculto, situado en el Caserío El Cuje del Cantón Tahuilapa de esta Jurisdicción, que contiene una casa para escuela; mide y linda: al oriente ochenta y dos metros con predio de Lucio Peraza, camino de por medio; al PONIENTE: sesenta y cuatro metros, AL NORTE: veintiocho metros, AL SUR: treinta y siete metros, linda con Lucio Peraza , fue donado por don Fernando Galdámez, Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20170697-00000, valor de $1,527.56

**Inmueble #31** Un terreno situado en el Cantón Zapote Brujo para escuela de seiscientos setenta y seis metros cuadrados de extensión superficial que mide y linda: veintiséis metros por cada rumbo y linda por todos los rumbos con Margarita Umaña de Duarte, quedando al ORIENTE un callejón de un metro de ancho que da acceso a otro inmueble, según escritura pública otorgada ante los oficios notariales del Dr. Jorge Antonio Giammattei Avilés, bajo el No. 153 V. folio 228 frente al 229 de fecha 27 de mayo1,971.Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20268118-00000, valor de $ 1,063.94

**Inmueble #108** terreno, situado en el Caserío la Peña de esta Jurisdicción, donado por el Sr. Ángel Manuel Magaña, de una extensión superficial de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, que mide y linda AL PONIENTE: treinta y cinco metros cuadrados con terreno del donante, AL NORTE: treinta y cinco metros cuadrados con Gregorio Figueroa y camino de por medio AL SUR. Treinta y cinco metros cuadrados con terreno del donante, AL ORIENTE. Treinta y cinco metros cuadrados con terreno del donante. Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20198579-00000,

**Inmueble #52** Un terreno situado en el caserío El Colorado en Cantón La Joya para Escuela, de doscientos cuarenta metros cuadrados de una extensión superficial que linda y mide: AL SUR: diecisiete metros con terreno de Anastasia Gabriel, Santos Salazar y Miguel Nova, AL PONIENTE: dieciocho metros con Miguel Nova y Vicente bolaños, AL NORTE: catorce metros cuadrados con Bruna Molina, Jesús Torres, Eugenia Mazariego, Francisco Mazariego, Fernando Salazar Y AL ORIENTE: Catorce metros cuadrados con terreno de Miguel Linares con camino de por medio con los dos primeros y callejón con los dos siguientes, este terreno tiene la capacidad de diez hectáreas cincuenta áreas, inscrito en el libro de documentos privados de esta Alcaldía bajo el No. 86 páginas 209 y siguientes de facha 15 de Abril de 1966, DONADO POR LAUREANO LEMUS. Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20268048-00000, valor de $ 772.63

**Inmueble #55** Un terreno que sirvió de cementerio situado en la Hacienda El Brujo del Cantón El Limo de esta Jurisdicción, de veinticinco áreas de extensión superficial que linda. AL NORTE Y PONIENTE. Con terreno de propiedad de Olivia Pineda, camino nacional que conduce a Anguiatú de por medio por el último rumbo, AL ORIENTE. Con terreno de Ponciano García y AL SUR: con terreno de Juan Pineda inscrito en el libro de documentos privados de esta alcaldía bajo el No. 72 páginas 182 a 184 de fecha 27 de abril de 1,939Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20268032-00000, valor de $ 4,471.25

**Inmueble #106** Un terreno rústico para escuela situado en el lugar conocido por Soledad de María, Cantón Mal Paso de esta jurisdicción, de una extensión superficial de siete mil doscientos metros cuadrados que linda AL PONIENTE, SUR Y ORIENTE: con lo que se reserva el otorgante Don Teódulo Ruiz; Y AL NORTE: con el mismo del inmueble general. Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20268045-00000, valor de $ 6,696.14

**Inmueble #104** Un terreno rústico inculto, desmembrado al rumbo sur oriente del inmueble general situado en el cantón Matalapa de esta jurisdicción, sin cultivos permanente de ninguna clase, donado, con una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados terreno donado por Don Alfredo Martínez que linda AL NORTE Y PONIENTE: con lo que se reserva el otorgante; AL SUR Y AL ORIENTE: con los mismos del inmueble general, sur callejón de por medio Alberto Alarcón, oriente quebrada de por medio República de Guatemala, otorgada ante los oficios notariales del Lic. Jorge Alberto Ramos Pineda, nº 30 del libro primero, folio 32, vuelto 34 del 7 de octubre de 1993, DONADO POR ALFREDO MARTINEZ . Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 202689946-00000, valor de $ 1,279.95

**Inmueble #70** Un terreno situado en las inmediaciones del Barrio El Calvario que mide y linda, AL PONIENTE cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros con Carretera Internacional que se dirige a Guatemala, AL ORIENTE. Cincuenta metros setenta y cinco centímetros con el club de Leones, AL NORTE: Treinta metros diez centímetros con predio del instituto nacional y AL SUR. Veintinueve metros noventa y cinco centímetros con el club de Leones contiene una piscina y una casa donde están los desvestidotes, servicios sanitarios y equipo de purificación de agua esta cerrado con malla ciclón, no inscrita y la dono la Hacienda club de Leones.Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20271308-00000, valor de $ 21,587.29

**Inmueble # 109** Un terreno rustico situado en el Caserío Lagunetas en el Cantón La Ceibita de esta jurisdicción, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros cuadrados que se utilizarán para la construcción de una Escuela en dicha comunidad-. Inscrita a favor del MINED con número de matrícula N° 20026986-00000, valor de $ 457.14

2.- Se giran instrucciones a la Encargada de Inventario y Activo Fijo y a la Jefa de Contabilidad para que realicen los descargos de los bienes enunciados en el numeral anterior, de las partidas correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL VEINTISIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,027.00)** a favor de **Sr. MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/PROQUIMAS V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en mercados municipales, según factura No.-0001 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE** **90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49.90)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso en personal ubicado en la unidad de gestión documental y archivo, según factura No.-3518 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($205.50)** a favor de **BATRES AUTO PRATS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de llantas y neumaticos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.148, eq.96, eq.137, eq.73, eq,32, plantel de maquinaria y equipo según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 1275-1277-1276-1278-1279-1280

Códigos Nos.-54109………….……………………............................ $ 24.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 181.50

Total………………………..……………………......…………...........**$ 205.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($277.40)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.47, eq.74, eq.156, eq.164, según factura No.-1709-1708-1707-1706 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($165.00)** a favor de **Sra. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/ HERRERA CAR BOUTIQUE V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.42, según factura No.-918 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00)** a favor de **Sr. JOSE ALFREDO VEGA MELGAR/CALLE NUEVA V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.89, según factura No.-68 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.00)** a favor de **SR. DAVID HERRERA GALDAMEZ/ HERRERA IMPORT** **V/** Pago por compra de llantas y neumaticos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.104, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-345

Códigos Nos.-54109………….……………………............................ $ 28.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 22.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 50.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIUNO 77/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($221.77)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.44, eq.37, eq.97, eq.118, cortadora de grama plantel municipal, según factura No.-1741-1738-1739-1740-1742 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 18/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,359.18)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V**. **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.123, eq.113, eq.44, eq.32, eq.64, eq.121, eq.85, eq.80, eq.86, eq.26, eq.88, eq.07, eq.109, eq.104, eq.53, eq.112, eq.111, eq.108, eq.101, eq.65, eq.02, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-8054-8043-8047-8033-8022-8055-8023-8024-8028

8025-8026-8029-8027-8030-8031-8032-8034-8035

8036-8037-8040-8041-8042-8044-8045-8046-8049

8052

Códigos Nos.-54107………….…………………….............................$ 23.40

Códigos Nos.-54118………….…………………….............................$ 3,291.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 44.78

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,359.18**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

I.- Que según acuerdo número treinta y seis del acta número **CUARENTA Y UNO de sesión ordinaria** de fecha quince de octubre del 2019, se priorizo la compra de un terreno situado en Caserío Llano Las Flores, Cantón Aldea El Zapote Metapán, propiedad del señor Remberto Ulises Mira Flores, inscrito baja matrícula 20030479, con una extensión superficial de 5,469.56m2, el cual servirá para la construcción de una cancha de futbol, generando con ello sano esparcimiento;

II.- Que de se giraron instrucciones a la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso de compra de la porción de terreno relacionado, y gestione su correspondiente valúo a través de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Artículo 139 del Código Municipal

III.- Que con fecha 14 de diciembre del 2020, la municipalidad recibió valúo emitido por el Ministerio de Hacienda, según referencia 0207, N° DGP-DVAL-198/2020, en la cual hace relación a 2 valuos solicitados por la municipalidad; 1 de los cuales es la porción de terreno a desmembrarse de otro situado en Caserío Llano las Flores, Cantón Aldea del Zapote, jurisdicción de Metapán, departamento de Santa Ana, propiedad del Sr. Remberto Ulises Mira de Flores, con un área de 5,469.56 , a un valor de $38,200.00

IV.- Que según acuerdo número cuarenta y tres del acta número **CINCO de sesión ordinaria** de fecha tres de Febrero del 2021, se girarón instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de compra del terreno ubicado en Cantón Aldea El Zapote Metapán, propiedad del señor Remberto Ulises Mira Flores, inscrito baja matrícula 20030479, con una extensión superficial de 5,469.56m2, el cual según valúo tiene un precio de $38,200.00 y la municipalidad realizará la compra en $20,000.00, FONDOS PROPIOS, CON LÍNEA DE TRABAJO 0301, CÓDIGO N° 61201

V.- Que teniendo a la vista, el valúo emitido por el Ministerio de Hacienda, desmembración del inmueble y con el objetivo de cancelarlo, este Concejo, considera necesario realizar el pago del inmueble.

POR TANTO EL, CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR al Sr. **REMBERTO ULISES MIRA FLORES**, con DUI N° xxxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, la compra del inmueble con una extensión superficial de 5,469.56 m2, que esta ubicado en Cas. Llano Las Flores, en Cantón Aldea El Zapote, Jurisdicción de Metapán, inscrito bajo matrícula N° 20030479. Por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
2. EROGAR la suma de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. a favor del Sr. **REMBERTO ULISES MIRA FLORES**, DUI N° xxxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxx, pago en concepto de compra de inmueble con una extensión superficial de 5,469.56 m2, que esta ubicado en Cas. Llano Las Flores, en Cantón Aldea El Zapote, Jurisdicción de Metapán, inscrito bajo matrícula N° 20030479. Conforme a orden de compra N° 3003. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 61201. FONDOS PROPIOS, CON LÍNEA DE TRABAJO 0301,
3. AUTORIZAR al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del municipio firme escrita de compra venta

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($199.80)** a favor de **Sr. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad de comunicaciones, según factura No.-270 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($700.00)** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en consumo de empleados y personas visitantes a alcaldía municipal de Metapan, según factura No.-13547 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($161.00)** a favor de **DUMOSERVI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad mtto. De bienes municipales según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 7433-7434

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 131.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 30.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 161.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOCE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.50)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en ganaderia, según factura No.-2333 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y CUATRO 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($64.35)** a favor de **Sr. JOSE LUIS VILLANUEVA DUBON/FERRETERIA DUBON V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 959-961-962

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 6.50

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 12.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 12.60

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 9.25

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$24.00

Total………………………..……………………......…………….......**$ 64.35**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA** **65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($160.65)** a favor de **Sr. MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/ PROQUIMAS V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en ganaderia, según factura No.-0099 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS** **55/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($152.55)** a favor de **Sr. ISAIAS MIRA VALLE/TALLER AUTO INDUSTRIAL MIRA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta de asfalto, según factura No.-1794-1795 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,205.00)** a favor de **MORALES MELGAR S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.121, eq.113, eq.76, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-360-359-361

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,945.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 260.00

Total………………………..…………………………........…….........**$ 2,205.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.54, eq.149, eq.151, según factura No.-1703-1704-1705 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **VEINTE** **95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20.95)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en unidad de comunicaciones, según factura No.-11054 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS** **35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($446.35)** a favor de **TRACTOSAL S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137, según factura No.-989 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA 52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($230.52)** a favor de **Sra. LUZ MONTERROZA ACOSTA** **V/** Pago por compra de barriles plasticos, para uso en contribucion ADESCO El Triunfo canton Santa Rita, y parque linda vista Metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 411-412

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 38.42

Códigos Nos.-56303………….……………………............................ $ 192.10

Total………………………..……………………......…………...........**$ 230.52**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL TRECE 27/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,013.27)** a favor de **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.91, eq.137, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-089-092-090-091

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 3,473.27

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 65.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 475.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 4,013.27**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Sr. José Misael Posadas Mejía

Tercer Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO DOCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a REFERENCIA. DRSA-9/2021-EEIE-23/043, emitida por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en relación al “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020” a la municipalidad de Metapán y en el cual solicita interpretación detallada del artículo 3 literales del a) al d) del Reglamento Transitorio de Prestación Económica por retiro voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Metapán, en virtud que su texto literario deja lugar a dualidades o discrecionalidad en cuanto a la aplicación del calculo que regula;

II.-. Que este Concejo considera conveniente delegar a los asesores de la municipalidad para que formulen la interpretación y pueda ser retimido al equipo de auditoria de la Corte de Cuentas de la República:

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

DELEGAR al Lic. Carlos Mauricio Mendoza Cortez, Asesor en la Gestión Municipal y a la Licda. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera, Asesoria Legal; para que realicen interpretación detallada del artículo 3 literales del a) al d) del Reglamento Transitorio de Prestación Económica por retiro voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Metapán, emitido mediante decreto número ocho de fecha siete de octubre del 2020.

Comuníquese y certifiquese. -

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,500.00)** V/ Pago de planilla de trabajadores eventuales (mecánicos de obra de banco), Correspondiente al período del 01 al 31 de Marzo del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Christian Alexander Herrera Martinez | Mecánico de Obra de Banco | 31 | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 2 | Erick Omar Trinidad Velásquez | Mecánico de Obra de Banco | 31 | $ 500.00 | $ 448.75 |
| 3 | Eneas Everaldo Castaneda Ramírez | Mecánico de Obra de Banco | 31 | $ 500.00 | $ 448.75 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,500.00** | **$ 1,346.25** |

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** V/ Pago de planilla de trabajadores eventuales (como apoyo en la unidad de planta trituradora, asfalto y bloquera en los trabajos de pavimentación y recarpeteo), Correspondiente al período del 01 al 31 de Marzo del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | William Antonio Alonzo Chacón | Auxiliar de Planta | 31 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 2 | Héctor Ricardo Polanco Burgos | Auxiliar de Planta | 31 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 3 | José Ortencio Pineda Elías | Auxiliar de Planta | 31 | $ 400.00 | $ 359.00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,200.00** | **$ 1,077.00** |

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,696.00)** V/ Pago de planilla por mantenimientos en calles, reparación de bienes municipales, y otras actividades en el municipio de Metapán, Correspondiente al período del 16 al 31 de Marzo del 2021, Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | JESUS MANUEL GARCIA PERAZA | Albañil | 16 | $ 256.00 | $ 229.76 |
| 2 | JUAN CARLOS VILLANUEVA PERLERA | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 3 | LUIS ANGEL BARRIENTOS MONTES | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 4 | JOEL ADOLFO TRUJILLO CARRILLOS | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 5 | WILLIAM ALEXANDER ROSALES PERAZA | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 6 | JULIO HERNAN PERAZA MEJIA | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 7 | JOSE EDUARDO VASQUEZ ARROYO | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 8 | ERICK ERNESTO MEJIA PINEDA | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 9 | RAUL HUMBERTO VARGAS PACHECO | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| 10 | FERMIN HERNANDEZ MEJIA | Auxiliar | 16 | $ 160.00 | $ 143.60 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1,696.00** | **$ 1,522.16** |

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,000.00)** V/ Pago de planilla por limpieza de propaganda electoral en el municipio de Metapán, Correspondiente al período del 01 al 31 de Marzo del 2021, Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DIAS** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | KARINA ESTEFANY VASQUEZ POSADAS | Auxiliar | 31 | $ 400.00 | $ 360.00 |
| 2 | VLADIMIR ANTONIO FLORES GONZALEZ | Auxiliar | 31 | $ 400.00 | $ 360.00 |
| 3 | ELISEO MARTINEZ MARTINEZ | Auxiliar | 31 | $ 400.00 | $ 360.00 |
| 4 | WILBERT ADIEL GONZALEZ LEMUS | Auxiliar | 31 | $ 400.00 | $ 360.00 |
| 5 | JOSE EDGARDO COLINDRES | Auxiliar | 31 | $ 400.00 | $ 360.00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 2,000.00** | **$ 1,800.00** |

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,084.60)** V/ Pago de planilla de personal en apoyo en el desarrollo de actividades de las unidades de mercados municipales, administración tributaria municipal, presupuesto, plantel de maquinaria y equipo, registro del estado familiar e inventario y activo fijo, tesorería y C.A.M.M, Correspondiente al período del 01 al 31 de Marzo del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Jorge Alberto Morales | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 2 | Carlos Daniel Peña Lemus | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 3 | Juan José Rivas Servellón | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 4 | Israel Antonio Aparicio Ramírez | Inspector de Campo | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 5 | Christian Omar Martínez Zamora | Operador | $ 450.00 | $ 403.87 |
| 6 | Yesica Maria Ortega Mendez | Técnico | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 7 | Jesús Oswaldo Calderón López | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 8 | Juan Carlos López Monge | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 9 | Sonia Guadalupe Sanabria Cerna | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 10 | Mario Alberto Cruz Perez | Agente | $ 400.00 | $ 364.00 |
| 11 | Cristian Bryan Ochoa Salama | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 12 | Edwin Ernesto Reyes López | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 13 | Jennifer Patricia Quintana Mancia | Asistente | $ 309.60 | $ 277.86 |
| **TOTAL** | | | **$ 5,084.60** | **$ 4,568.41** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NUEVE** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($109.20)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en unidad de ganaderia, según factura No.-318 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SESENTA Y UNO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,061.00)** a favor de **PROYECTOS DE METAL MECANICA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en planta asfáltica, trituradora y bloquera, según factura No.-154 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 16 al 27 de Febrero del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 6980-7007-7075-7104-7167-7200-7260-7285-7356-7395-7491**

**7552-7646-7653-7706-7731-7775-7817-7871-7912-7960-8015**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 36,273.17**

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,560.00)** a favor de **SR. MARCELINO JIMENEZ ORTEGA “TRANSPORTE DE CARGA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTRIZ V/** Pago por prestación de servicios para la dirección del taller de obra de banco y estructuras mecanicas durante el mes de Marzo del año 2021, según factura No. 568 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Marzo 2021, Conforme a factura N° 0043. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE** **69/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,647.69)** a favor de **Sr. JOSE ROLANDO OCHOA VALLE/ INVERSIONES OCHOA V/** Pago por arrendamiento en horas de motoniveladora volvo color amarillo año 2011 modelo G930, el mes de Marzo del año 2021 según factura No.-0022 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 90 ordinal séptimo, de la Ley General Tributaria Municipal, relativo a las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, hace mención que dentro de las obligaciones del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, tiene él debe de informar por escrito a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes al cierre, de esta forma la autoridad tributaria puede comprobar de forma fehaciente el cierre definitivo de la actividad económica;

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal no establece ningún procedimiento ante el incumplimiento de los contribuyentes a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, lo cual fue regulado en la Ordenanza Reguladora de Catastro Tributario para el Municipio de Metapán, emitido por Decreto N° 38 emitido del 8 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 383 de fecha 12 de junio de 2009;

III.- Que la ordenanza mencionada anteriormente incorporó al artículo 14 el procedimiento para la desafectación de los registros tributarios y el cierre de oficio de los negocios que incumplen con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza y el 90 ordinal 7 de la Ley General Tributaria Municipal; procedimiento establecido por decreto N° 66 del 10 de jul de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 384 de fecha 20 de agosto de 2009;

IV.- Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas inactivas en los registros tributarios, por lo que se hace necesario dar por finalizado el proceso y separar de los registros aquellas cuentas que resultan incobrables;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, las leyes y ordenanzas del municipio, este Concejo Municipal con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1.- DESAFECTAR de los registros tributarios los establecimientos, negocios y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, del negocio propiedad del Sr. Joel Isaac Avelar Deras, a partir del día 01/06/2011 hasta el día 31/03/2021, de conformidad al siguiente detalle:



**TOTAL…………………………………………………………………………$662.36**

 2.- AUTORIZAR el CIERRE DE OFICIO a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de las Cuentas Corrientes detallado en el numeral anterior.

3.- AUTORIZAR al Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a la Cuentas por Cobrar de Ejercicios anteriores, por el cierre de los negocios;

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, porque consideran que no se puede disculpar impuestos, y anteriormente otros contribuyentes ya habían solicitado el cierre de oficios y no se les fue aprobado,

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

**CONSIDERANDO**:

I.- Que con fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, se aprobaron las bases de licitación para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 “SUMINISTRO DE LLANTAS” y giraron instrucciones a la UACI para dar inicio al proceso de licitación a través de las publicaciones correspondientes;

II.- Que las empresas que participaron en la Licitación Pública N° 06/2021 “SUMINISTRO DE LLANTAS” en la apertura de ofertas fueron R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. Y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. y quienes presentaron ofertas durante el periodo establecido en el pliego de condiciones;

III.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas determino al final de su informe la recomendación siguiente: “”””**RECOMIENDA** al titular ADJUDICAR la LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS.**” a la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 ($ 136,715.00). Y por las que no han sido ofertadas realizar una segunda convocatoria o un proceso de libre gestión por la disponibilidad presupuestaria.”””””;

IV.- Que el Concejo Municipal en ACUERDO número once del acta número diez de fecha once de marzo del 2021, ACORDO ADJUDICAR a R. NUÑEZ, S.A DE C.V, por un monto de $136,715 dólares de los Estados Unidos de América, NOTIFICANDO DICHA RESOLUCIÓN EN FECHA 15 de marzo del 2021.

V. Que haciendo uso de sus derechos y lo establecidos en la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar CONTIPARTS, S.A. DE C.V. ha interpuesto el recurso de revisión de la resolución dada por el Concejo Municipal en el cual ACORDO ADJUDICAR a la empresa R. NUÑEZ, S.A DE C.V, por un monto de $136,715 dólares de los Estados Unidos de América, la Licitación Pública LP-06/2021 “SUMINISTRO DE LLANTAS”. Pronunciada mediante ACUERDO NUMERO ONCE DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA ONCE DE MARZO DEL 2021.

VI. Que en virtud de lo establecido en el Art. 77 de la LACAP y en virtud de lo establecido en el Recurso de Revisión, se establece que es necesario nombrar a un Tecnico Especialista en la Materia para que evalue la parte técnica establecida en las bases de licitación y proceda a la evaluación tecnica de las ofertas presentadas.

**POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1.- **ADMITIR** el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONTIPARTS, S.A. DE C.V. de la resolución en la que se ADJUDICA la Licitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS.**” emitida por acuerdo número once del acta número diez de fecha once de marzo de 2021, por estar en tiempo y forma de conformidad a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

2.- **NOMBRAR** a la Comisión Especial de Alto Nivel, para analizar los argumentos expuestos en los Recursos de Revisión interpuestos por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar CONTIPARTS, S.A. DE C.V. y proceda a evaluar la oferta técnica y económica; la cual estará conformada por: Lic. Nathaly Cristina Castro Galdámez, Delegada UACI, Lic. Sonia Edith Salazar Torres, Unidad Solicitante y la Tec. Delmy Marilin Murillos Jeronimo, como analista financiera.

3. Girar instrucciones a la UACI para que proceda a la Contratación directa de un Técnico especialista en la materia, para que este pueda evaluar la parte relacionada con los aspectos técnicos cuestionados en el Recurso y los Aspectos Técnicos que se establecen en las Bases de Licitaciòn.

**COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto, con 10 votos a favor los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; y 2 votos en contra los cuales corresponden, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,991.35)** correspondient**e** a la segunda liquidación del mes de marzo 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 85.25 |
| 54104 | Productos textiles y vestuario | $ 8.00 |
| 54105 | productos de papel y carton | $ 2.50 |
| 54107 | productos quimicos | $ 66.60 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 57.00 |
| 54115 | materiales informaticos | $ 52.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 3,260.90 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 212.38 |
| 54313 | Impresiones, publicaciones y reproducciones | $ 162.72 |
| 54403 | viaticos por comision interna | $ 84.00 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,991.35** |

Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711035) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por uso en planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 15/02/2021 al 16/03/2021 Según factura N°67948508 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 137.13**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711033) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por sistema de bombeo para planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 15/02/2021 al 16/03/2021 Según factura N°67948507 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 13.73**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5397144) para bombeo en Altos de San Juan, Municipio de Metapán, durante el periodo comprendido del 15/02/2021 al 16/03/2021, según factura No.-67948503, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………..……………………………**$ 816.81**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de Alumbrado Publico (NIC 10343102) prestado en diferentes lugares de esta ciudad, durante el mes de Marzo del año dos mil veintiuno, según factura N°67948580, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla

**54205**…………………………………………………………..……. **$ 25,423.46**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,088.64)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de Marzo del año dos mil veintiuno, según factura N°57602236. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666
2. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía eléctrica (NIC 10343102) prestado en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de Marzo del año dos mil veintiuno, según factura N°67948581, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………….……**$ 15,920.69**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($231.30)** a favor de **Sr. NOE ALBERTO GUILLEN /AMERICAN OFFICE SUPLIES V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en secretaria municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 2369

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 187.50

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 43.80

Total………………………..……………………................…….........**$ 231.30**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,731.00)** a favor de **TALLERES EL ADONAI S.A. DE C.V. V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.151, según factura No.-0015 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS DIECIOCHO 68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($718.68)** a favor de **Sr. NELSON ERNESTO CHAVEZ MORALES/TALLER SANTA CRUZ V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 161

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 14.69

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 56.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 6.78

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 640.71

Total………………………..……………………......……….….........**$ 718.68**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,324.00)** a favor de **DATA Y GRAPHICS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, equipos informaticos, para uso unidad vivienda social, unidad documental y archivo según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1776- 1779

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 90.00

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 2,234.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 2,324.00**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO

1. Que se ha presentado ante el Concejo Municipal ESCRITO, planteado por EL SEÑOR CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, APODERADO DE PORK STATION S.A DE C.V. en el cual señala una serie de hechos relacionados con la Calificación de la Empresa Denominada Pork Station S.A DE C.V. Y EN EL CUAL LITERALMENTE SOLICITA A ESTE CONCEJO QUE: “””””””””” GIRE INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL A FIN DE QUE SE LES CALIFIQUE CON BASE A LA LEY, QUE A NUESTRO ENTENDER POR EL TIPO DE ACTIVIDAD QUE DESARROLLAMOS NO ESTAMOS CALIFICADOS PARA PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES AL IGUAL QUE LOS GANADEROS; Y SE DEJE SIN EFECTO LOS COBROS POR IMPUESTOS POR LA CALIFICACIÓN INDEBIDA Y LAS MULTAS POR LO EXTEMPORANEO DE LAS PRESENTACIONES QUE ADUCE”””””””””””.
2. QUE, EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, QUE PREVIO A RESOLVER LO PEDIDO POR PARTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ES NECESARIO SOLICITAR AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, QUE EMITA INFORME SOBRE LO EXPUESTO EN EL ESCRITO REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA PROCEDENCIA O NO DE LO SOLICITADO.

POR TANTO EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SU ART. 30, Y DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

* ADMITIR EL ESCRITO PRESENTADO, EL CUAL SERÁ RESUELTO EN EL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE.
* SOLICITAR AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RINDA INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL; A EFECTO DE RESOLVER EL REFERIDO ESCRITO Y ESTABLECER LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.
* SE REMITA COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, APODERADO DE PORK STATION S.A DE C.V. A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUIEN DEBERÁ ANEXARLO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE CONSTA EN LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA, JUNTAMENTE CON EL INFORME QUE EMITA EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($105.00)** a favor de **LOS REMOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en personal realizando trabajos de asfalto en diferentes calles de Metapan, según factura No.-527 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($396.00)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en mtto. De bienes municipales, mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-11177-11166

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 179.55

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 43.70

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 20.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 0.75

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$152.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 396.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($246.80)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mobiliario, para uso en plantel municipal, mtto. De bienes municipales, unidad de comunicaciones, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-596608-596609-594907

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 188.85

Códigos Nos.-61101………….……………………............................ $ 57.95

Total………………………..……………………................…….........**$ 246.80**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE** **07/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,279.07)** a favor de **SERPROMAQ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.73, eq.28, eq.135, eq.28, eq.74, eq.171, según factura No.-591-592-593-594-595-596-597-598 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118 del presupuesto municipal vigente Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. EROGAR la cantidad de **NOVENTA Y CINCO** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($95.80)** a favor de **Sr. JOSE ADAN SALAZAR UMAÑA/ GASOLINERA METAPAN V/** Pago por compra de combustible, para uso en contribucion a ministerio de salud Metapan, según factura No.-9799 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y UNO** **94/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($71.94)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de filtro de aire, filtro de aceite, aceite, pina de agua, para uso en contribucion a ministerio de salud Metapan, según factura No.-8122 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,847.80)** a favor de **DATA Y GRAPHICS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informaticos, para uso en clínica municipal de Tahuilapa, según factura No.-1780 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 86/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($478.86)** a favor de **Sr. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES/ OFFICE EXPRESS** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en gerencia, unidad de comunicaciones, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 1973-1970-1971-1972

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 197.40

Códigos Nos.-54107……….…………………….................................$ 25.02

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 176.44

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 80.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 478.86**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO** **84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($734.84)** a favor de **SERPROMAQ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.47, según factura No.-578 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,260.00)** a favor de **PROQUINSA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en baños publicos en mercados municipales, según factura No.-2370 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** **25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($631.25)** a favor de **Sr. HUGO ARMANDO RUIZ PEREZ/ THE CLEAN HOUSE V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en mercados municipales, según factura No.-0078 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.60)** a favor de **Sr. NOE ALBERTO GUILLEN/LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en unidad de promoción social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-4965-4963-4964

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 56.40

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 129.70

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 64.50

Total………………………..……………………...............…….........**$ 250.60**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2020 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula I 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,296.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de laboratorio 1 de 12 alumnos, práctica 1 de 9 alumnos, práctica 2 de 7 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Fidel Hernández, ostenta el cargo de Vigilante Alcaldía- en la Unidad de Servicios Generales, quien labora en esta municipalidad desde el día 01 de enero del 2020 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de abril del 2021.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

EROGAR la cantidad total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($281.25)** a favor del Sr. Fidel Hernández,pago en concepto de retiro voluntario y aguinaldo proporcional; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestacion por retiro voluntario: $189.59 51701-0101

Aguinado proporcional: $ 91.66 51301-0101

**Total…………………………………….$ 281.25**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDOS:

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales; dando preliminarmente al Partido Demócrata Cristiano, como ganador del Municipio.

II.- Que este Concejo para hacer el proceso de transición emitió acuerdo municipal en el cual se estableció que no se realizaran requerimientos de bienes o servicios a partir del 01 de abril del 2021, también se giró instrucciones a los encargados de proyectos y/o supervisores no finalizados, deberán dar un informe de la ejecución física y financiera al 30 de abril del 2021

III.- Que es necesario cerrar proyectos, considerando que ya se culminó su ejecución; así como también deben ser cerrados proyectos que se traen de arrastre en ejercicio anteriores:

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el cierre de los siguientes proyectos: y de los cuales se realizará el cierre contable posteriormente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CÓDIGO** |
| 1 | CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y SUS BASES, CASERIO EL MATAZANO METAPÁN SANTA ANA. | 20207 |
| 2 | AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN BT 120/240 VOLTIOS EN CASERÍO SAN JERÓNIMO, CANTÓN SAN JERÓNIMO, METAPÁN. | 20210 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN | 20203 |
| 4 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COLONIA JARDINES DE SAN JOSE BARRIO PACHECO METAPÁN | 20010 |
| 5 | PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA | 20012 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LINEA DE IMPELENCIA EN HACIENDA SAN FRANCISCO, METAPÁN | 20014 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE AUTO MERCADO, BARRIO EL CALVARIO, METAPÁN | 20035 |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO 73, PALA MECÁNICA”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: ALEX EDUARDO CABRERA ( TALLER AUTO INDUSTRIAL CABRERA) por el monto de $ 7,370.13; LUIS UVALDO MENDOZA TORNERO ( TALLER MENDOZA) por el monto de $ 7,469.98; SERPROMAQ, S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE $ 7,570.49

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por ALEX EDUARDO CABRERA (TALLER AUTO INDUSTRIAL CABRERA), es la que ofrece el producto y servicio de acuerdo a las necesidades y por ofretarlo a un precio acorde al presupuesto institucional,

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

1. ADJUDICAR a **ALEX EDUARDO CABRERA ( TALLER AUTO INDUSTRIAL CABRERA) por el monto de $ 7,370.13-**  para el suministro de “MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DEL EQUIPO 73, PALA MECÁNICA”

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número uno del acta número siete de fecha 18 de febrero del 2021 numeral 62 se inicio el proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.320

II.- Que de conformidad a nota enviada por la Lic. Sonia Edith Salazar Torres, Encargada de Unidad de Plantel de maquinaria y equipo, con fecha 16 de marzo del 2021, solicita la anulación del proceso a nombre de TALLERES EL ADONAI S,A. DE C.V. y la anulación de las ordenes de compra N° 171412- 171413,

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el numeral 62 del acuerdo número uno del acta número siete de fecha 18 de febrero del 2021, donde se inicio el proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.139, plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.320
2. Anular la orden de compra N° 171412 a nombre de TALLER ADONAI, S.A. DE C.V. por el monto de $ 1,564.00 y la orden N° 171413 a nombre de TALLER ADONAI, S.A. DE C.V. por el monto de $1,772.00
3. Autorizar a las unidades a realizar las reversiones y acciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 numeral 23 y artículo 119, las facultades de los Concejos Municipales para otorgar la Personalidad Jurídica a las Asociaciones Comunales;

II.- Que la personalidad jurídica otorgada a las Asociaciones Comunales confiere capacidad suficiente para contraer obligaciones y ejercer derechos;

III.- Que con fecha diecisiete de marzo del 2021, el Sr. Arnulfo Paredes Vasquez, actuando en calidad de presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Comunal Américas 2 de la Colonia Américas 2, de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana,

solicitó a este Concejo se le conceda PERSONALIDAD JURIDICA, a la Asociación, y se le apruebe los estatutos de dicha asociación;

VI.- Que el Sr Arnulfo Paredes Vasquez, presentó los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Américas 2 de la Colonia Américas 2, de la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, además, Lista de Asociados y copia del Acta de Constitución de la Asociación;

V.- Que habiendo sido revisados los estatutos, los cuales constan de treinta y ocho artículos, y demás documentación, y no encontrados en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres;

POR TANTO: En uso de las facultades establecidas en el artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- CONCEDER PERSONALIDAD JURÍDICA a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AMÉRICAS 2 DE LA COLONIA AMÉRICAS 2, DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. La cual podrá abreviarse “ADESCOAM2”

2.- Aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AMÉRICAS 2 DE LA COLONIA AMÉRICAS 2, DE LA CIUDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA en todas sus partes.

CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA

EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($150.00)** A favor del **SR. RICARDO RAFAEL PÉREZ LÓPEZ “ES ELECTRIC I NGENIERÍA EL SALVADOR, C.A.”** En concepto de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para planta de asfalto municipal, conforme a Factura N° 0046, aplicando dicho gasto al código N° 54301 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veinte del acta número **ONCE de sesión ordinaria** de fecha diecisiete de marzo del 2021, se acordó adjudicar la licitación pública 03/2021 “ COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN” de forma parcial a las empresas

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTES** | **MONTO** |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | $ 14,865.00 |
| GUARDADO, S.A. DE C.V. | $ 19,298.05 |
| DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V. | $ 13,674.00 |
| QUIMEX, S.A. DE C.V. | $ 9,938.10 |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 3,577.50 |
| TOTAL ADJUDICADO | $61,352.65. |

II.-. Que para los diversos contratos se nombro como administradora a la Dra. Rosa Melisa Esquivel de Jerez, siendo su nombre correcto Rosa Melida Esquivel de Jerez, por lo que se vuelve necesario rectificar el nombre en los contratos suscritos;

**POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:**

Rectificar el acuerdo número veinte del acta número **ONCE de sesión ordinaria** de fecha diecisiete de marzo del 2021 literal d), en el sentido siguiente: Nombrar a la Dra. Rosa Melida Esquivel de Jerez, como administradora de contrato, con del proceso en mención con las empresas adjudicadas.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número catorce del acta número cuatro de fecha veintisite de enero del 2021, se acordó ADJUDICAR a la empresa **OSCAR, S.A. DE C.V.** por el monto de **$ 26,176.45**, para el suministro de instalación de fuentes en el proyecto “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, proyecto n° 20037.

II.- Que dicho contrato tiene una vigencia de dos meses y el cual vence el día dos de abril del 2021;

III.- Que con fecha 24 de marzo del 2021 la empresa OSCAR, S.A. DE C.V. emite solicitud de prorroga de contrato, por un período de 60 días más, exponiendo una serie de atrasos de conformidad siguiente: “““ el día 26 de febrero del 2021, nos hicimos presentes para ver la ubicación donde se trabajaría, ese día se dieron instrucciones al Maestro de Obra Sr. Juan Luna, sobre los niveles requeridos para iniciar el trabajo, TODO ESTO CON UN APOYO Y SOPORTE TÉNICO HACIA LA ALCALDÍA SIN COBRAR NINGÚN COSTO POR ESTO, estando presente también por parte de la Alcaldía la Arq. Karina Arana, en representación del Ing. Residente y responsable de la obra Wilson Gallardo que según información estaba fuera de oficina. El día 05 de marzo, nuestro técnico Valentin Renderos constato que ya habían avanzado en la obra de acuerdo con las indicaciones dadas, pero no estaba listo, ya se había excavado. El 16 de marzo iniciamos la instalación del sistema hidráulico, obra para la cual fuimos contratados, pero la obra no estaba lista. No había energía eléctrica instalada. Tampoco se había avanzado en obra gris. El día 23 de marzo constatamos que la obra no había avanzado para terminarla y estaba como la encontramos el 16 de marzo del 2021, solo había excavación. Este día nos presentamos para dejar instalados, tanto bombas como lámparas, pero no estaba listo, no se había avanzado en poner lodocreto, solo había excavación, estas situaciones han generado atraso en la obra”””

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

1. AUTORIZAR prorroga al contrato con la empresa OSCAR, S.A. DE C.V, por el período de 60 días más, contados a partir del día 03 de abril del 2021.
2. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio firme prorroga de contrato.

Comuniquese y certifiquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con cincuenta minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Sr. José Misael Posadas Mejía

Tercer Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO TRECE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:

1. Suspender sin goce de sueldo al Sr. Luis Rafael Galdámez Herrera, quien actualmente se encuentra nombrado como MOZO en la Unidad de Planta de Concreto Hidráulico, a partir del día 09 de abril del 2021 al 08 de mayo del 2021, de conformidad al 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual cita: ““serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicada en el Art. 60 excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior” ”
2. Girese instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el documento de compromiso de pago del resultante de los daños ocasionados.

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el recién pasado 28 de febrero se realizaron los comicios electorales para la elección de Diputados para la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, así como también para Alcaldes y Concejos Plurales; dando como ganador al Partido Demócrata Cristiano,

II.- Que el Concejo Municipal actual debe realizar una transición de gobierno de forma transparente y oportuna; por tanto, es necesario ir paulatinamente restringiendo ciertas actividades, tales como las adquisiciones y contrataciones, con el propósito de preparar la documentación pertinente para el traspaso de mando.

III.- Que este Concejo ha realizado la calendarización de actividades para realizar el traspaso de mando, atendiendo las formalidades establecidas por la Corte de Cuentas de la República y con el objetivo de realizar el proceso de transición es necesario que la municipalidad realice cierre de atención al público.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

GIRAR instrucciones a la Unidad de Recuros Humanos, para que notifique a todas las unidades municipales pertinentes, que la Municipalidad atenderá público hasta el día 28 de abril del 2021 y los días restantes del mes de abril, serán laborados con horarios normales para realizar el proceso de transición.

Comuniquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de febrero al al 25 de marzo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de febrero al 25 de marzo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de marzo al 01 de abril 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de marzo al 01 de abril del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número siete del acta número doce de fecha veinticinco de marzo del 2021, seacordó ADMITIR el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONTIPARTS, S.A. DE C.V. de la resolución en la que se ADJUDICA la Licitación Pública LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS.**” emitida por acuerdo número once del acta número diez de fecha once de marzo de 2021, por estar en tiempo y forma de conformidad a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y en el cual se girarón instrucciones a la UACI para que proceda a la Contratación directa de un Técnico especialista en la materia, para que este pueda evaluar la parte relacionada con los aspectos técnicos cuestionados en el Recurso y los Aspectos Técnicos que se establecen en las Bases de Licitaciòn.

II.-Que teniendo a la curriculum y oferta presentada por el técnico especialista en la materia, en la cual ofrece el servicio completo de evaluación técnica para el proceso de compra de llantas en licitación de llantas de la Alcaldía Municipal, presentando cuadro comparativo por ítem y sugeriendo la mejor alternativa técnica por un precio de $1,275.00 , precio con IVA incluido; y con el objetivo de solventar la problemática este Concejo, considera necesario realizar la contratación;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la contratación directa del técnico especialista en la materia en relación al recurso de revisión por la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021 “**COMPRA DE LLANTAS,** para que preste el servicio de evaluación técnica para el proceso de compra de llantas en licitación de llantas de la Alcaldía Municipal, presentando cuadro comparativo por ítem y sugeriendo la mejor alternativa técnica por un precio de $1,275.00; al Ing. **Rigoberto Argueta Martínez,** para que este pueda evaluar la parte relacionada con los aspectos técnicos cuestionados en el Recurso y los Aspectos Técnicos que se establecen en las Bases de Licitaciòn.
2. Establecer la forma de pago al contado, conforme a informe y factura presentada por el Ing. Rigoberto Argueta Martínez.
3. Dicha erogación se hará de fondos propios, del código N° 54599 consultorias, estudios e investigaciones.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($545.50)** a favor del **SR.** **LUIS GUSTAVO NÁJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL” V/** Pago por compra de productos químicos, para mantenimiento general en áreas verdes de parque Linda Vista, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales y área verde en parque Central de Metapán, según factura No. 36631-36634. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,440.00)** a favor del **SR.** **GABRIEL HEDILBERTO PORTILLO MOLINA “DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL” V/** Pago por compra de 10 gruesas de trueno de dos bombas, para uso en diferentes actividades de la municipalidad, según factura No. 0001760. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($450.00)** a favor del **SR.** **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #63, según factura No. 485. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS UNO 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($701.90)** a favor del **SR.** **VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ UMAÑA “STICK ART” V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para dar a conocer información en valla publicitaria ubicada contiguo a Hospital Nacional de Metapán, para promover el Turismo en Metapán, gestionado por unidad de Comunicaciones, según factura No. 000208. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTE 94/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,120.94)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipos #162, 28, 42, 73, 123, 13, 162, 125, 91, 102, 136, 137, según factura No. 616-622-617-619-620-623-615-625-624-627-628-629-630. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 01/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($471.01)** a favor del **SR.** **JUAN RAMON HERNÁNDEZ VÁSQUEZ “REPUESTOS EL LEÓN” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #43, 116, 129, 131, y para contribución a Policia Nacional Civil, Sub Delegación Metapán, según factura No. 1858-1859-1861-1863-1889. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,173.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #151, 125, 96, 102, 108, 149, 42, 75, 161, 114, 170, 137, 144, 135, 13, 28, 47, 46, 100, 48, 76, 73, 169, para mantenimiento de llantas de equipos ubicados en unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No. 1369-1370-1371-1372-1377-1353-1354-1360-1361-1362-1374-1375-1351-1352-1355-1356-1357-1358-1359-1364-1365-1366-1367-1368. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 05/100 ($1,542.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, 3 discos para metal, 400 yardas de manguera transparente, 2 esponjas para limpiador azul-doble, 1 pistola para silicon doble varilla, 2 cepillos de alambre, 4 bandejas de bioseguridad plástica, 2 botas de hule blanca, para mantenimiento en instalaciones de estadio municipal complejo deportivo y nuevo complejo deportivo, para uso en trabajos de la unidad de mantenimiento de bienes municipales, para reparación de corrales y para uso en instalaciones en unidad de ganadería, para uso en trabajos de taller de obra de banco, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **12053-12074-12052-12049-12052-12079**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 162.13

Códigos Nos.-54107……….……………………...........................................$ 30.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 638.51

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 711.41

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,542.05**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 04/100 ($461.04) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, para la interconexión de servicio de internet en oficinas del Centro de Aprendizaje Informático Municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2297**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 235.04

Códigos Nos.-61104……….……………………...........................................$ 226.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 461.04**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 45/100 ($1,429.45) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR.** **NELSON ERNESTO CHÁVEZ MORALES “MAQUIMET SANTA CRUZ”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, 5 libras de electrodos, para uso en equipo #73, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **162**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 141.81

Códigos Nos.-54112……….……………………...........................................$ 142.94

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 257.36

Códigos Nos.-54199……….……………………...........................................$ 11.30

Códigos Nos.-54302……….……………………...........................................$ 876.04

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,429.45**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE 77/100 ($127.77) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, recipientes plásticos vacios, lijas, masking tape, plásticos pintable, para uso en equipo #122 pick up Mazda BT-50 año 2016, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **13711-13712-13715-13716**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 103.62

Códigos Nos.-54199……….……………………...........................................$ 24.15

**Total………………………..……………………......……............................$ 127.77**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 ($250.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS ERNESTO UMAÑA PERAZA “TALLER 2000”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #128 pick up Nissan Frontier color rojo, año 2007 cab. Sencilla 4x4, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **634**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 150.00

Códigos Nos.-54302……….……………………...........................................$ 100.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 250.00**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 90/100 ($548.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, 6 paquetes de vasos, 2 escobas, bolsa de medio jardín, bolsa jardinera, , para consumo de empleados de alcaldía municipal y personas visitantes, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2351-2348-2349**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 427.30

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 41.10

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 37.30

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 43.20

**Total………………………..……………………......……............................$ 548.90**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 20/100 ($2,500.20) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, electrodos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #102, 73, 108, 151, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **69-73-74-75-76-68**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 198.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 57.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 2,244.70

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,500.20**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 ($489.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para mantenimiento de motoguadaña, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **12677-12678-12679-12671-12672-12670-12669**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 117.50

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 152.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 164.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 55.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 489.00**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE 26/100 ($5,712.26) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #102, 42, 161, 76, 139, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **93-94-95-96-97-98**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 4,612.26

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,100.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,712.26**

1. EROGAR la cantidad de **TRECE MIL CIENTO TRECE 47/100 ($13,113.47) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. ALEX EDUARDO CABRERA PERAZA “TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL CABRERA”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #125, 73, 48, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **511-512-515-520-521-514-507-513-505-509-510-517-516**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 434.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 4,046.49

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 106.41

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 509.22

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 8,017.35

**Total………………………..……………………......……............................$ 13,113.47**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,432.68)** a favor del **SR.** **ISAIAS MIRA VALLE “TALLER AUTOINDUSTRIAL MIRA” V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para mantenimiento de motor de banda #11, para reparación de chispa de quemador principal, para mantenimiento de tensor de elevador, para cambio de rodos en bandas, ubicados en planta trituradora, para uso en equipos #156 , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1808-1810-1809-1813-1811-1812**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 45.20

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 1,189.73

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 197.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,432.68**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CINCO 03/100 ($6,105.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #149, 20, 164, 75, 111, 112, 71, 93, 140, 166, 126, 109, 120, 64, 118, 117, 170, 169, 177, 101, 121, 76, 53, 160, 131, 159, 115, 149, 105, 46, 44, 36, 25, 63, 119, 135, 165, 54, 20, 92, 72, 32, 109, 173, 28, 156, 150, 148, para mantenimiento de equipos ubicados en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para mantenimiento de concretera ubicada en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **8640-8692-8653-8655-8688-8691-8707-8647-8626-8630-8639**

**8705-8656-8648-8649-8650-8659-8660-8661-8663-8677-8664**

**8678-8679-8680-8681-8684-8685-8686-8687-8693-8694-8696**

**8695-8697-8698-8699-8703-8704-8706-8709-8641-8642-8643**

**8644-8645-8646-8657-8711-8604-8615-8616-8627-8629-8628**

**8633-8634-8635-8636-8637-8638**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 349.21

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,755.82

**Total………………………..……………………......……............................$ 6,105.03**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($38.25)** a favor de **Sr. JOSE LUIS VILLANUEVA DUBON/FERRETERIA DUBON** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en mercado municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1102-1101

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 3.50

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 6.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 6.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 22.75

Total………………………..……………………................…….........**$ 38.25**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TRECE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($113.00)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-370 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,134.00)** a favor de **Sr. PEDRO BENJAMIN GALDAMEZ LEMUS/TALLER POLAR** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, mano de obra, para uso en eq.107, eq.84, eq.93, eq.156, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 221-222-223-225

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 225.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 434.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 475.00

Total………………………..……………………......……….….........**$ 1,134.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($190.50)** a favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/ FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipos plantel maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-12224-12225-12235-12223

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 75.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 76.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 39.50

Total………………………..……………………......…………….......**$ 190.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS ONCE 55/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,211.55)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en academia municipal, contribucion ADESCO Quebrada de agua canton Montenegro municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-4451-4479

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 805.50

Códigos Nos.-54111………….……………………............................ $ 13.50

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1.95

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 94.05

Códigos Nos.-56303……….…………………….................................$1,296.55

Total………………………..……………………......…………...........**$ 2,211.55**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 59/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($895.59)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR)** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel y mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-11460-11456-11459-11475

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 225.10

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 170.25

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 500.24

Total………………………..……………………................…….........**$ 895.59**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($202.00)** a favor de **Sra. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/HERRERA CARBOUTIQUE V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.151, eq.64 según factura No.-967-966 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DOS 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($202.80)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A DE C.V.** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.46, eq.72, eq.139, eq.169, eq.96, eq.13, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1623-1624-1626-1628-1625-1627

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 135.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 67.80

Total………………………..……………………......……...................**$ 202.80**

1. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y SIETE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($87.50)** a favor de **Sr. JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-226 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($214.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.46, según factura No.-1751 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($174.00)** a favor de **Sr. RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS/ TALLER ARTICO V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso despacho municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-39

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 44.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 55.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 75.00

Total………………………..……………………...............……..........**$ 174.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($284.92)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.43, eq.171, según factura No.-199-200 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINCE** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15.20)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en academias municipales, según factura No.-12888 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES** **40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,233.40)** a favor de **ELECTRICOS OMEGA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bomba sumergible, caño galvanizado, grasa en tarro, libra de amarradera plástica, cinta aislante, servicio mano de obra, para uso en contribucion ADESCO el Triunfo Caserio El Llano canton Belen Guijat, según factura No.-3560 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($135.50)** a favor de **LOS REMOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, uso del local, para uso desarrollo de reunión del concejo municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 559

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 85.50

Códigos Nos.-54399………….……………………............................ $ 50.00

Total………………………..……………………...............…….........**$ 135.50**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($636.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.74, eq.37, eq.137, eq.102, eq.46, según factura No.-1309-1306-1307-1308-1310-1311-1312 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($442.05)** a favor de **Sr. NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en auditoria interna municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 2385-2384-2386

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 28.40

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 94.65

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 319.00

Total………………………..………………..…………......…….........**$ 442.05**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TRECE** **58/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($413.58)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso en empleados plantel maquinaria y equipo, según factura No.-179265 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($408.00)** a favor de **Sr. ROSA ELBA ALCANTARA DE DUEÑAS/RECTIFICADOS SANTA ANA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.131, según factura No.-170 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,456.75)** a favor de **Sr. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/ TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.75, eq.25, eq.85, eq.169, eq.111, eq.136, eq.156, eq.135, eq.108, eq.162, eq.154, eq.37, eq.13, eq.53, eq.97, eq.102, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 32-34-38-46-61-60-63-65-66-52-67-56-33-35-36-39

40-43-44-47-54-58-57

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 256.70

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 148.25

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 196.35

Códigos Nos.-54301……….…………………….................................$ 99.50

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$5,755.95

Total………………………..……………………......…………….......**$ 6,456.75**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS 85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,500.85)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.152, eq.149, eq.112, eq.121, eq.03, eq.113, eq.76, eq.110, eq.105, contribucion a PNC Metapan, eq.138, eq.129, eq.07, eq.162, eq.143, eq.154, eq.149, eq.162, eq,166, eq.167, eq.135,eq.120, eq.118, eq.132, eq,168, eq.100,eq.102, eq.36, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-8305-8309-8322-8327-8328-8330-8331-8333-8338-8340

8348-8382-8317-8304-8306-8307-8308-8310-8311-8312

8313-8314-8318-8320-8319-8321-8324-8325-8326-8329

8332-8334-8337-8339-8345-8346-8347-8349-8350-8380

8381-8383

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 100.79

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 3,850.34

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 549.72

Total………………………..…………………………........…….........**$ 4,500.85**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISEIS 61/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($816.61)** a favor de **Sr. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq,111, eq.164, eq.03, eq.02, eq.20, eq,36, eq.113, eq.58, eq.53, eq.51, contribucion a PNC Metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1793-1797-1787-1788-1789-1790-1791-1794-1795-1796

1804-1802-1803

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 676.50

Códigos Nos.-56201………….……………………............................ $ 140.11

Total………………………..……………………................…….........**$ 816.61**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557883) V/ en concepto de cargo por energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 05/03/2021 al 05/04/2021 ( mesón de hombres) conforme a factura N°68148772 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………………………………………………...… **$ 46.40**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557889) V/ en concepto de cargo por Energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 05/03/2021 al 05/04/2021 (mesón de mujeres) conforme a factura N°68148773 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.……………………………………………………………………..…**$ 35.56**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** V/ en concepto de cargo por servicio provisional, (NIC 5542597) por construcción de parque en Residencial Linda Vista, Metapán, correspondiente al período del 05/03/2021 al 05/04/2021. conforme a factura N°68152057 aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………..……………………………………….…..**$ 57.31**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:** Erogar la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,785.49)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de **Marzo** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-1036711-1036713-1036714-1036716-1036717-1527885-1527887-1527888-1527889-1527886 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101** Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a Referencia DRSA-9/2021-EEIE-23/049, recibida el día 07 de abril del 2021 en relación al “Examen especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable que por el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 se realiza a esta Municipalidad, se solicita a este Concejo:

1. informe documentado del procedimiento elaborado, aprobado, divulgado e implementado por ustedes para la determinación de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad durante el año fiscal 2020, a raíz de la ausencia de planes estratégicos y operativos institucionales desde el año 2016.

2.- informe documentado de la normativa desarrollada por ustedes para la ejecución de las inversiones ejecutadas por la Municipalidad, en vista de la decisión de realizarlas en su mayoría bajo la modalidad de administración y de nombrar como ejecutores funcionales de las obras, a miembros del Concejo Municipal, no obstante la limitación de requisitos de idoneidad para tal función y la ausencia de administradores de contrato u ordenes de compra ( según el caso) que validen tal tipo de actividades;

II.- Que este punto fue sometido al Concejo Municipal, presentado por el Síndico Municipal Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, y del cual para poder darle la respuesta pertinente este Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Delegar al Lic. Carlos Mauricio Mendoza Cortez y Lic. Clara Guadalupe Solis, Asesores de la Municipalidad, para que formulen respuesta en relación a Referencia DRSA-9/2021-EEIE-23/049, recibida el día 07 de abril del 2021
2. Autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal de Metapán, para que actue en representación del Concejo Municipal, en relación a respuesta de referencia DRSA-9/2021-EEIE-23/049

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 878
2. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 879
3. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 880
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #147, Según certificación de crédito presupuestario No. 881
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 882
6. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 883
7. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 884
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 885
9. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 886
10. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 887
11. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 888
12. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 889
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #116, Según certificación de crédito presupuestario No. 890
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #122, Según certificación de crédito presupuestario No. 891
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 892
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139, Según certificación de crédito presupuestario No. 893
17. Proceso por transportes, fletes y almacenamientos, servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Jorge (ADESCOSAJOR), Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Según certificación de crédito presupuestario No. 894

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo numero treinta y siete, literal b), de acta número once de diecisiete de marzo del presente año, se autorizo a la Unidad de Recursos Humanos a elaborar planilla de pago de trabajadores eventuales de proyectos municipales hasta el 15 de abril del 2021, a excepción de los proyectos código N° 17006 y N° 21001;

II.- Que necesario incorporar otros proyectos y dar continuidad hasta el 30 de abril del presente año, a fin de terminarlos y presentar un mayor avance en la ejecución al momento del traspaso de mando;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos a elaborar las planillas de pago hasta el 30 de abril de 2021, y a la Tesorería Municipal a realizar los pagos a los trabajadores de los siguientes proyectos:
2. ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ SEGUNDA ETAPA CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, METAPÁN, SANTA ANA, CÓDIGO N° 20209
3. INSTALACION DE COLECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES DE COLONIA LOMA LINDA METAPÁN código N° 20021
4. PAVIMENTACIÓN Y RECARPETEO DE CEMENTO ASFÁLTICO EN CASERÍO EL JUTE Y CASERÍO LA BOLSA, CANTÓN SAN ANTONIO LA BOLSA, METAPÁN. CÓDIGO N° 20003
5. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACION AGRICOLA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN, CÓDIGO N° 20040
6. PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, CÓDIGO N° 20025;
7. CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. CÓDIGO N° 17006,
8. PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO N° 21001.
9. PAVIMENTACIÓN DE CALLE UBICADA ENTRE CASERÍO LAS PILETAS, SITIO CONOCIDO COMO “ LA BÁSCULA” Y EL CASERÍO PITAJAYO AMBOS DEL CANTÓN LAS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, CÓDIGO N° 16206
10. ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE MUNICIPIO DE METAPÁN, CODIGO N° 20037.
11. RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLES URBANAS AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, código N° 20036
12. PAVIMENTACION DE CALLES EN PARCELACION EL PROGRESO MUNICIPIO DE METAPÁN, código n° 20031
13. CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL PANAL CANTON EL PANAL METAPÁN, código N° 20039
14. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO MAL PASO Y PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPÁN. código n° 20041
15. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAÚLICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERÍO EL ROSARIO, METAPÁN, código N° 20007
16. AUTORIZAR la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar las compras respectivas, estipuladas dentro de cada carpeta técnica de los proyectos en mención.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Concejo Municipal en ACUERDO NÚMERO ONCE DEL ACTA NÚMERO DIEZ, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL 2021, SE ACORDO ADJUDICAR a R. NUÑEZ, S.A DE C.V, por un monto de $136,715 dólares de los Estados Unidos de América, NOTIFICANDO DICHA RESOLUCIÓN EN FECHA 15 DE MARZO DEL 2021.

II. Que haciendo uso de sus derechos y lo establecidos en la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar CONTIPARTS, S.A. DE C.V. interpuso recurso de revisión de la resolución dada por el Concejo Municipal en el cual ACORDO ADJUDICAR a R. NUÑEZ, S.A DE C.V, por un monto de $136,715 dólares de los Estados Unidos de América, la Licitación Pública LP-06/2021 “SUMINISTRO DE LLANTAS”.

III. Que en ACUERDO NUMERO SIETE DEL ACTA NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL 2021, se admitió el Recurso de Revisión presentado y que dicho acuerdo, fue notificado a la empresa R. NUÑEZ, S.A DE C.V, juntamente con una copia del Recurso Presentado, en virtud de ser los terceros beneficiados con el Acto que pretende impugnarse.

IV. Que la Empresa R. NUÑEZ, S.A DE C.V, en fecha seis de abril del año en curso, presento escrito en el cual manifiesta su oposición al Recurso de Revisión planteado por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE – CONTIPARTS S.A DE C.V. En el escrito presentado solicitan: “””””””1. Se niegue lo solicitado en el Recurso de Revisión por la empresa CONTIPARTS, S.A DE C.V. 2. Se Ratifique la Adjudicación realizada a favor de mi representada. 3. Se siga el tramite de ley correspondiente. “”””””””

**POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** **ACUERDA**:

1.- **ADMITIR** el escrito presentado por R. NUÑEZ, S.A DE C.V, en el que manifiesta oposición sobre el Recurso de Revisión presentado por la empresa CONTIPARTS, S.A DE C.V., el cual será evaluado y considerado en el acuerdo en el cual se resuelva el fondo de Recurso de Revisón que se encuentra en tramite;

2.- **Remitir un ejemplar del escrito presentado, por parte de R. NUÑEZ, S.A DE C.V.** para su respectivo analisis, a la Comisión Especial de Alto Nivel que ha sido nombrada para analizar los argumentos expuestos en el Recursos de Revisión interpuesto por CONTIPARTS, S.A DE C.V.;

3. Girar instrucciones a la UACI para que proceda a la Notificación del presente acuerdo a las parte involucradas y que de igual manera se adjunte copia del escrito presentado por R. NUÑEZ, S.A DE C.V. para conocimiento de la parte Recurrente; y el cual será evaluado oportunamente por parte de esta Administración Municipal.

**COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV. Que se establece como condición para la aportación municipal que la Asociación Deportiva Isidro Metapán, se mantenga en primera división y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; y que la primera temperada del 2021, ya inicio, por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTE MIL 00/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20,000.00)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de ABRIL del dos mil veintiuno; según recibo N° 423. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 48/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,640.48)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #48, 42, 43, según factura No. 183872-198-183873. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UNO 71/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($131.71)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para diferentes áreas del mercado municipal, según factura No. 00213. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 32/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,391.32)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales eléctricos, para contribución a Centro Escolar Caserío El Amatal, Cantón San Jerónimo, Metapán, según factura No. 13495-13496-13498-13499. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56201, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 07/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,498.07)** a favor de **ELÉCTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 caja de arranque, 150 metros de cable sumergible, 1 motor de 10 hp, 1 bomba de 10 hp, 3 libras de electrodos, 1 monometro, 1 tapon hembra galv. 4 Tubos pvc alto impacto, 2 curvas pvc alto impacto, 1 cuerpo terminal, 2 cintas ahuladas, 2 libras de grasa, 6 libras de amarradera plástica, 1 contactor 65 A siemens, 1 mano de obra y servicio de grua, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Esperanza, Col. Brisas del Sur Metapán, según factura No. 3443-3444. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 56303, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO DÍEZ 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($110.00)** a favor de la **SRA.** **GLORIA YESENIA GONZÁLEZ VDA. DE VALLE “INDUSTRIAS VALMARIN” V/** Pago por compra de 1 cocina de mesa de 60x60 plancha y dos quemadores pequeños, para uso de personal ubicado en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según factura No. 0363. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($72.00)** a favor de **LOS REMOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de personal realizando trabajos de asfalto, según factura No. 00564. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($190.00)** a favor del **SR.** **JOAQUIN GARCÍA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #138, según factura No. 484. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO 84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($124.84)** a favor de **PLUS MAKERS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en oficina de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.00401. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
9. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($238.80)** a favor de **PROVEERDORA DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para reparación de equipo en unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, según factura No. 0365. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
10. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($282.50)** a favor de **LA SRA. VILMA LORENA GALDÁMEZ DE MARTÍNEZ “TRANSPORTES GALDÁMEZ” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #111, según factura No. 0195. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
11. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($665.50)** a favor del **SR. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RAMOS “DELICIOUS CATERING SERVICE” V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para actividad especial desarrollada por la unidad de agentes municipales, según factura No. 0227. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.

1. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,609.60)** a favor de **LA CONSTANCIA, LTDA, DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de empleados de la municipalidad y personas visitantes, según factura No. 76291089-76291090-76291093-76291092-76291094-76291095. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($116.15)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a policía nacional civil, sub delegación, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **008403**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 100.45

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 15.70

**Total………………………..……………………......……............................$ 116.15**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO 62/100 ($138.62) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS”** V/ Pago por compra de productos químicos, mopa master de 60 con bastidor y mango de aluminio de 1.5 mts. para aseo en instalaciones de la unidad de ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0008-0006**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 86.62

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 52.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 138.62**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 ($628.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bolsas jardineras y medio jardín, para consumo de empleados de alcaldía municipal y personas visitantes, para uso en la unidad de seguridad y salud ocupacional, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **002346-002345**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 523.65

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 27.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 77.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 628.90**

1. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($56.50)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, herramientas repuestos y accesorios, para uso administrativo de la unidad de vivienda social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2381**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 3.90

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 13.60

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 39.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 56.50**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SIETE 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,007.05)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mobiliario, para uso en equipos #63, 102, 108, 137, para uso de personal en unidad de vivienda social, según factura No. 9693-9663-9727-9729-9692-9679. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,771.00)** a favor de **LIC. RAÚL ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS “TALLER ARTICO” V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, compra de maquinarias y equipos, para mantenimiento de equipo de aires acondicionados ubicados en sala de reuniones, registro del estado familiar, Centro de Información y Atención Integral de la municipalidad, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **40-35-38**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 75.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 4.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 67.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 125.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 1,500.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,771.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100 ($349.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de materiales informáticos, 1 pulsera anti-estatica, para uso en unidad de medio ambiente, para uso en la unidad de comunicaciones y para uso de personal ubicado en unidad de gestión documental y archivo (UDGA), según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **371-370-365**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 327.10

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 22.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 349.60**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($199.70)** a favor de **DIFERSA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, rastrillos metálicos, escobas super Rialto, rastrillo plástico, para uso de personal ubicado en la unidad de seguridad de salud ocupacional, para limpieza en diferentes áreas de mercados municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **4474-4514**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 99.80

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 99.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 199.70**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE 24/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($212.24)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, 1 tanque de presión, para mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alumbrado público en la zona rural del municipio de Metapán y para ser instalado en pozo ubicado en la unidad de cuerpo de agentes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **11544-11547**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 42.24

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 170.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 212.24**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE 73/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($407.73)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, disco para acero inox. Electrodos para hierro dulce, casco blanco, soporte de quijada para casco, basureros para reciclaje, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Brisas del Norte, Col. Brisas del Norte, Metapán, para uso de personal ubicado en la unidad de seguridad y salud ocupacional, para uso en instalaciones del mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **597198-851036-597199**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 15.90

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 160.23

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 231.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 407.73**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto, con 10 votos a favor los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, actuando en calidad de séptimo regidor propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; y 2 votos en contra los cuales corresponden, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,977.89)** correspondient**e** a la primera liquidación del mes de abril Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00) A** favor de la **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Abril del 2021, conforme a comprobante de donación N° 285, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, en calidad de séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($678.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Abril del 2021, según factura No.-78, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE** **99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12,887.99)** a favor de **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra lubricantes, para uso en vehiculos municipales,, según factura No.-21013626 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($574.27)** a favor de **PROYECTOS MÚLTIPLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** en concepto de pago de 23.10 horas de alquiler de rodo compactador, periodo del 01 al 17 de Marzo de 2021, conforme a factura N° 250, aplicando dicho gasto al código N° 54316 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 ($1,940.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LÓPEZ DÍAZ/ “FUNERALES LA ESTACION” V/** Pago por compra de 15 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores: Antonio Polanco Cartagena, Edgardo Antonio Lemus, Miguel Angel Monterroza, Jose Manuel Peraza, Carlos Adalberto Martinez, Ofelia Esperanza Garcia, Pedro Ernesto Reyes, Samuel Antonio Garcia, Melvin Omar Villafranco, Santos Flores, Norma Esperanza Martinez, Alfredo Antonio Recinos, Maria del Carmen Vanegas, Deysi Estela Figueroa, Benjamin Martinez Torres, conforme a facturas N°107-108-109-110-111; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
5. Erogar la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($789.54) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 12.4194 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 01 al 15 de Marzo de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00034.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
6. Erogar la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,950.86) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período del 01 al 15 de Marzo del dos mil veintiuno por la cantidad de 439.76 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00056** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Marzo del 2021, Según Factura No.000034. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVENTA Y DOS 99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,092.99)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de MARZO del año dos mil veintiuno, según factura N°68071787. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de Marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **WILBER ARMANDO SEGURA CARDONA; Mecanico Obra de Banco, Taller Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.36)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al treinta y uno de Marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **ABEL ALEXANDER SALAZAR LINARES; Asistente, Comunicaciones,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y TRES 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($43.56)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticuatro de Marzo al siete de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **SILAS SANABRIA MARTINEZ; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($37.01)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al nueve de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR ANIBAL POSADAS ACOSTA; Electricista, Ingenieria Electrica,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.34)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al nueve de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al ocho de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS ANTONIO TEJADA CLAVEL; Auxiliar mantenimiento polideportivo, Recreacion Cultura y Deporte,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5.84)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al nueve de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **FREDY ALONSO CARRILLOS MARTINEZ; Motorista, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.88)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticuatro al veintisiete de Marzo del año dos mil veintiuno**; a la señora: **MARTA MARIBEL MALDONADO HEREDIA;** Auxiliar de limpieza, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.50)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0301**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de Marzo al tres de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **JUAN CARLOS HERNANDEZ HERCULES;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 20036 **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN** por motivo de **Accidente Comun, (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006517. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al dieciocho de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **NELSON DANIEL FLORES MEJIA;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 20037 **ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN** por motivo de **Enfermedad Comun, (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **VEITISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($27.50)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0302**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500006525. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veintiuno de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **ELISEO VASQUEZ CASTRO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidos al veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **ELISEO VASQUEZ CASTRO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno**; al señor: **EDWIN AMILCAR BARRIENTOS; Operador, Plantel de Maquinaria Y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIEZ 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10.49)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veintiuno de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTITRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al dieciseis de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE MANUEL SANTOS SANTOS;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0301**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere: **ACUERDA:**

1. Erogar la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($30.00)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en carretera internacional km 14 ½ contiguo a INBEV (SICA) , durante el mes de **Marzo** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-1524398 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101** del presupuesto municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del ocho de abril del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Sr. José Misael Posadas Mejía

Tercer Regidor Suplente Octavo Reg. Propietario

Actuando en calidad de Séptimo Regidor Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO CATORCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día quince de abril del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Walter Ernesto Sanabria Monterroza, ostenta el cargo de mecánico obra de banco- servicios generales, quien labora en esta municipalidad desde el día 02 de enero del 2013 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de mayo del 2021.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como el pago de vacaciones proporcionales, y aguinaldo;

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **TRES MIL CIENTO DIECISIETE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,117.95)** a favor del señor **WALTER ERNESTO SANABRIA MONTERROZA**,pago en concepto de retiro voluntario, vacaciones y aguinaldo proporcional, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 2,497.81 51701-0101

Vacaciones completas: $ 390.00 51107-0101

Aguinaldo proporcional: $ 230.14 51103-0101

**Total…………………………………….…. $ 3,117.95**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente. FONDOS PROPIOS, el pago de aguinaldo FODES 25% Gastos de Funcionamiento.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Julio Enrique Martínez Heredia, séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($495.00)** a favor de **INVERSIONES SALAZAR PERAZA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de personal ubicados en la unidad de plantel de maquinaria y equipo y de la alcaldía municipal de Metapán, según factura No. 2462-2463. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($73.00)** a favor de **LA SRA. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #156 y 150, según factura No. 1059-1060. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($668.50)** a favor de **MARVIN SILVA GARCÍA “PITS MOTOR SERVICE” V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para vehículos de alcaldía municipal de Metapán, según factura No. 0025-0024. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 58/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,440.58)** a favor de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73 pala mecánica Caterpillar M.336 2011, según factura No. 353-352. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($271.20)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso administrativo en unidad jurídica, según factura No. 00542. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor del **SR. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCÍA “FUMIGADORA OCCIDENTAL” V/** Pago por fumigaciones en mercados municipales, según factura No. 0145. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($468.80)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #91, 102, 136, 13, según factura No. 641-643-644-645. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($878.99)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, según factura No.12 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($270.00)** a favor de **MORALES MELGAR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, según factura No.00372 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,150.00)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #65 y 89, según factura No.72-73 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 97/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,561.97)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para uso en instalaciones de mercados municipales correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril y para diferentes áreas de la municipalidad, correspondiente a los meses de febrero y marzo, según factura No.277-278-279-280-281 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,662.00)** a favor de **TALLERES EL ADONAI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139 y 49, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **19-18**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 57.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 140.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,464.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,662.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 21/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($236.21)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, 60 yardas de lazo nylon polipropileno, 1 chapa yale italiana izquierda, 10 discos corte rápido pferd, para uso en unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipo #79, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **12199-12201-12200**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 48.30

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 79.56

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 108.35

**Total………………………..……………………......……............................$ 236.21**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,663.81)** a favor del **SR.** **WILFREDO FUENTES “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO WILFREDO” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #147 y 143, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **92-90-91**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 2,057.31

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,606.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,663.81**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS TRES 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,903.75)** a favor del **SR. RAUL CARDONA HEREDIA “VENTA DE MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EL BUEN PRECIO” V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, para contribución a las Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Jorge, Cas. San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán y El Progreso, Cas. La Conchagua, Cantón Las Piedras, ADESCOEP, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **2896-2897**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 1,052.50

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 851.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,903.75**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($154.90)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales eléctricos, 60 yardas de manguera traslucida, para mantenimiento general en instalaciones de la unidad de ganadería, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **13488**

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 30.24

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 124.66

**Total………………………..……………………......……............................$ 154.90**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,769.81)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, cascos ala ancha, guantes anticorte, arnes, absorbedor de energía, cinturón de soporte, para uso de personal ubicado en la unidad de ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **187665-187666**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 965.02

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 804.79

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,769.81**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL SETENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,076.08)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alumbrado público en la zona rural del municipio de Metapán y para uso de personal, gestionado por la unidad de ingeniería eléctrica, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, para oficinas del Centro de Aprendizaje Informático Municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **14193-14195-14191-14190-14198**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 268.30

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 3,669.49

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 2,138.29

**Total………………………..……………………......……............................$ 6,076.08**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 10, 23 y 24 de Marzo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 8997-9038-10320-10280-10222-10176**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 12,270.99**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 22 de Marzo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 10058-10113-9889-9960-9818-9832-9634-9661**

**9424-9457-9312-9239-9727-9739-9096-9140**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 17,625.58**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 12, 16, 25, 26, 29, 30 y 31 de Marzo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 10371-10338-10908-10949-11249-10831-10748-10726**

**10601-10460-10513-09528-09592-10984-09149**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 17,808.91**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 05, 06, 07 y 08 de Abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 11255-11300-11361-11417-11461-11509-11566-11610**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 9,193.54**

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 10 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Julio Enrique Martínez Heredia, séptimo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 2 votos en contra los cuales corresponden al Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de Abril del año 2021, según recibo de pago número 000062. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

I.- Que dentro de los Fines y Objetivos de la Asociación de Ganaderos se encuentran: a) Crear vínculos y amistades entre los ganaderos y agricultores; b) Estudiar, gestionar y promover todas las medidas que tiendan al mejoramiento de la ganadería y agricultura en general; c) Gestionar la concesión de créditos para sus miembros con las mayores facilidades económicas, propugnando y contribuyendo en la formación de instituciones de Crédito Agropecuario; d) Promover entre los pequeños ganaderos y agricultores la organización de agrupaciones económicas productivas, para la mejor realización de sus actividades relacionadas con el quehacer agropecuario; e) Propugnar y estimular a los ganaderos y agricultores, en la implantación y conveniencia de llevar la producción y productividad agrícola ganadera, mediante la aplicación de métodos técnicos más práctico y económicos, con el fin de mejorar las condiciones económicas y elevar el nivel de vida de los productores, así como también abastecer las necesidades alimenticias de la población nacional acorde a su gradual crecimiento; f) Procurar la orientación técnica de sus miembros, tanto en sus labores agropecuarias como en las relaciones humanas; g) Estimular a los agricultores y ganaderos que viven en el campo, por los medios más adecuados, para que permanezcan en él y evitar la emigración a las ciudades; h) Interesarse por la promoción de la industria agropecuaria, procurando orientar buena parte de la producción hacia las necesidades agroindustriales; i) Representar ante las autoridades o cualquier otra persona jurídica los intereses comunes de sus miembros y adoptar las medidas que considere más adecuadas para la defensa de los mismos; j) Fomentar la cooperación y la solidaridad de todas las personas que se dediquen a la agricultura y ganadería;

II-. Que, para el cumplimiento de los Fines y Objetivos establecidos anteriormente, es necesario establecer una colaboración coordinada entre la administración Municipal y la Asociación, lo cual implica un aporte al desarrollo del municipio;

III.- Que el Código Municipal en su Art. 4 en el numero 119 establece que compete a los Municipios: LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIO, ARTESANAL Y DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO FACILITAR LA FORMACIÓN LABORAL ESTIMULAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DEL ESTADO;

IV.- Que el Art. 30 del Código Municipal en el número 11, establece que es facultad del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;

V.- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.

VI.- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. Emergencia que causo grave afectación a los diversos sectores productivos del país;

VII.- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores”;

VIII.- Que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, deberá procurarse impulsar iniciativas encaminadas a beneficiar a la población metapáneca con el apoyo de sectores productivos y que fomenten el fortalecimiento de la economía local, tal como lo es la Asociación AGAM.;

IX- Que la Alcaldía Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente;

X.- Que según acuerdo número veintinueve del acta cinco de fecha tres de febrero del 2021, se acordó *aprobar la firma del convenio y autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio firme convenio de cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Metapán, Departamento de Santa Ana, la cual puede abreviarse “AGAM”, correspondiente al período de enero a abril del 2021.*

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **UN MIL SESENTA Y CINCO 74/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,065.74)** a favor de **ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE METAPÁN (A.G.A.M.),** en concepto de pago por contribución para la asociación correspondiente al mes de ABRIL DEL 2021 según recibo N° 0341. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo II 2020 y con el objetivo de continuar con el ciclo I 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades I 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($300.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de mayo y junio de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($15,640.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de cuota correspondiente al mes de abril de 3 alumnos, cuota correspondiente al mes de mayo de 94 alumnos, cuota correspondiente al mes de junio de 91 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($530.00)** A favor de **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA)** Pago en concepto de cuota correspondiente a los meses de mayo y junio de 5 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,455.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de cuota correspondiente al mes de mayo de 9 alumnos, cuota correspondiente al mes de junio de 4 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,440.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de mayo y junio de 12 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Erogar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($260.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA (UTLA)** V/Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de mayo y junio de 2 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. Erogar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($239.00)** A favor de **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de mayo y junio de 2 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
8. Erogar la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($152.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS “UCA”** V/pago en concepto de cuota correspondiente al mes de junio de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. Erogar la suma de **CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($110.00)** A favor de **MELVIN FERNANDO CIFUENTES OLIVA** V/Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de mayo y junio como apoyo para estudiar en la Escuela Superior de Economía y Negocios, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
10. Erogar la suma de **SEIS MIL CINCUENTA 00/100 ($6,050.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de mayo y junio de 2021, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | KAREN LISSETH RAMOS LÓPEZ | $ 110.00 |
| 9 | HENRY ALEXIS LINARES MANCÍA | $ 110.00 |
| 10 | ABEL ANTONIO PERAZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 11 | OSCAR VLADIMIR VARGAS MÉNDEZ | $ 110.00 |
| 12 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 13 | ABIGAIL ELIZABETH LUNA RODRÍGUEZ | $ 110.00 |
| 14 | EDGARDO ANTONIO FAJARDO POLANCO | $ 110.00 |
| 15 | DIANA LISSETH LIBORIO MANCÍA | $ 110.00 |
| 16 | ALEJANDRA EUNICE MÉNDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 17 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 18 | PAOLA ALEXANDRA ÁVILA ÁVILA | $ 110.00 |
| 19 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 20 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 21 | ERICK SALOMÓN MALDONADO PAZ | $ 110.00 |
| 22 | ADRIANA YAMILETH GARCÍA DÁVILA | $ 110.00 |
| 23 | SANDOR ADONAY MARTÍNEZ CARRILLO | $ 110.00 |
| 24 | DINA PAOLLETTE MEJÍA MAGAÑA | $ 110.00 |
| 25 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 26 | FRANKLIN GEOVANY SALGUERO AGUILAR | $ 110.00 |
| 27 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 28 | GIOVANA ALEXANDRA ESPINOZA POSADA | $ 110.00 |
| 29 | ANA LISSETH FIGUEROA CASTRO | $ 110.00 |
| 30 | TOMAS MAURICIO ARITA MARTINEZ | $ 110.00 |
| 31 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 32 | KATHERINE YANIRA HERNANDEZ FIGUEROA | $ 110.00 |
| 33 | KEVIN MAURICIO MANCIA OSORIO | $ 110.00 |
| 34 | GILMA ISABEL HERRERA GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 35 | ELENA GUADALUPE ORANTES GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 36 | OSCAR MANUEL PERAZA VELASQUEZ | $ 110.00 |
| 37 | MARIA ISABEL HERNANDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 38 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 39 | ZULMA ELIZABETH ZEPEDA POSADAS | $ 110.00 |
| 40 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 41 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 42 | ANGELICA MARIA PEREZ LEMUS | $ 110.00 |
| 43 | KEVIN ORLANDO MONTERROZA FLORES | $ 110.00 |
| 44 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 45 | VICTOR MANUEL MORAN PALMA | $ 110.00 |
| 46 | SUSANA MADELYN TRIGUEROS TRIGUEROS | $ 110.00 |
| 47 | CESAR EDUARDO LEMUS FIGUEROA | $ 110.00 |
| 48 | SONIA ELIZABETH ACOSTA DE POSADA  DUI N° xxxxxxxxx  NIT N° xxxxxxxxxxxxx  Representante del Alumno Becado:  ANTHONY JOSE POSADA ACOSTA  Con NIT N° xxxxxxxxxxxxx | $ 110.00 |
| 49 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 50 | OLINDA HERNÁNDEZ PORTILLO  DUI N° xxxxxxxxxx  NIT N° xxxxxxxxxxxxxx  Representante del Alumno Becado:  MOISES DAGOBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  Con NIT N° xxxxxxxxxxxxxxxx | $ 110.00 |
| 51 | ROXANA JEANETH HERNANDEZ ZEPEDA | $ 110.00 |
| 52 | MELANY ESMERALDA SANABRIA TEJADA | $ 110.00 |
| 53 | KATHERINE JOHANA VILLANUEVA CALDERON | $ 110.00 |
| 54 | LILIAN DANIELA RAMOS RODRIGUEZ | $ 110.00 |
| 55 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 6,050.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Abril 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **ENMANUEL DE JESÚS MANCÍA HERRERA;** durante el periodo comprendido del 02 al 15 de abril del 2021; devengando la suma de **DOSCIENTOS DÍEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($210.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EDWIN ALEXANDER VÁSQUEZ JIMÉNEZ;** durante el periodo comprendido del 02 al 15 de abril del 2021; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($186.62).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor **JORGE HUBERTO CASTRO GRANADINO**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxx NIT No. xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **CESAR ANTONIO VALIENTE MEDINA;** durante el periodo comprendido del 02 al 15 de abril del 2021; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($186.62).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MANUEL VICENTE DUARTE UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EDWIN NEFTALI CETINO GÓMEZ;** durante el periodo comprendido del 02 al 15 de abril del 2021; devengando la suma de **DOSCIENTOS DÍEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($210.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **05 al 19 de Abril 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **ERICK TORIBIO BOJÓRQUEZ HEREDIA**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **LUIS OSMIN BOJÓRQUEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LÓPEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **SANTIAGO MENJIVAR OSORIO;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GIOVANNI EDGARDO AZAMAS BATRES**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JORGE ALBERTO FLORES ACOSTA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Abril 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **NOE VICENTE MARTINEZ MARTINEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor **JORGE HUBERTO CASTRO GRANADINO**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No. xxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **NERY ALEXANDER PINEDA GRIJALVA;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JUAN JOSE EGUIZABAL;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MANUEL VICENTE DUARTE UMAÑA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JULIO CESAR MENDEZ RAMOS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **GIOVANNI EDGARDO AZAMAS BATRES**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **MANUEL DE JESUS GLADAMEZ PACHECO;** durante el periodo del veinte al treinta de Abril del año 2021; devengando la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($146.63).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente.

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CESAR EDUARDO CALDERON BARRIENTOS**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JUAN CARLOS CERNA PAEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro del acta número **CUARENTA Y SEIS de sesión** ordinariade fecha veintiuno de octubre del 2020, se acordó adjudicar el proceso de contratación directa del “Suministro de sistema de control e instalación de equipos de bombeo, para la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, a la empresa **INNOVACIÓN HIDRICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INHIDRICA, S.A. DE C.V.),** por el monto de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($169,126.64).**

II.-Que dicho contrato se suscribió el día tres de noviembre del 2020, y de conformidad a clausula VIII) tiene un plazo de ejecución de obras de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la orden de inicio que fue recibida el día 20 de noviembre del 2020 y el cual finalizará el día 19 de marzo del corriente año; y la recepción final de las obras treinta días después de la terminación de obras, siendo la fecha de plazo el día 19 de abril del 2021.

III.- Que con fecha 19 de marzo del 2021, el Ing. José Amilcar Posadas Guerra, Administrador de Contrato, recibió escrito presentado por la empresa INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual solicitan la modificación del plazo, por sesenta días (60) adicionales, para la terminación total de obras, sin incluir el plazo de treinta (30) días establecidos para recibir obras luego de la terminación, del contrato antes mencionado; de conformidad a una serie de atrasos tales como pruebas de arranque y puesta en marcha, requeridas para la recepción final de la obra. Dado que la municipalidad no ha concluido las obras correspondientes al contrato de “Suministro e instalación de equipamiento electromecánico para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Metapan” en el cual no es atribuible a ellos por no estar incluidos en las obras a ejecutar por parte de Innovación Hídrica de El Salvador, entre otros;

IV.- Que con fecha 14 de abril del 2021, el Ing. José Amilcar Posadas Guerra, Administrador de Contrato, recomienda al Concejo Municipal se autorice la modificación del plazo del contrato denominado “ SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN” del cual es testigo y da fe de la colaboración y esmero que dicha empresa ha presentado para la finalización exitosa del contrato así como de la obra en general; que el administrador de contrato también manifiesta que es procedente otorgar la prórroga por concurrir las causales siguientes: retrasos no imputables al contratista, contemplada en el Art. 86 de la LACAP y el Art. 76 de la RE-LACAP que contempla la prórroga de plazo por causas no imputables al contratista;

POR TANTO, EL Concejo Municipal de Metapán de conformidad al Art. 83 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, y 76 de la RE-LACAP en los cuales se establecen prorrogas de contrato y retrasos no imputables al contratista, con 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; y 4 votos en contra, los cuales corresponden a los señores Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1. AUTORIZAR la prórroga del contrato denominado “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN” de conformidad a cláusula VIII). La modificación en el plazo, por sesenta días adicionales a la terminación total de obras, sin incluir el plazo de treinta días establecidos para recibir obras luego de la terminación del contrato antes mencionado.
2. AUTORIZAR al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio, firme prorroga de contrato con la empresa INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V

Los votos en contra se sostienen; considerando que al momento de la adjudicación de la empresa INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, votaron en contra; con los siguientes argumentos:

Los votos en contra corresponden a los señores Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, manifestando que no están de acuerdo, porque es un proyecto que se trae de arrastre en periodos anteriores, y el cual consideran que se debería haber hecho un contrato con una empresa, que cumpliera con todos los aspectos técnicos de ingeniería sanitaria para un proyecto de este tipo de infraestructura, por tanto consideran que el hecho de hacerlo por administración no puede traer los mismos resultados; y del cual desde en un principio se estipulo para 15 meses y a la fecha ese tiempo se ha triplicado. Como metapanecos consideran que es un proyecto de vital importancia para el medio ambiente y para la convivencia social en Metapán, pero las deficiencias que trae en la modificación del planteamiento inicial los obliga a votar en contra.

El voto en contra que corresponde al Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, argumenta que a su criterio el proceso se tornó demasiado engorroso y por lo delicado y técnico de proyecto de la Planta de Tratamiento, para él lo ideal hubiera sido adjudicar dentro de un proceso de licitación y no en la contratación directa.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.-. Que según acuerdo número tres del acta número cuarenta y seis, de fecha veintiuno de octubre del 2020, se acordó ADJUDICAR la Licitación Pública LP 16/2020 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN” a la UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, por cumplir esta con las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas, establecidas en las bases de licitación del proceso. De conformidad con la valoración y recomendación emitida por la CEAN. Por el monto de QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 515,426.70)

II.- Que con fecha seis de abril del 2021, se recibio en la Municipalidad, escrito presentado al Concejo Municipal de Metapán, por la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA, en la cual en su petitorio establece que se admita el presente escrito y que se amplie el plazo del contrato en sesenta días calendario adicionales a lo establecido en el contrato y en la orden de inicio; esto de conformidad a una serie de cambios, las cuales se citan: ““““se ha tenido por parte del administrador del contrato una serie de solicitudes de cambios al plano presentado originalmente el día 15 de enero del 2021, muchos de los cuales no son conformes a las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación y oferta técnica presentada, lo cual ha llevado a retrasos en la ejecución del suministro no imputables a mi representada. No obstante, las solicitudes de cambios en el plano no afectan en ninguna manera el presupuesto del suministro de la obra, es decir no genera ninguna modificación en el precio ofertado””””

III.- Con fecha 14 de abril del 2021, el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Administrador del Contrato “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN”, nos comenta lo siguiente: ““““ Como administrador de contrato ante la preocupación por el no avance de la obra, se envía una nota al contratista con fecha 19 de febrero del 2021 en la que se otorga un plazo de 5 días para su respuesta. En la cual se les solicita de manera formal y concreta incluir y presentar la documentación de la primera entrega, como lo establece el contrato romano V) literal A). refiriendo “El primer pago será por el DIEZ POR CIENTO del monto ofertado con la presentación entrega de planos y cronograma que contenga la programación de actividades a desarrollar, tal como se ha establecido en las especificaciones técnicas especiales contempladas en el anexo siete de las bases de licitación”. No teniendo una respuesta formal por parte del contratista, el cuerpo técnico del proyecto se suma a la superación de las deficiencias en los planos presentados, apoyando directamente al personal de campo de la UDP, que de manera intermitente demoro desde el 15 de enero 2021 hasta la fecha 06 de abril del 2021. Ante la aseveración del contratista y su petitorio, mi postura y la del cuerpo técnico del proyecto manifestamos que la solicitud realizada por el contratista, no proceda ya que en el desarrollo del proyecto y que puede evidenciarse en las correspondientes bitácoras y escritos, se han efectuado procesos de revisión de la documentación presentada y estos no solamente son muy incompletos sino que evidencian inconformidad en el contenido con lo solicitado en las bases de licitación en el anexo 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES numeral 3, recomendando **NO CONCEDER LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

IV.- De conformidad a la resolución emitida por la parte técnica del proyecto y el administrador de contrato, este Concejo apoya dicha resolución y la UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, debe continuar con los plazos establecidos en el contrato original

POR TANTO, EL Concejo Municipal de Metapán de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. NO CONCEDER el plazo de sesenta días calendario adicionales a lo establecido en el contrato y en la orden de inicio del contrato denominado: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN” , de conformidad a petitorio establecido por la UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, realizada al Concejo Municipal el día 06 de abril del 2021.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante escrito presentado por la abogada Virginia Beatriz López Figueroa, Apoderada General Judicial con Clausulas Especiales de Marcela Magaña Viuda de Galdámez, se ha informado a la Municipalidad de Metapán, que ha presentado “”””” AMPARO A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. MANIFESTANDO EN EL ESCRITO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, DEBIDO A QUE ESTE TIENE UN EFECTO SUSPENSIVO EN TANTO LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NO RESUELVA EL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.””””

II.- En el escrito antes citado, solicita que: 1. Se reciba el escrito y 2. Se le dé el trámite de ley.

III.- Que de la lectura del escrito se presume que, mediante el mismo, la abogada pretende que se suspenda la orden de desalojo del local en el cual se encuentra instalado el negocio denominado Helados Sarita. Bajo el supuesto que con la simple presentación del Amparo debe considerarse el efecto suspensivo.

IV.- Que la SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO contemplada en el Art. 19 de la Ley de Procedimientos Constitucionales establece que: “””” Al admitir la demanda, la Sala en el mismo auto, resolverá sobre la suspensión del acto contra el que se reclama, aún cuando el peticionario no la hubiere solicitado. En todo caso, la suspensión sólo procede respecto de actos que produzcan o puedan producir efectos positivos”””””.

V.- Que el Amparo al que se hace referencia en el escrito únicamente ha sido presentado y no ha sido resuelto por la Honorable Sala de lo Constitucional la admisión del mismo y declarando si fuere procedente el efecto suspensivo que se alega o que se pretende invocar. De conformidad al precepto legal citado.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto y lo contemplado en el Art. 19 de la Ley de Procedimientos Constitucionales y las facultades legales concedidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal con 11 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario y 1 Abstención, la cual corresponde al José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, ACUERDA:

1. No acceder a lo solicitado por la ABOGADA VIRGINIA BEATRIZ LOPEZ FIGUEROA, en el escrito presentado en el cual alega la aplicación del Efecto Suspensivo, ya que este no ha sido declarado;
2. Solicitar a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ, **EL DESALOJO DEL INMUEBLE** UBICADO SOBRE LA PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL NEGOCIO DENOMINADO “HELADOS SARITA” PARA QUE PUEDA INSTALARSE OFICINA DE BANDESAL.
3. SE LE INFORMA QUE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A DESALOJAR EL INMUEBLE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, YA QUE EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL MISMO EN EL ACUERDO NUMERO CATORCE DEL ACTA NÚMERO NUEVE DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL 2021, HA FINALIZADO.
4. QUE DE NO PROCEDER AL DESALOJO VOLUNTARIAMENTE, LA MUNICIPALIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE INTERVENIR PARA REALIZAR EL DESALOJO DE MANERA FORZOSA Y CON LA COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS LEGALES PERTINENTES;

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, y considerando que a la fecha se encuentran cuentas aperturadas a favor de esta Alcaldía para la realización de proyectos que ya están terminados totalmente, o que no fueron ejecutados en el período en que fueron autorizados y a esta fecha reflejan disponibilidad económica y presupuestaria necesaria para ejecutar otros proyectos que en este momento son prioritarios para satisfacer las necesidades expresadas por diversos sectores comunitarios, por lo que tenemos a bien **ACORDAR:**

I)Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el cierre de las cuentas aperturadas;

II) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS FODES a la cuenta 00500003704 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente

III) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de FONDOS PROPIOS a la cuenta 00500003666 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente; conforme a detalle siguiente:

IV) Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ ATENCION A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TOMERMENTA TROPICAL AMANDA a la cuenta 00500006282 del Hipotecario. Con el objeto que las cuentas de los proyectos según se describan sean cerradas simultáneamente; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 75%** |  |  |  |
| CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTON SAN JERONIMO METAPAN | 20034 | 00500006487 | $13.085.16 |
| PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE METAPAN | 20012 | 00500006240 | $7,106.75 |
| TOTAL. …………………………….. |  |  | $20,191.91 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDOS PROPIOS** |  |  |  |
| CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS ESCASOS RECURSOS ECONOOMICOS Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPAN | 20203 | 00500006088 | $23,500.00 |
| AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BT 120/240 VOLTIOS EN CASERIO SAN JERONIMO, CANTON SAN JERONIMO METAPAN | 20210 | 00500006622 | $298.33 |
| **TOTAL. ……………………………..** |  |  | **$23,798.33** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FONDOS EMERGENCIA COVID** |  |  |  |
| CONSTRUCCION DE AUTOMERCADO, BARRIO EL CALVARIO | 20035 | 00500006509 | $9,540.27 |
| **TOTAL. ……………………………..** |  |  | **$9,540.27** |

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número once de fecha diecisiete de diciembre del 2020 el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

**1.- APROBAR** la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos en las líneas de inversión correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 4, líneas de trabajo 0302, fuente de financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recurso 111 FODES 75% para Inversión;

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN CANTON SAN JERONIMO PROYECTO 20034** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $101.86 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $3,778.17 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DEIRV.** | $6,171.21 |  |
| **54118** | **HERRAMIENTAS Y REPUESTOS** | $683.09 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $2,350.83 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $13,085.16 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$13,085.16** | **$13,085.16** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y REPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE METAPAN. PROYECTO 20012 FODES** | | | |
| **CEP 04** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51202** | **SALARIO POR JORNAL** | $5,650.00 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $1,332.75 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $124.00 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $7,106.75 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$7,106.75** | **$7,106.75** |

1. Reprogramación entre asignaciones de cuentas presupuestarias del CEP 03, FONDOS PROPIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPAN PROYECTO 20203 | | | |
| **cep 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54107** | **PRODUCTOS QUIMICOS** | $781.93 |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,069.62 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $1,599.94 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $3,047.94 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $6,499.43 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$6,499.43** | **$6,499.43** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN BT 120/240 VOLTIOS EN CASERIO SAN JERONIMO, CANTON SAN JERONIMO METAPAN PROYECTO 20210** | | | |
| **cep 03** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54111** | **MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV.** | $15.00 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DERIV.** | $215.34 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $22.71 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $45.28 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $298.33 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$298.33** | **$298.33** |

1. Reprogramación entre asignaciones de las cuentas presupuestaria del CEP 17.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONSTRUCCION DE AUTOMERCADO, BARRIO EL CALVARIO PROYECTO 20035** | | | |
| **cep 17** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51201** | **SUELDO** | $1,276.00 |  |
| **514** | CONTRIBUCIONES PAATRONALES INST. SEG.SOC.PUB | |  |
| **51402** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PUBLICAS** | $110.26 |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **51502** | **REMUNERACIONES EVENTUALES PRIVADAS** | $97.08 |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| **54106** | **PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO** | $25.67 |  |
| **54110** | **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** | $6.94 |  |
| **54112** | **MINERALES METALICOS Y SUS DEIRVADOS** | $7,675.68 |  |
| **54119** | **MATERIALES ELECTRICOS** | $42.99 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $139.44 |  |
| 54313 | IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | $166.21 |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS | $0.00 | $9,540.27 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$9,540.27** | **$9,540.27** |

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 90 ordinal séptimo, de la Ley General Tributaria Municipal, relativo a las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, hace mención que dentro de las obligaciones del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, tiene él debe de informar por escrito a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes al cierre, de esta forma la autoridad tributaria puede comprobar de forma fehaciente el cierre definitivo de la actividad económica;

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal no establece ningún procedimiento ante el incumplimiento de los contribuyentes a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, lo cual fue regulado en la Ordenanza Reguladora de Catastro Tributario para el Municipio de Metapán, emitido por Decreto N° 38 emitido del 8 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 383 de fecha 12 de junio de 2009;

III.- Que la ordenanza mencionada anteriormente incorporó al artículo 14 el procedimiento para la desafectación de los registros tributarios y el cierre de oficio de los negocios que incumplen con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza y el 90 ordinal 7 de la Ley General Tributaria Municipal; procedimiento establecido por decreto N° 66 del 10 de jul de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 384 de fecha 20 de agosto de 2009;

IV.- Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas inactivas en los registros tributarios, por lo que se hace necesario dar por finalizado el proceso y separar de los registros aquellas cuentas que resultan incobrables;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, las leyes y ordenanzas del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DESAFECTAR de los registros tributarios los establecimientos, negocios y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, del negocio propiedad del Sr. José Abel Mazariego Carpio, a partir del día 01/01/2015 al 31/03/2021, de conformidad al siguiente detalle:



**TOTAL…………………………………………………………………………$857.25**

 2.- AUTORIZAR el CIERRE DE OFICIO a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de las Cuentas Corrientes detallado en el numeral anterior.

3.- AUTORIZAR al Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a la Cuentas por Cobrar de Ejercicios anteriores, por el cierre de los negocios;

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno mediante acuerdo NUMERO SIETE DEL ACTA NÚMERO DOCE, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Metapán, se admitió los Recurso de Revisión interpuestos por **CONTINENTAL AUTOPARTS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE – CONTIPARTS S.A DE C.V**, recurso que se interpone en contra de lo resuelto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal NUMERO ONCE DEL ACTA DIEZ DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL SE DECLARA ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA **LP- 06/2021 “COMPRA DE LLANTAS”.**
2. Que en el Mediante Acuerdo siete del acta número doce de fecha veinticinco de marzo del 2021 se nombró la **Comisión de Alto Nivel** de conformidad con lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, Comisión de Alto Nivel conformada por: Lic. Nathaly Cristina Castro Galdámez, Delegada UACI, Lic. Sonia Edith Salazar Torres, Unidad Solicitante y la Tec. Delmy Marilin Murillos Jeronimo, como analista financiera.
3. Que en fecha 14 de abril del presente año, fue recibido el **INFORME, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL.**

El informe emitido por la **COMISIÓN DE ALTO NIVEL NOMBRADA ESTABLECE LO SIGUIENTE (SE CITA INTEGRAMENTE):**

En la Alcaldía Municipal de Metapán, a las nueve horas del día catorce de abril del año dos mil veintiuno, constituidos los miembros de la comisión de alto nivel conformada por Lic. Nathaly Cristina Castro Galdámez, Delegada UACI, Lic. Sonia Edith Salazar Torres, Unidad Solicitante y la Tec. Delmy Marilin Murillos Jeronimo, como analista financiera. nombrados mediante acuerdo municipal número siete del acta número doce de fecha veinticinco de marzo del 2021; a efecto de emitir la recomendación que se establece en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en el recurso de revisión recibida a las trece horas y nueve minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, y admitido el día veinticinco de marzo del año en curso, por medio de acuerdo municipal número siete del acta número doce de fecha veinticinco de marzo del 2021; de sesión ordinaria del Concejo Municipal de Metapán; el cual fue interpuesto por el señor Víctor Manuel Alvarado Barrientos, en su calidad de Representante Legal de Sociedad Mercantil CONTIPARTS, S.A DE C.V., en la Licitación Publica 06/2021 denominada, “COMPRA DE LLANTAS”; por lo que se procede a rendir informe que se sustenta la revisión de las Bases de Licitación, notas aclaratorias, adendas, ofertas, informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas e informe de especialista en la materia.

Que esta comisión luego de haber tenido a la vista el expediente administrativo y demás documentación relacionada al proceso de Licitación Pública 06/2021 Compra de Llantas, por lo que antes de emitir resolución tiene a bien hacer las siguientes y consideraciones:

1. Que el artículo 43 de la LACAP establece que “Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones”;
2. Que las bases de licitación cuentan con un sistema de evaluación de ofertas, de conformidad al artículo 44 literal r) de LACAP y artículo 46 del RELACAP; mismo que fue observado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que consta en el informe de contiene especificando sobre los criterios legales, financieros, técnicos y económicos, que fundamentaron los puntajes obtenidos en su evaluación final, la cual dio como resultado la recomendación emitida, para adjudicar a la empresa R.NUÑEZ, S.A. DE C.V. por obtener el mayor puntaje en la evaluación técnica con 91.26 puntos, dejando fuera del siguiente proceso de evaluación a la Sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V.;
3. Que la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V. interpuso en su Recurso de Revisión, que existió vulneración al derecho a la seguridad jurídica por efectuarse una evaluación cuya ponderación se basa en contradicciones entre los criterios establecidos en la bases de licitación.
4. Que en veintiséis de marzo del año en curso, la UACI por medio electrónico y dando cumplimiento al art. 57 del Reglamento de la LACAP y 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se mandó a oír en su calidad de tercero beneficiario a la Sociedad Mercantil R.NUÑEZ, S.A. DE C.V. para que se expresaran sobre sus interés en la ya referida licitación; quien a través de su representante legal en síntesis expresó: “que lo solicitado en dicho Recurso de Revisión, es improcedente, basado en aseveraciones cantinflescas, falsas e infundadas hacia nuestra oferta, y a la honestidad, experticia y honorabilidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a la misma Alcaldía Municipal de Metapán, que fue la que adjudicó la Licitación, sin expresar claramente y con pruebas algún argumento legal para solicitar la derogatoria de la ADJUDICACION hecha a favor de mi representada R. Nuñez, S. A. de C. V.”

En virtud de las disposiciones legales mencionadas, teniendo a la vista las Bases de la Licitación Pública 06/2021, que contienen todos los requerimientos y especificaciones para la compra de llantas, a la cual debieron de ajustarse los participantes para la presentación de sus ofertas y así retomar los argumentos del recurrente en su escrito de revisión, esta comisión hace las siguientes valoraciones:

1. Que las bases de licitación pública 06/2021 para la compra de llantas, únicamente estableció como criterios técnicos para evaluación el tipo de llantas, el Ply Rating ó PR mínimo que mide la capacidad del neumático para soportar la carga a una presión dada y el diseño de rodamiento, lo cual no permite establecer porcentajes mínimos y máximos para cada uno de esos criterios, no determinando la forma exacta para alcanzar el 90% de su cumplimiento;
2. Que la CEO al no contar con parámetros exactos para la calificación de las especificaciones técnicas, utilizó la técnica de promedios ponderados para los ítems que cumple con lo solicitado, siendo la que alcanzó la ponderación solicitada la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V.
3. Que para efectos de que la CEAN emita una recomendación apegada a los fundamentos técnicos de la licitación se solicitó opinión al experto en la materia Ing. Rigoberto Argueta Martínez, quien después de evaluar ambas ofertas, y analizar sus componentes ítem por ítem, determinó que no cumplen con el límite del criterio técnico del 90%, alcanzando ambas sociedades el 89% del límite establecido.
4. Que de conformidad a la evaluación realizada por la CEO no ha sido otorgar ventaja a ninguna empresa, pues las ofertas fueron evaluadas a través de criterios, dando como resultado la recomendación para la adjudicación a la oferta técnica mejor evaluada.

POR TANTO, esta comisión, después de haber revisado los documentos que forman parte de la Licitación Pública 06/2021 COMPRA DE LLANTAS, y constatar a través de las actuaciones en la licitación que se ha cumplido con el principio de libre competencia establecido en el artículo 1 de la LACAP y artículo 3 literal b) del RELACAP; Recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Que se declare no ha lugar lo solicitado en el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Continental Autoparts, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CONTIPARTS, S.A. de C.V., en relación a la Licitación Publica 06/2021 “COMPRA DE LLANTAS”.
2. Que se declare DESIERTA la Licitación Pública 06/2021, pues de conformidad a la evaluación técnica realizada por el Ing. Rigoberto Argueta Martínez, contratado como experto en la materia, ninguna de las empresas logran el 90% del porcentaje mínimo solicitado para pasar a la siguiente etapa de evaluación.
3. Que se realicen las modificaciones necesarias a las Bases de Licitación a efectos que la Comisión Evaluadora de Ofertas, pueda aplicar objetivamente criterios de selección a la mejor oferta técnica.
4. Que se realice la segunda convocatoria del proceso para la compra de llantas. “”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””

**“”””””””””**

1. Que adjunto al Informe de la CEAN se remite por separado el informe detallado del Tecnico Especialisata en la materia nombrado en la CEAN para que procederiera a realizar la evaluación técnica, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.
2. Que siendo que en el Informe Antes detallado establece recomendaciones en las cuales en lo medular se puede identificar que las empresas **R. NUÑEZ S.A DE C.V, Y CONTIPARTS S.A DE C.V.,** en su calidad de ofertantes, siendo que la primera es la sociedad a quien se adjudico y la segunda en calidad de recurrente; se ha establecido en este punto a partir de la evaluación realizada, que ninguna de ellas cumple con los requerimientos técnicos que se solicitaban en las bases de licitación y consecuentemente, no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación; siendo asi que no era posible continuar con el análisis de la oferta económica y se concluye que el resultado del puntaje de los requisitos técnicos no alcanza el puntaje requerido del 90%.
3. De igual manera la CEAN establece que luego de revisar el expediente de la licitación LP-06/2021, lo resuelto por el Concejo Municipal en cuanto a que Adjudica la Licitación a R. NUÑEZ S.A DE C.V debe ser modificado debido a que se ha identificado que existió un error en lo que corresponde a la evaluación técnica, ya que se ha identificado que el puntaje establecido correspondiente a la evaluación técnica que es del 90% no ha sido alcanzado por ninguna de las dos empresas evaluadas.
4. Se establece por la CEAN LA NO PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN y POR TANTO, la comisión, después de haber revisado los documentos que forman parte de la Licitación Pública 06/2021 COMPRA DE LLANTAS, y constatar a través de las actuaciones en la licitación que se ha cumplido con el principio de libre competencia establecido en el artículo 1 de la LACAP y artículo 3 literal b) del RELACAP; Recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Que se declare no ha lugar lo solicitado en el recurso de revisión interpuesto por la sociedad Continental Autoparts, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia CONTIPARTS, S.A. de C.V., en relación a la Licitación Publica 06/2021 “COMPRA DE LLANTAS”; 2. Que se declare DESIERTA la Licitación Pública 06/2021, pues de conformidad a la evaluación técnica realizada por el Ing. Rigoberto Argueta Martínez, contratado como experto en la materia, ninguna de las empresas logran el 90% del porcentaje mínimo solicitado para pasar a la siguiente etapa de evaluación; 3. Que se realicen las modificaciones necesarias a las Bases de Licitación a efectos que la Comisión Evaluadora de Ofertas, pueda aplicar objetivamente criterios de selección a la mejor oferta técnica; 4. Que se realice la segunda convocatoria del proceso para la compra de llantas.
5. EN RAZON DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDIÓ A ANALIZAR EL INFORME ANTES CITADO EN CUANTO A QUE SI BIEN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SON CLAROS, SE ADVIERTE EN LO REFERENTE A LA FORMA DE EVALUACIÓN TÉCNICA FIJADA EN LAS BASES LA IMPOSIBILIDAD DE ESTABLECER DE FORMA CLARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **LP-06/2021 “COMPRA DE LLANTAS”**, Y ASÍ SE HA ESTABLECIDO EN EL INFORME PRESENTADO POR LA CEAN, DEBIDO A QUE AMBAS EMPRESAS OFERTANTES Y RECURRENTE NO ALCANZAN EL PUNTAJE DEL 90% EN LA FORMA QUE LO ESTBLECEN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN INCUPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR LA LACAP.
6. EN TAL SENTIDO EL CONCEJO MUNICIPAL VALORA LOS CRITERIOS LEGALES Y ANALISIS REALIZADO SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA **LP-06 /2021 “COMPRA DE LLANTAS”**. EN CUANTO A QUE:
7. Que es obligación del Concejo Municipal: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; y Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; todo de conformidad a lo previsto en el Art. 31 numerales 4 y 5;
8. Siendo que la Compra de llantas objeto de la licitación, compromete una gran cantidad de recursos económicos de la municipalidad y el mismo está dirigido a satisfacer las necesidades de la municipalidad, en cuanto a dotar a los vehiculos y maquinaria que ejecuta diversas labores en beneficio de la población, es necesario contar con la certeza que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada para ejecutarla cumpla con los requerimientos técnicos y el porcentaje establecido para ser considerada elegible, tal como lo prescriben las BASES DE LICITACIÓN.
9. El incumplimiento antes citado se evidencia en la parte que se refiere al puntaje del 90% que debe cumplir la empresa o las empresas ofertantes para continuar con la siguiente etapa de evaluación como lo es la evaluación de la oferta económica.
10. En virtud, de lo establecido por la CEAN, se advierte la imposibilidad de determinar claramente las especificaciones técnicas del producto que ofertan ambas empresas concursantes, lo cual vuelve incierto el cumplimiento de los fines que pretende la administración con la ejecución del proyecto, siendo que no se cuenta con la certeza de la calidad y eficiencia del producto que ofrecen.
11. Por la naturaleza del producto licitado no es posible establecer la idoneidad de la empresa que debe seleccionarse con la simple valoración económica ya que en este caso no sería responsable por parte de la administración adjudicar a la empresa con mayor puntaje de evaluación obtenido por circunstancias que no encuadran la calidad y las especificaciones técnicas del producto, o lo referente a la evaluación y cumplimiento del puntaje establecido en las bases para superar la evaluación de la parte técnica. Ya que es necesario tener la certeza de la calidad del producto que se adquirirá y que cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
12. Por lo anterior, es de suma importancia que los agentes involucrados en procesos de compras públicas estén debidamente asesorados, conozcan de la normativa aplicable y posibles errores o fallas, debido a que al encontrarnos frente a un proceso de licitación, visualizamos un esquema muy general, pero el buen resultado de la oferta dependerá del análisis de variables, especificaciones, entendimiento del objeto de la licitación y la preparación eficiente de la oferta misma, conforme a los requerimientos de las Bases de Licitación que regirán el proceso.
13. Tal como lo ha establecido la jurisprudencia en la sentencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 271-2010 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013 EN CUANTO A QUE ESTABLECE LO PERTINENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. “”””En algunas ocasiones las actuaciones de la Administración Pública revisten un carácter de bilateralidad, como en el caso de la contratación pública. En estos casos, la Administración no puede formar libremente su voluntad y contratar con cualquier empresa o entidad, como si se tratara de una relación entre particulares; debe, en tal situación, seguir un procedimiento determinado legalmente para la selección del contratista. Este constituye el denominado procedimiento licitatorio, el cual culmina con el acto de adjudicación, que da paso a la posterior contratación. La licitación pública es definida como el procedimiento administrativo por el cual la Administración invita a los interesados a que, **sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de las cuales se seleccionará y aceptará (adjudicación)** la más ventajosa o conveniente. Como una etapa previa al procedimiento licitatorio, destaca la elaboración de **las bases correspondientes que constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica (artículo 43 de la LACAP) y que, además, establece las reglas del procedimiento de selección.** Las bases o el pliego de condiciones es el resultado de un proceso preliminar, en el cual, ante una necesidad que debe ser satisfecha, la Administración Pública comienza por estudiar qué es lo que necesita, cuánto, cómo y a qué plazos necesita la provisión, la obra, etc. Las bases de licitación deben redactarse en forma clara y precisa, a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto del futuro contrato, los derechos y obligaciones contractuales que surgirán para ambas partes, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos, armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones, así como las normas que regulan el procedimiento y cualquier otro dato que sea de interés para los participantes. **En definitiva, las cláusulas del pliego de condiciones constituyen normas de interés general, un derecho positivo o infra-orden normativo derivado de una relación precontractual que, por tanto, es obligatorio para todos, incluso para la propia Administración.** De ahí que, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual de la Administración, las bases o pliegos de condiciones son considerados **"la ley de la licitación y del contrato"**, sin olvidar que dicho instrumento precontractual debe ceñirse al marco regulatorio establecido en la LACAP y demás normativa de carácter jurídico en general, a la cual complementa; de manera que no puede incluir disposiciones violatorias al ordenamiento jurídico (artículo 23 de la LACAP). A partir de lo anterior, pueden establecerse dos premisas básicas: 1) el procedimiento de licitación tiene un carácter público y constituye una expresión no sólo de la legalidad de la voluntad administrativa formada en el mismo, sino de garantía de los particulares; y, 2) este procedimiento debe realizarse con estricto apego a la normativa aplicable y a las bases de licitación, que constituyen el ámbito de legalidad dentro del cual debe desarrollarse la actuación de la Administración Pública y cuya observancia compete al particular. En las bases de licitación, además de las especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, se hacen constar los criterios o parámetros concretos que permiten a la Administración efectuar la evaluación de las ofertas atribuyendo puntajes. **En consonancia con el artículo 55 de la LACAP, los criterios de evaluación pueden agruparse en dos grandes rubros: los técnicos y los económicos-financieros. Los primeros están referidos a las características y especificaciones que debe poseer el producto o servicio a brindar en armonía con la necesidad que se pretende cubrir**; y los segundos se refieren a los precios de los productos cuyo techo será aquél que la Administración está en condiciones de sufragar, así como a las características financieras que debe poseer la ofertante para evidenciar su capacidad de cumplir las eventuales obligaciones**. Estos criterios permiten evidenciar ex ante los requisitos cuya concurrencia es indispensable para aceptar o no una oferta y/o recomendarla, y los aspectos cuya omisión o deficiencia pueden ser subsanadas por el participante durante el procedimiento licitatorio.** Ello permite un grado de predictibilidad y seguridad respecto del oferente acerca de la posible ponderación porcentual que obtendrá su propuesta, pero de igual forma fija las pautas que orientan la toma de decisión por parte de la Administración, la cual no podrá salirse más allá de sus estipulaciones.
14. En la misma jurisprudencia se establece: “”””Ahora bien, la encargada de evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económicos financieros es la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y no directamente el titular de la institución (artículo 55 de la LACAP**). Para ello, la CEO utiliza lo estipulado en las bases de licitación sobre los criterios, las especificaciones y ponderaciones a otorgar a las ofertas. Igualmente, la evaluación de las ofertas que realiza la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), durante la sustanciación del recurso de revisión (artículo 77 de la LACAP), no debe apartarse de las bases de licitación (lo resaltado es nuestro).** **EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO TIENE POR FINALIDAD ENCONTRAR LA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN ATENCIÓN A LOS INTERESES ESTATALES Y DEL BIEN COMÚN QUE PERSIGUE LA FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, PERO ELLO NO SIGNIFICA QUE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO SERÁ, NECESARIAMENTE, LA ADJUDICATARIA, PUES TAL VALORACIÓN DE CONVENIENCIA DEBE ARMONIZAR CON LOS PARÁMETROS O REQUISITOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS OFERTAS DE BIENES O SERVICIOS, EN ATENCIÓN A LA TECNIFICACIÓN Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN U OBJETO DE LA LICITACIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y FRENTE A LOS CUALES EL ASPECTO FINANCIERO NO PUEDE PREVALECER DELIBERADAMENTE.** Generalmente, en las bases de licitación se establece una ponderación mínima a obtener en la evaluación de los requisitos técnicos que, de no cumplirse, impide el siguiente examen de las condiciones económicas y financieras. La evaluación realizada por la CEO finaliza con la emisión de un informe (artículo 56 de la LACAP) en el que hace una recomendación al titular de la Administración Pública sobre la decisión que puede tomar, ya sea para que acuerde éste la adjudicación sobre las ofertas que técnica y económicamente resultaron mejor calificadas o para que declare desierta la licitación o el concurso, en caso de no existir ninguna que cumpla el mínimo de las ponderaciones a exigir, según los criterios establecidos en las bases. Pero la recomendación de la CEO no es vinculante. Si bien la Administración puede adjudicar de conformidad a lo recomendado, el artículo 56 de la LACAP prevé la posibilidad de no aceptar, incluso, la oferta mejor evaluada por la CEO y optar por alguna otra de las ofertas consignadas en la misma recomendación (atendiendo el orden de preferencia o no) **o, incluso, declarar desierta la licitación, por no convenir, ninguna de ellas, a los fines institucionales, o por no apegarse cabalmente a las bases de licitación, a criterio de la Administración.** Pero, hay que destacar que, en caso de apartarse de la recomendación de la CEO, la ley es clara en cuanto a que la Administración decisora debe consignar y razonar por escrito su decisión, lo que resulta lógico no sólo para salvaguardar los intereses de los ofertantes, sino, también, el interés público, por cuanto la recomendación de la CEO debía apegarse a los intereses institucionales y estar en armonía con las bases de licitación, lo cual, sin embargo, no es infalible**. (A LO CUAL DAMOS CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE). (ES EL CASO QUE EN ESTE MOMENTO LA CEAN HA ESTABLECIDO DENTRO DE SUS RECOMENDACIONES LA PERTINENCIA DE QUE EL CONCEJO DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE TRAMITA). CRITERIO CON EL CUAL SE COINCIDE LUEGO DE ANALISADO EL INFORME PRESENTADO POR LA CEAN.**
15. El Concejo Municipal establece quees necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) los gobiernos locales. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
16. Que la Administración pública se rige por los principios del Derecho Administrativo tal como lo consigna los considerandos de la LACAP entre los cuales debemos considerar para el tema en evaluación el Principio de Eficacia y el Principio de Eficiencia.
17. Finalmente se valora lo pertinente del Principio finalista: **INTERÉS PÚBLICO** Toda actividad administrativa se justifica por la búsqueda del interés público **(como es el caso del Concejo Municipal Metapán)**. Este interés, que no existe por la mera invocación, es un interés común, que beneficia a una parte importante de los miembros del cuerpo social. Sin embargo, es posible la existencia de interés público aunque sus destinatarios no representen un número elevado de personas cuando la actuación sirve para propiciar mayores cuotas de igualdad. **En ese sentido, tal principio significa que la administración pública estará al servicio de los ciudadanos dándole preferencia a la atención de los requerimientos de la población en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles.** La reiterada jurisprudencia constitucional ha sostenido tales circunstancias al hacer referencia a los principios de eficacia y eficiencia de la administración pública, en la Sentencia de 16-X-2015, pronunciada en la Inc. 94-2013, en cuyo proceso se impugnaba el art. 144-A de la Ley de Protección al Consumidor, que tales principios constituyen una exigencia fundamental de la actuación pública, en el sentido de procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico (art. 246 inc. 2° Cn.). ESTOO IMPLICARA QUE EN TODO MOMENTO LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD, ACTUEN PROCURANDO LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS Y EL USO EFICIENTE Y MODERADO DE LOS MISMOS.
18. El Art. 246 de la Constitución establece que: “””Los principios, derechos y obligaciones establecidos por esta Constitución no pueden ser alterados por las leyes que regulen su ejercicio. La Constitución prevalecerá sobre todas las leyes y reglamentos. El interés público tiene primacía sobre el interés privado””””””. EN TODO SENTIDO LAS DECISIONES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE ANTE EL CONFLICTO DEL INTERES GENERAL Y PARTICULAR SIEMPRE, PREVALECERÁ EL PRIMERO; COSIDERANDO ASI ENMARCAR SUS DECISIONES EN TAL SENTIDO.
19. Este concejo valora el informe de la CEAN Y SE ESTABLECE que las empresas ofertantes no han logrado alcanzar el puntaje requerido en las bases de licitación para cumplir con la evaluación tecnica y pasar a la parte de la evaluación económica. En este punto no es posible ni conveniente adjudicar por no ser posible valorar todos los aspectos necesarios y esenciales para determinar cuál es la oferta más conveniente para el cumplimiento de los fines que persigue la municipalidad LP 06-2021 “COMPRA DE LLANTAS”**, la** cual a juicio de esta Administración Municipal, está encaminado a satisfacer las necesidades de una colectividad y que el mismo debe cumplir con los fines previamente establecidos; y para lo cual se formularon los criterios que debían ser cumplidos por la parte ofertantes (BASES DE LICITACIÓN); siendo que en la etapa de evaluación se identificó deficiencias para alcanzar el puntaje minimo requerido.

**POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES DETALLADO Y LAS DISPOSICIONES PREVIAMENTE CITADAS ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. **DECLARAR NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR CONTIPARTS S.A DE C.V. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS;**
2. **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-06/2021 “COMPRA DE LLANTAS”;**
3. **QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LAS BASES DE LICITACIÓN A EFECTO, QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PUEDA APLICAR OBJETIVAMENTE CRITERIOS DE SELECCIÓN A LA MEJOR OFERTA TÉCNICA.**
4. **QUE SE REALICE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA COMPRA DE LLANTAS.**
5. **INICIAR UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE LLANTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 64 BIS DE LA LACAP.**
6. **GIRAR INSTRUCCIONES A LA UACI PARA TAL EFECTO.**

*COMUNIQUESE.*

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 42/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($583.42)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de desodorizador, servicio aromatizador, deposito de higiene femenina, filtro antisplash, servicio de alfombra, para diferentes áreas de la municipalidad, según factura No. 00282. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,543.90)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #147, 25, 122, 116, 89, según factura No. 9007-9006-9010-9009-9008. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($787.20)** a favor de **LA SRA. ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #01 y 164, según factura No. 172-173. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,275.00)** a favor del **SR. RIGOBERTO ARGUETA MARTÍNEZ V/** Pago por consultorías, estudios e investigaciones diversas, para servicio de evaluación técnica a licitación pública referente al proceso de compra de llantas para los equipos de la municipalidad, según factura No. 00010 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($105.00)** a favor del **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso administrativo en la unidad de contabilidad, según factura No. 2081. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($350.00)** a favor de **PROVEEDORES HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, según factura No. 4304. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 49/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,627.49)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #137, 136, 102, 91, según factura No. 9804-9805-9806-9807-9808. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($811.25)** a favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora de uso en la unidad de contabilidad, según factura No. 1852. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente.
9. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de fotocopiadora en la unidad de vivienda social, según factura No. 1838. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54301, del presupuesto municipal vigente.
10. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($782.00)** a favor del **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS” V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora de uso en la unidad de contabilidad, según factura No. 699. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente.
11. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA 00/100 ($360.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #139, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **99**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 225.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 135.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 360.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 ($3,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por transportes, fletes y almacenamientos, servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Jorge, Cas. San Jorge, Mal Paso, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **132**

Códigos Nos.-54304………….…………………….......................................$ 500.00

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 3,000.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,500.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 80/100 ($1,191.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, electrodos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #162, 136, 89, 72, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **88-91-90-89**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 122.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 35.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,034.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,191.80**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($850.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #25, 47, 150, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **488-489-490**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 650.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 200.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 850.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE 70/100 ($327.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR.** **NELSON ERNESTO CHÁVEZ MORALES “MAQUIMET SANTA CRUZ”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, varillas de electrodo inox. Disco desbaste buriles, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #123, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **163**

Códigos Nos.-54112……….……………………...........................................$ 16.95

Códigos Nos.-54199……….……………………...........................................$ 28.25

Códigos Nos.-54302……….……………………...........................................$ 282.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 327.70**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

IV.- Que con fecha 09 de abril del 2021, la Asesora en Desarrollo Local, Cecilia Patricia Villalta, del proyecto “ PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO” en el cual solicita la adenda al contrato de los promotores Ana Iris Matamorros Ramos y Daniel Arelzo Orozco Mejía, por un período de 3 meses más, en la cual argumenta que les ha autorizado cambio de utilización del rubro “ facilitación de plan técnico vocacional por competencia para emprendedores” para ser utilizado en el rubro “ priorización, ejecución, evaluación de obras comunitarias y elaboración de sus respectivos plantes de mantenimiento”

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. **AUTORIZAR** la adenda al contrato de los promotores Ana Iris Matamorros Ramos y Daniel Arelzo Orozco Mejía, por un período de 3 meses más, contados a partir del día 03 de mayo al 04 de agosto del 2021.
2. **AUTORIZAR** al prof. José Rigoberto Pinto Rivera, a firmar las adendas respectivas

Comuníquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con cincuenta minutos del quince de abril del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Julio Enrique Martínez Heredia Sr. José Misael Posadas Mejía

Séptimo Regidor Propietario Octavo Reg. Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda

Tercer Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO QUINCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,560.00)** a favor de **SR. MARCELINO JIMENEZ ORTEGA “TRANSPORTE DE CARGA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AUTOMOTRIZ V/** Pago por prestación de servicios para la dirección del taller de obra de banco y estructuras mecanicas durante el mes de Abril del año 2021, según factura No. 569 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Abril 2021, Conforme a factura N° 0046. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000021, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Marzo del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. Erogar la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,352.42) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período del 16 al 31 de Marzo del dos mil veintiuno por la cantidad de 461.97 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00089** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal vigente.
5. Erogar la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,140.00)** a favor de la **Sra. SANDRA VERÓNICA GUERRA DE SALAZAR “TERRACERÍA SALAZAR GUERRA”,** En concepto de pago por 15 dias de arrendamiento de retroexcavadora komatsu, del dia 02 al 20 de Marzo de 2021, según factura N°-000018. Dicho gasto se aplicará a la línea0101 del código 54316 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Erogar la suma de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($829.34) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 13.0454 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 31 de Marzo de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00051.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 ($3,770.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente los meses de Febrero y Marzo del 2021, Según facturas N° 0055-0056 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 09 al 13 de Abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 11654-11700-00038-00003-11909-11950-11803**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 7,243.33**

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. **CLARO, Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V**.

V/ Servicio de Comunicación Inalámbrica.- V/ Pago por servicio de teléfono celular asignados a los Regidores Municipales y algunos empleados de esta Alcaldía; durante el período del 01/03/2021al31/03/2021, según Factura No.32574532, aplicando dicho gasto al código que se detalla a continuación

54203 ………………………………………………………..… $ 3,348.36

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de marzo al 25 de abril del 2021 . Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de abril al 01 de mayo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de abril al 01 de mayo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad esta ejecutando divesos proyectos bajo la modalidad de administración y de los cuales la mayoría son proyectos de pavimentación;

II.- Que la maquina asfaltadora finisher, equipo 139 presenta el turbo dañado y piñones internos de motor, por lo cual no funciona y para repararlo se necesita mucho tiempo

III.- Que es necesario terminar los proyectos: **PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025; y INSTALACION DE COLECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES DE COLONIA LOMA LINDA METAPÁN, código N° 20021;**  esto debido a las repentinas lluvias puede ocasionar un daño en base de las calles, por lo que se debe de proteger las bases para que las lluvias no las dañe, porque la base ha sido estabilizada con tratamientos químicos y este Concejo considera necesario proteger la inversión que se ha realizado hasta este momento

IV.- Que este Concejo considera necesario arrendar 1 maquina pavimentadora, por un período de 4 días, solo para culminar los proyectos en mención; por lo que se ha solicitado oferta de la empresa INVERTECO, S.A. DE C.V.; los cuales ofrecen arrendar la maquinaria en mención por un precio diario de $ 759.36 IVA incluido; proceso que se hará de forma directa debido a la urgencia del bien a arrendar;

POR TANTO, el Concejo Municipal con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. ARRENDAR por un período de 4 días, 1 maquina pavimentadora marca CASE L T8816T a un precio de $759.36 el día, haciendo un total de $ 3,037.44 (IVA incluido) a la empresa **INVERTECO, S.A. DE C.V.** para ser usada en los proyectos: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025; y INSTALACION DE COLECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES DE COLONIA LOMA LINDA METAPÁN, código N° 20021; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54316, FONDOS PROPIOS.
2. Se liberan de responsabilidad a las unidades de UACI, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y cualquier otra unidad que pueda ser afectada en este proceso.

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que ya no se esta en tiempo para realizar este tipo de contrato, y no quieren dejar deudad pendientes

Comúniquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número uno del acta número dos de fecha trece de enero del 2021, el Concejo Municipal con 8 favor a favor, acordó ADJUDICAR el contrato al señor MARCELINO JIMENEZ ORTEGA, mayor de edad, de este domicilio, transportista y mecánico soldador, con documento único de identidad número cero cero novecientos treinta y un mil novecientos setenta y dos – tres; para que preste a esta municipalidad el servicio de dirección del taller de obra de banco y estructuras metálicas. Durante el período de enero a diciembre del 2021;

II.-. Que con fecha 15 de abril del 2021, el Sr. Marcelino Jiménez, presento su renuncia irrevocable, por lo que es necesario dar por terminado el contrato;

Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal con 08 votos a favor, los cuales corresponden a los señores Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario; 04 en abstenciones , los cuales corresponden a los señores Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario; Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, ACUERDA:

1. Dar por terminado el contrato suscrito con el Sr. Marcelino Jiménez Ortega, a partir del día 01 de mayo del 2021, por renuncia irrevocable presentada por él.
2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica, para que de por terminado el contrato.

Las abstenciones de los regidores son debido a que ellos votaron en contra en el proceso de contratación del Sr. Marcelino Jiménez, de conformidad a acuerdo número uno del acta número dos de fecha trece de enero del 2021 y por lo cual se abstienen de votar.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal Municipal de conformidad al Art. 10 numeral 09) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual cita “““ las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados””” serán disposición del público, se divulgaran y actualizarán; en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública y de conformidad al Art. 115 del Código Municipal, en el cual se establece la oglicación de los Gobiernos Municipales promover la participación Ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal; POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

**APROBAR LA MEMORIA DE LABORES, DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, EJERCICIO 2020.**

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 14 al 17 de abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 100-132-217-183-428-276-308**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 11,506.75**

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Abril del 2021, Según Factura No.000036. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENA Y CINCO 00/100 ($1,885.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Abril del 2021, Según facturas N° 0061 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. Erogar la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($582.49) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 9.1626 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 01 al 15 de abril de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00135.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

**LINEA 0101 DIRECCION SUPERIOR**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711035) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por uso en planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 16/03/2021 al 15/04/2021 Según factura N°68421651 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 82.42**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5711033) V/ Pago en concepto de servicios de energía eléctrica por sistema de bombeo para planta de tratamiento de aguas residuales, correspondiente al período del 16/03/2021 al 15/04/2021 Según factura N°68421650 Aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………………………………………**$ 13.70**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5397144) para bombeo en Altos de San Juan, Municipio de Metapán, durante el periodo comprendido del 16/03/2021 al 15/04/2021, según factura No.-68421646, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.………………………………………..……………………………**$ 869.31**

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de Alumbrado Publico (NIC 10343102) prestado en diferentes lugares de esta ciudad, durante el mes de Abril del año dos mil veintiuno, según factura N°68421684, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla

**54205**…………………………………………………………..……. **$ 28,080.10**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía eléctrica (NIC 10343102) prestado en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de Abril del año dos mil veintiuno, según factura N°68421685, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………………………………………….……**$ 16,204.04**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el 18 de febrero del 2021, el Director del C.A.M.M. Coronel Carlos Roberso Sanchez Alfaro, reporto el robo de una arma de fuero en las instalaciones del C.A.M.M. dicha arma pertenece al equipo de la comuna y estaba asignada en ese momento al agente Walter Jeremías Saldaña Vásquez, quien por descuido no guardo el arma en el lugar indicado, al conocer del hecho el director del CAMM realizo las gestiones pertinentes para sancionar a las personas apararentemente involucradas y así poder recuperar el arma robada, por tal motivo el director informa la apertura del caso en la Policía Nacional Civil, sin embargo a la fecha aún no se cuenta con acciones realizadas por alguna instancia y el arma sigue desaparecida; es por ello que solicita al Concejo Municipal: sancionar al Señor Walter Jeremias Saldaña Vasquez y girar la orden de resituir económicamente el arma de fuego robada, ya que, dicho acto sucedió en parte por negligencia del agente municipal, lo anteriormente expuesto incumple lo establecido en el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 39 del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL; de conformidad Al Art 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 39 del Reglamento Inerno de Trabajo de esta institución ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el documento de compromiso de pago del resultante de los daños ocasionados, por la pérdida del arma de fuego;
2. Suspender sin goce de sueldo al Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, agente del Cuerpo de Agentes Municipales, a partir del 26 de abril del 2021 al 25 de mayo del 2021, de conformidad al 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual cita: ““serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicada en el Art. 60 excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior” ”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número quince del acta número doce de fecha veinticinco de marzo del 2021; se acordó erogar la cantidad total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($281.25)** a favor del Sr. Fidel Hernández,pago en concepto de retiro voluntario y aguinaldo proporcional; quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de abril del 2021.

II.-. Que aún se adeuda esa cantidad de dinero a la persona, esto debido a que con 19 de abril del 2021 el Sr. Fidel Hernández falleció, según partida de defunción numero ciento ochenta y uno extendida por la Sra. Doris Yanira Levia, jefa del Registro del Estado Familiar.

III.- Que la Unidad de Recursos Humanos, solicita se autorice el pago en concepto de prestación económica por retiro voluntario y aguinaldo proporcional a la Sra. Ana Cristina Montes de Cáceres, siendo hija del referido señor:

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal a emitir cheque en concepto de pago por retiro voluntario y aguinaldo proporcional correspondinte del Sr. Fidel Hernández, a la Sra. Ana Cristina Montes de Cáceres, según DUI N° xxxxxxxxxxx Y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, hija del Sr, Fidel por el monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($281.25)**

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,327.79)** V/ Pago de planilla de personal en apoyo en el desarrollo de actividades de las unidades de mercados municipales, administración tributaria municipal, presupuesto, plantel de maquinaria y equipo, registro del estado familiar e inventario y activo fijo, tesorería y C.A.M.M, Correspondiente al período del 01 al 30 de Abril del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51201** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Jorge Alberto Morales | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 2 | Carlos Daniel Peña Lemus | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 3 | Juan José Rivas Servellón | Mozo | $ 375.00 | $ 336.56 |
| 4 | Israel Antonio Aparicio Ramírez | Inspector de Campo | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 5 | Christian Omar Martínez Zamora | Operador | $ 450.00 | $ 403.87 |
| 6 | Yesica Maria Ortega Mendez | Técnico | $ 462.61 | $ 415.19 |
| 7 | Jesús Oswaldo Calderón López | Asistente | $ 490.18 | $ 439.93 |
| 8 | Juan Carlos López Monge | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 9 | Sonia Guadalupe Sanabria Cerna | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 10 | Mario Alberto Cruz Perez | Agente | $ 400.00 | $ 364.00 |
| 11 | Cristian Bryan Ochoa Salama | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 12 | Edwin Ernesto Reyes López | Agente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| 13 | Jennifer Patricia Quintana Mancía | Asistente | $ 400.00 | $ 359.00 |
| **TOTAL** | | | **$ 5,327.79** | **$ 4,786.67** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas con cincuenta minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Julio Enrique Martínez Heredia Sr. José Misael Posadas Mejía

Séptimo Regidor Propietario Octavo Reg. Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda

Tercer Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las ocho horas con treinta minutos del día veintisiete de abril del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Carlos Armando Sandoval Salazar, Primer Regidor Suplente, Sr. Ricardo Pacheco Pacheco, segundo regidor suplente, Nora Elizabeth Hernández de Castaneda, Tercer Regidor Suplente, Sr. Rudy Alfredo Sanabria Pérez, Cuarto Regidor Suplente, y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 23 y 24 de abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 995-945- 912**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 2,193.08**

1. 54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 19, 20, 21 y 22 de abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 590-534-687-643-735-776-830-870**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 11,338.18**

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($900.00)** a favor de **EDWIN GIOVANNI CAMPOS ACOSTA “FUNERALES SAN PEDRO” V/** Pago por compra de 6 ataúdes, en concepto de contribución a personas de escasos recursos económicos los cuales fueron entregados a los señores/as: (José Adonay Orellana, Victor Manuel López, Cecilia Marbeli Martínez, José Mauricio Orellana, Javier Eduardo Hernández Castaneda, Candelario de Jesús Barrientos) Conforme a facturas Nos.-126-123-127-125-124-128. Aplicando dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 ($480.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LÓPEZ DÍAZ/ “FUNERALES LA ESTACION” V/** Pago por compra de 4 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores/as: Mario Vladimir Lemus, Irma Elizabeth Gutierrez, Maira Mazariego, Neftaly Figueroa, conforme a factura N° 120; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,668.45) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de Abril del dos mil veintiuno por la cantidad de 424.14 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00096** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Abril del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **13427-1599**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000022, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Abril del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666.

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que las compras no son parte de la funcionalidad y operatividad de la municipalidad, y con el objetivo de realizar el proceso de transición de forma transparente y oportuna se oponen.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cinco del acta número QUINCE de sesión ordinariade fecha veintiuno de abril, se acordó ARRENDAR por un período de 4 días, 1 maquina pavimentadora marca CASE L T8816T a un precio de $759.36 el día, haciendo un total de $ 3,037.44 (IVA incluido) a la empresa **INVERTECO, S.A. DE C.V.** para ser usada en los proyectos: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025; y INSTALACION DE COLECTORES DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES DE COLONIA LOMA LINDA METAPÁN, código N° 20021; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54316, FONDOS PROPIOS.

II.- Que la maquina asfaltadora, solo fue utilizada por un período de 3 días, dentro del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025; y que se ha decidido que dicho gasto deberá realizarse de los fondos de la carpeta en mención, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva;

III.- Que teniendo a la vista, la factura para poder realizar el pago en mención,

POR TANTO, el Concejo Municipal con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. **EROGAR** la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,278.08)** a favor de **INVERTECO, S.A. DE C.V.**  Pago en concepto de arrendamiento de maquina pavimentadora marca CASE LT8816T, con un valor día de $759.36, conforme a factura N° 0049, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54316 del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025;
2. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria, conforme a detalle siguiente

DISMINUYE INCREMENTA

54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO $2,278.08

54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES $2,278.08

1. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal, a emitir el pago de la cuenta N° 00500006380 del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN, código N° 20025;

Los votos en contra que corresponden a los señores Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario argumentan que ya no se esta en tiempo para realizar este tipo de contrato, y no quieren dejar deudad pendientes

Comúniquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente,

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

POR TANTO, el Concejo Municipal con 09 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario y 3 votos en contra los cuales corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

**a) EROGAR** la suma de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00)** correspondient**e** a la última liquidación del mes de abril; Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



b) se establece que por transpaso de mando y esperando nuevos lineamientos; posteriormente se definira el monto del fondo circulante y encargado del fondo circulante, o se ratificarán los mismos.

Los votos en contra, los cuales corresponden a los señores Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario, argumentan que no hay suficiente información, por tanto, no se tiene certeza del destino de los bienes y/o servicios que se van a adquirir.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuarenta y uno del acta número cincuenta y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del 2020, se acordó autorizar al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que firme contrato de arrendamiento de un inmueble situado en Colonia San Luis en el lugar llamado pacheco del Barrio Santa Cruz en Metapán, inscrito en el Registro de la Propiedad al número dos folico cinco libro mil ciento catorce del Departamento de Santa Ana. con la LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, para el periodo comprendido de de enero a junio 2021, obligándose la municipalidad a pagarle al arrendatario la suma de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($560.00)** pagaderas en cuotas mensuales; Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, aplicando dicho gasto al código 54317 de la línea 0101, Del Presupuesto Municipal Vigente. Inmueble donde funciona la planta de mezcla de concreto, agregados y elaboración de tubos.

II.- Que dicho arrendamiento aún no ha sido cancelado, pero que este Concejo considera necesario dejar registrado la deuda pendiente de pago;

POR TANTO, el Concejo Municipal con 08 votos a favor los cuales corresponden Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Síndico Municipal, Regidores propietarios en su orden: José Roberto Lemus Morataya, Primer Regidor Propietario, Pedro Antonio Sanabria Salazar, Segundo Regidor Propietario, Jesús Peraza Arriola, Tercer Regidor Propietario, Victor Manuel Pleitez Guerra, Cuarto Regidor Propietario, Alejandro Lemus Mazariego, Quinto Regidor Propietario, Lic. José Atilio Granados Hernández, Sexto Regidor Propietario, y 4 abstenciones, los corresponden al Sr. Julio Enrique Martínez Heredia, Séptimo Regidor Propietario, Sr. José Misael Posadas Mejía, Octavo Regidor Propietario, Ricardo Alberto Polanco Verganza, Noveno Regidor Propietario Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Décimo Regidor Propietario; ACUERDA:

1. **EROGAR** la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,240.00) a favor de YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, en concepto de arrendamiento de inmueble situado en Colonia San Luis en el lugar llamado pacheco del Barrio Santa Cruz en Metapán, donde funciona la planta de mezcla de concreto, agregados y elaboración de tubos. Correspondiente a los meses de enero a abril del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54317, FONDOS PROPIOS.
2. Dar por finalizado al 30 de abril del 2021, el contrato de arrendamiento de inmueble, para uso del plantel, preparación de concreto y y elaboración de tubos, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, de fecha 23 de diciembre del 2020, para un período de seis meses a partir de enero 2021, por no tener más utilidad para los fines que fue arrendado y mutuo acuerdo de las partes.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente.

COMUNIQUESE Y COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas con cincuenta minutos del veintisiete de abril del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Prof. José Rigoberto Pinto Rivera

Alcalde Municipal

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Síndico Municipal

Sr. José Roberto Lemus Morataya Sr. Pedro Antonio Sanabria Salazar

Primer Reg. Propietario Segundo Reg. Propietario

Sr. Jesús Peraza Arriola Sr.Victor Manuel Pleitez Guerra

Tercer Regidor Propietario Cuarto Reg. Propietario

Sr. Alejandro Lemus Mazariego Lic. José Atilio Granados Hernández

Quinto Reg. Propietario Sexto Reg. Propietario

Sr. Julio Enrique Martínez Heredia Sr. José Misael Posadas Mejía

Séptimo Regidor Propietario Octavo Reg. Propietario

Sr. Ricardo Alberto Polanco Verganza Sr. Nelson Eduardo Figueroa Castillo

Noveno Reg. Propietario Decimo Reg. Propietario

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Ricardo Pacheco Pacheco

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nora Elizabeth Hernández de Castaneda Sr. Rudy Alfredo Sanabria Perez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal.

METAPÁN, 27 DE ABRIL DEL 2021

CIERRESE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS MUNICIPALES, EL CUAL CONSTA DE DIECISÉIS ACTAS MUNICIPALES, Y CUATROCIENTOS OCHO FOLIOS ÚTILES

PROF. JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN